

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I

I P.O.

LXVIII LEGISLATURA

TOMO I

NÚMERO 27

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, celebrada el día 28 de noviembre del 2024.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quorum. 3.- Orden del día. 4.- Acta número 25. 5.- Correspondencia y Turnos de las iniciativas. 6.- Informe de solicitudes de gestión. 7.- Preguntas a autoridades. 8.- Presentación de iniciativas de ley o decreto. 9.- Presentación de proposiciones de punto de acuerdo. 10.- Asuntos generales, posicionamientos y efemérides. 11.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Buenos días, diputadas y diputados.

Se abre la sesión.

Solcito a los compañeros de comunicación, asesores y demás personas que se encuentran en este Recinto nos ayuden a guardar silencio para dar continuación esta sesión.

Muchas gracias.

Siendo las once treinta y cuatro horas [11:34 Hrs.] del día 28 de noviembre del año 2024, damos inicio a los trabajos de la sesión del Primer Periodo Ordinario.

Les pido, por favor, nuevamente, nos ayuden a guardar silencio para continuar la sesión.

Damos inicio a los trabajos de la sesión del Primer pre... Periodo Ordinario dentro del primer año de ejercicio constitucio... constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

2.

DECLARACIÓN DEL QUORUM

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Con el objeto de verificar la existencia del quorum, solicito a la Segunda Secretaría lleve a cabo el registro de la asistencia para que las y los diputados confirmen su presencia.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.-P.R.I.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Procedo con el registro de la asistencia para esta sesión.

Diputadas y diputados, ya se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia.

A continuación, procedo a nombrar a quienes se encuentran me... mediante acceso remoto o virtual, para que de viva voz registren su... su presencia.

Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Permítame, Diputado.

Diputados, les pido, por favor, que tomemos nuestro lugar y guardemos silencio para que nos permitan desarrollar esta sesión.

Adelante, Diputado Secretario.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.-P.R.I.:** Diputada Irlanda

Dominique Márquez Nolasco.

Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA:** Presente, Diputado.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.-P.R.I.:** Gracias, Diputada.

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA:** Gracias.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.-P.R.I.:** Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez.

Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.:** Presente.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.-P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Se cierra el sistema electrónico de asistencia.

Informo a la Presidencia que se encuentran presentes 24 diputadas y diputados... 25, perdón.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado Secretario.

Por lo tanto, se declara la existencia del quorum, por lo que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

[Presentes en el Recinto las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe

Reyes Calzadías (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

De forma virtual: María Antonieta Pérez Reyes (MORENA).

Se incorporan en el transcurso de la sesión: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN) e Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), la última mediante acceso remoto.

Se justifican las inasistencias de las diputadas: Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Alma Yesenia Portillo Lerma (MC).

Se registra la inasistencia de la Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN).]

3.

ORDEN DEL DÍA

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** A continuación, me voy a permitir dar lectura al

Orden del día:

I.- Lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de sesión celebrada el día 21 de noviembre del 2024.

III.- Correspondencia recibida y enviada.

IV.- Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V.- Informe de solicitudes de gestión o de información gubernamental.

VI.- Preguntas a autoridades, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado:

1.- Preguntas que formula la Diputada Leticia Ortega Máynez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2.- Preguntas que formula la Diputada Jael Argüelles Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VII.- Presentación de iniciativas de ley o decreto, a

cargo de:

Diputada Presidenta.

- 1.- Diputado José Luis Villalobos García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Procederemos con la votación respecto al contenido del orden del día, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.
- 2.- Diputada Nancy Janeth Frías Frías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. [Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].
- 3.- Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. Informo a la Presidencia que las y los diputados se han manifestado a favor del contenido del orden del día.
- 4.- Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. - **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado Secretario.
- 5.- Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo, representante del Partido Verde Ecologista de México. Se aprueba el orden del día.

Continuando...

Diputada Irlanda, ¿tiene levantada la mano, quiere hacer uso de la palabra?

VIII.- Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de:

- **La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Sí, era para ver si podrían registrar mi asistencia.

- 1.- Diputada Rosana Díaz Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
- 2.- Diputada Jael Argüelles Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Diputado.

IX.- Asuntos generales, posicionamientos y efemérides.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.-P.R.I.:** Sí, este aquí se registra la asistencia de la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco. Y de igual manera, informo que se ha autorizado se justifique la inasistencia a esta sesión, por atender asuntos propios de su encargo, a la Diputada Magdalena Rentería Pérez; y de igual manera, se incorporará durante la sesión por encontrarse atendiendo actividades relacionadas con su quehacer legislativo la Diputada Joceline Vega Vargas.

Chihuahua, Chihuahua, a 28 de noviembre del 2024.

Gracias, Diputada Presidenta.

Solicito a la Primera Secretaría tome la votación, respecto del contenido del orden del día e informe el resultado.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias... gracias, Diputado Secretario.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Con su permiso,

4.
ACTAS

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Continuando con el siguiente punto, solicito a la Segunda Secretaría, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 21 de noviembre del 2024, la cual fue notificada con toda oportunidad y en caso de no haber objeción, proceda con la votación.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.-P.R.I.: Pregunto si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas, favor de manifestarlo.

[No se registra objeción alguna por parte de las y los legisladores].

Al no haber objeciones procedo con la votación, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Informo a la Presidencia que las y los legisladores se han pronunciado a favor de las actas.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acta.

[Texto del Acta aprobada]:

[Acta 25

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, el día 21 de noviembre de 2024.

Presidenta: Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez.

Primer Secretario: Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Segundo Secretario: Diputado Luis Fernando Chacón Erives.

Nota: La Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), ocupa la Presidencia, en virtud de que la Diputada Elizabeth Guzmán

Argueta (MORENA), se encuentra presente en la sesión de forma virtual.

Siendo las once horas con treinta minutos del día 21 de noviembre del año en curso, la Presidenta declara que se da inicio a la sesión.

Comunica que se realiza la sesión, de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

En seguida, y con el objeto de verificar la existencia del quorum, el Segundo Secretario, a solicitud de la Presidencia, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia. Se encuentran presentes 25 diputadas y diputados de los 33 que conforman la Sexagésima Octava Legislatura.

Presentes en el Recinto las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

De forma virtual: Rosana Díaz Reyes (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA) y María Antonieta Pérez Reyes (MORENA).

Se incorporan en el transcurso de la sesión: Jael Argüelles Díaz (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Jorge Carlos Soto Prieto (PAN).

Se justifica la inasistencia del Diputado Ismael Pérez Pavía (PAN).

Acto seguido, la Presidenta declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Para continuar con el desahogo de la sesión, la Presidenta da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones celebradas los días 12 y 14 de noviembre de 2024.

III. Correspondencia recibida.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Informe de solicitudes de gestión o de información gubernamental.

VI. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes, informes o documentos:

A. En sentido positivo, que presentan las Comisiones de:

1. Energía.

2. Trabajo y Previsión Social.

VII. Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de las y los legisladores:

1. Luis Fernando Chacón Erives, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

2. Francisco Adrián Sánchez Villegas, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

3. Jorge Carlos Soto Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

4. Leticia Ortega Máynez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

5. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

VIII. Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de las y los diputados:

1. Alma Yesenia Portillo Lerma, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

2. Alma Yesenia Portillo Lerma, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

3. Roberto Arturo Medina Aguirre, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

4. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

5. Óscar Daniel Avitia Arellanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

6. Pedro Torres Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

7. Magdalena Rentería Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

IX. Clausura de la sesión.

El Primer Secretario, a solicitud de la Presidenta, somete a la consideración de las y los legisladores el orden del día e informa que manifiestan su aprobación en votación económica.

La Presidenta declara aprobado el orden del día.

A continuación, el Segundo Secretario, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 12 y 14 de noviembre del año en curso, las cuales se hicieron de su conocimiento oportunamente. Al no registrarse objeción, las somete a votación e informa que las y los diputados manifiestan su aprobación en votación económica.

La Presidenta informa que se aprueban las actas citadas.

En seguida, el Primer Secretario, a solicitud de la Presidencia, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

El Segundo Secretario, por instrucción de la Presidenta, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento del informe de solicitudes de gestión o de información gubernamental; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría

para que le otorgue el trámite respectivo.

Como siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, informes o documentos, se procede con la lectura de dictámenes en sentido positivo, que presentan:

A) La Comisión de Energía:

1.- En voz de la Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), dictamen con carácter de Iniciativa ante el H. Congreso de la Unión, con la finalidad de adicionar un décimo noveno párrafo al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía eléctrica.

Por instrucciones de la Presidencia, el Primer Secretario toma la votación del dictamen e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

28 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

5 no registrados de la y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) e Ismael Pérez Pavía (PAN), el último con inasistencia justificada.

La Presidenta informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

B) La Comisión de Trabajo y Previsión Social:

1.- En voz del Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), dictamen con carácter de decreto, por el que se aprueba, en todos sus términos, la Minuta Proyecto de Decreto remitida por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, mediante el Oficio No. DGPL-1P1A.-1961.6, por la que se reforma y adiciona la fracción XII, del apartado A, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vivienda para las personas trabajadoras.

Por instrucciones de la Presidencia, el Segundo Secretario toma la votación del dictamen e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

29 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

4 no registrados de la y los legisladores: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN) e Ismael Pérez Pavía (PAN), el último con inasistencia justificada.

La Presidenta informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular e instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elaboren las minutas de acuerdo o decreto correspondientes y las envíen a las instancias competentes.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo

a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede la palabra a las y los diputados:

1.- Luis Fernando Chacón Erives (PRI), quien da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual se pretende reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud, a efecto de establecer acciones para prevenir y atender el cáncer de próstata.

En el transcurso de la lectura, hace uso de la voz la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), para solicitar una moción de orden a la Presidenta, a fin de que se pida a las y los presentes que permitan escuchar la participación del orador. La Presidenta atiende la petición.

Para adherirse a la iniciativa presentada, se concede la palabra a las diputadas: Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, e Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT).

2.- Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), quien a nombre propio y de la Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, presenta iniciativa con carácter de decreto, con el propósito de inscribir en el Muro de Honor del Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado, en letras doradas la leyenda "Chihuahua Libre y Soberano".

3.- Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta una iniciativa con carácter de decreto ante el Honorable Congreso de la Unión, por la que se pretende reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, referente a la sanción del acoso laboral y sexual, abuso y hostigamiento sexual, por parte de algún servidor público.

Para adherirse a la iniciativa presentada, se concede la palabra a las diputadas: Leticia Ortega Máynez (MORENA), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, e Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT).

4.- Leticia Ortega Máynez (MORENA), quien a nombre propio y de las y los demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta iniciativa con carácter de decreto, a fin de adicionar el artículo 36 Bis a la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público, con la intención de garantizar la progresividad en el presupuesto

de egresos respecto al año fiscal inmediato anterior, en favor de los programas destinados a la protección de los derechos humanos de mujeres, niñas, niños y adolescentes, víctimas del delito, pueblos y comunidades indígenas, personas migrantes y personas con discapacidad.

5.- Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), quien da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, con el propósito de adicionar un párrafo al artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, a fin de promover el deporte.

Informa la Presidenta que recibe las iniciativas y se les otorgará el trámite correspondiente.

Se procede, a continuación, con el desahogo del siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, para lo que se concede la palabra a las y los legisladores:

1.- Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), quien a nombre propio y del Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, presenta una proposición con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión Reguladora de Energía, para que se reduzcan los precios del gas LP en la Entidad.

El Primer Secretario en funciones, a petición de la Presidenta, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

26 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas

(MC), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).

7 no registrados de la y los legisladores: José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Saúl Mireles Corral (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Arturo Zubía Fernández (PAN) e Ismael Pérez Pavía (PAN), el último con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

2.- Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), quien a nombre propio y del Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, da lectura a una proposición con carácter de punto de acuerdo, con la intención de exhortar al Honorable Congreso de la Unión, para que garantice la permanencia de los organismos de transparencia como entidades autónomas e independientes del Poder Ejecutivo, y se respete la soberanía del Estado de Chihuahua.

Para participar en este apartado, se concede la palabra a las y los diputados:

- Leticia Ortega Máynez (MORENA), para presentar voto razonado. Afirma que hace ya más de 70 años que el país ha sido sometido por gobiernos autoritarios, represores, sin respeto a los Derechos Humanos ni a la participación ciudadana y ejerciendo un control total de los medios de comunicación, con el fin de mantener a la ciudadanía engañada.

Por lo anterior, se consideró necesaria la creación de un organismo autónomo que pudiera dar certeza a la población del acceso a la información pública y asegurar la transparencia; sin embargo, señala que el mismo gobierno creó dichos organismos con el único fin, en su opinión, de aparentar.

Destaca que además de que se destina una gran cantidad de recursos públicos para el mantenimiento de dichos organismos, a su modo de ver, no cumplieron con su objetivo, pues al interior del propio órgano se han presentado diversos casos de corrupción. Por lo tanto, emitirá su voto en contra de la proposición con carácter de punto de acuerdo.

- Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), para comentar que el caso en discusión tiene una absoluta relevancia para la vida

democrática del país.

Indica que la reforma mediante la cual se pretende desaparecer a los organismos de transparencia como entidades autónomas e independientes del Poder Ejecutivo, no se trata solamente de la eliminación del Instituto Nacional de Transparencia, sino de los órganos garantes en el ámbito local, lo que considera una desproporción, ya que se está interviniendo en asuntos que competen únicamente a los Estados.

- Magdalena Rentería Pérez (MORENA), para explicar que México está viviendo una época de transición, y que es necesario realizar las modificaciones a las distintas leyes para garantizar a la ciudadanía mejores acciones de gobierno.

Aclara, entre otras cosas, que el derecho al acceso a la información pública no tiene que ser garantizado por un organismo autónomo, pues los gobiernos están obligados por la ley a informar a la ciudadanía sobre el manejo de los recursos públicos.

- Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), quien explica que con la eliminación de los organismos de transparencia no se perderá la autonomía ni capacidad de acción de los mismos, como se ha señalado, ya que ningún instituto de transparencia a nivel nacional o estatal aplica sanciones por incumplimiento de la ley.

Señala, además, que no tienen la facultad para aplicar sanciones a quien incumplan con su obligación, y que únicamente realizan revisiones para posteriormente enviarlo a la autoridad correspondiente, a fin de que sean ellos mismos quienes se auto sancionen, lo que resulta, a su modo de ver, absurdo e inoperante. Concluye diciendo que, por lo tanto, estos órganos autónomos son simuladores.

El Segundo Secretario, a petición de la Presidenta, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por mayoría, al registrarse la siguiente votación:

17 votos a favor emitidos por las y los diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez

(PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

13 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

1 (una) abstención de la Diputada América Victoria Aguilar Gil (PT).

2 no registrados de la y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA) e Ismael Pérez Pavía (PAN), el último con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

La Presidenta comunica que se dará lectura, en seguida, a dos proposiciones con carácter de punto de acuerdo que versan en el mismo sentido; posteriormente se procederá con las participaciones, en su caso, de las y los legisladores que así lo soliciten y por último, cada una de ellas se someterá a votación.

3.- Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), para presentar, a nombre propio y de los demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de conformar una comisión de representantes de los grupos parlamentarios y representaciones de partidos políticos de esta Soberanía, con el objeto de que acudan ante la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a gestionar recursos para atender las necesidades del Estado en el ejercicio fiscal de 2025.

4.- Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, da lectura a una proposición con carácter de punto

de acuerdo, por la que se pretende exhortar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a fin de que reoriente la asignación de recursos dentro del Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2025, a áreas como salud, seguridad pública, educación, campo y desarrollo económico.

En este momento, la Diputada Jael Argüelles Díaz (MORENA), solicita hacer una pregunta al orador. La Presidenta, al consultar al Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), informa que no la acepta.

Para participar en este apartado, se concede la palabra a los diputados:

- Pedro Torres Estrada (MORENA), quien presenta un voto razonado.

Expone que, en su opinión, no es necesario que se forme una comisión de diputadas y diputados para que acudan a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión a tratar el asunto que se planea, ya que para eso existen en dicha cámara representaciones de cada uno de los partidos políticos, además que esto significaría un despilfarro de recursos.

Señala que existe una buena comunicación con las y los diputados federales y senadores, y que, a través de ellos se pueden llevar ante esas instancias las inquietudes, propuestas y demandas que las y los chihuahuenses requieran. Agrega, por lo tanto, que emitirá su voto en contra de las proposiciones con carácter de punto de acuerdo leídas.

- Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), quien presenta un voto razonado, para comentar que resulta válido que se haga lo necesario para gestionar el mayor número de recursos para el Estado de Chihuahua.

Agrega que coincide con lo expresado por quien lo antecedió en el uso de la voz, en relación a que el Estado tiene representación en la Cámara Alta, cuyos diputadas y diputados, senadoras y senadores cuentan con la facultad y capacidad para presentar los planteamientos y solicitudes de la ciudadanía.

En cuanto a la proposición con carácter de punto de acuerdo, presentada por el Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), respecto a exhortar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que se reorienten recursos a ciertas áreas, en el Presupuesto de Egresos, para

el ejercicio fiscal 2025, señala que el proyecto aún no ha sido aprobado, por lo que no se puede solicitar la modificación de algo que no se conoce.

- Arturo Zubía Fernández (PAN), para presentar voto razonado. Expresa que el campo mexicano desempeña un papel fundamental en la economía y la sostenibilidad del país, siendo los sectores agrícolas y agropecuarios los pilares esenciales para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria; sostiene que estos sectores no solamente generan empleo y sustento para millones de familias, sino que también contribuyen de manera significativa al Producto Interno Bruto en el país.

Considera fundamental, por ende, fortalecer dicho sector, no solo para el bienestar económico, sino también para garantizar el futuro sólido y sustentable para las comunidades rurales. Realiza, así mismo, diversos comentarios respecto a las afectaciones que sufrió el campo chihuahuense, debido a la problemática generada por la sequía en el Estado.

- José Luis Villalobos García (PRI), para exponer que para el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional es muy importante la conformación de la comisión especial que se propone, ya que en el sexenio que acaba de concluir el apoyo para el Estado de Chihuahua fue deficiente.

Realiza algunos comentarios en relación a los recursos destinados a distintos rubros, muchos de los cuales se vieron afectados en lo que corresponde al Estado de Chihuahua, como seguridad pública, salud, carreteras, etcétera.

- Leticia Ortega Máñez (MORENA), quien expresa que las y los mexicanos han depositado su confianza en el gobierno de la cuarta transformación, encabezado por la doctora Claudia Sheinbaum Pardo; así como que se ha proyectado para el próximo año un crecimiento económico del 2.3%.

- Nancy Janeth Frías Frías (PAN), para señalar que el Partido Acción Nacional ha otorgado un voto de confianza a la Presidenta de la República, doctora Claudia Sheinbaum Pardo, para que su gobierno recupere la paz y los tres Poderes puedan trabajar de manera conjunta en una estrategia de seguridad, entre otros puntos.

Señala que en la administración Federal anterior el Estado de Chihuahua recibió muy poco apoyo y esa es la razón de su preocupación y exigencia de justicia. Afirma que está de acuerdo en que se debe hacer un enérgico llamado a

los representantes Federales a reflexionar y a reorientar este presupuesto hacia lo verdaderamente prioritario, la vida, la paz y el futuro de México.

- Jael Argüelles Díaz (MORENA), quien hace diversos comentarios y expone algunos datos del presupuesto que se ha destinado al Estado de Chihuahua, en distintas áreas por parte del Gobierno de la Federación.

Realiza, además, algunos señalamientos en cuanto a que, a su modo de ver, por parte de la titular del Gobierno del Estado de Chihuahua no se ha dado un uso adecuado a dichos recursos.

- Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), quien afirma que el despertar popular, que dio origen al movimiento conocido como cuarta transformación, ha permitido ir avanzando de forma consolidada para alcanzar la justicia y la paz social.

Realiza, así mismo, algunos comentarios en relación a la exposición de motivos, sobre el presupuesto que se destina por parte del Gobierno Federal al rubro de la educación, ya que señala que es falso que se hayan recortado recursos. Sostiene que contrario a eso, se ha invertido una fuerte suma en becas a estudiantes.

- Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), para aclarar que las y los diputados tanto federales como locales tienen especial interés en que se le otorgue a Chihuahua un mayor presupuesto en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el próximo año fiscal; así como que las y los representantes populares, y por ser contacto directo con las y los chihuahuenses, están en la obligación de hacer un esfuerzo extra por lograr para el Estado justicia presupuestal.

El Primer Secretario, a petición de la Presidenta, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada por el Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI). Informa que se aprueba por mayoría, al registrarse la siguiente votación:

17 votos a favor emitidos por las y los diputados: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo

Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

11 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

5 no registrados de la y los legisladores: Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) e Ismael Pérez Pavía (PAN), el último con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

El Segundo Secretario, a petición de la Presidenta, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada por el Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN). Informa que se aprueba por mayoría, al registrarse la siguiente votación:

17 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

10 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Pedro Torres Estrada

(MORENA).

6 no registrados de la y los legisladores: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) e Ismael Pérez Pavía (PAN), el último con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

5.- Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), quien a nombre propio y de las y los demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta una proposición con carácter de punto de acuerdo, con la intención de exhortar a los titulares de las Secretarías de Educación Pública y de Educación y Deporte, tengan a bien llevar a cabo acciones que permitan reforzar el eje articular de Vida Saludable de la Nueva Escuela Mexicana, promoviendo la formación integral de las y los estudiantes para que, en su entorno escolar, desarrollen hábitos saludables; así como a la titular del Ejecutivo Estatal, se lleven a cabo campañas informativas con el fin de concientizar sobre hábitos de vida saludable.

La Primera Secretaria en funciones, a petición de la Presidenta, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

23 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

10 no registrados de la y los legisladores: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón

(PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) e Ismael Pérez Pavía (PAN), el último con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

6.- Pedro Torres Estrada (MORENA), quien a nombre propio y de las y los demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a la Gobernadora del Estado, a través de Servicios Educativos del Estado, realicen las acciones para que se liberen los recursos de las asociaciones de madres y padres de familia.

Para la presentación de un voto razonado, se concede el uso de la palabra a la Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), quien menciona que, en su opinión, el exhorto que se presenta, lejos de buscar soluciones reales y bien fundamentadas, representa únicamente los intereses de un grupo político, MORENA, que pretende responsabilizar a la Gobernadora del Estado de una problemática compleja y multifactorial que atañe a las sociedades de padres y madres de familia.

Comenta que, al parecer, lo que se busca es confundir a la ciudadanía distorsionando la realidad. Realiza, además, un relato de la forma en que operan las citadas asociaciones, lo que se hace en aras de garantizar el interés superior de las niñas, niños y adolescentes de las escuelas del subsistema Federal del Estado de Chihuahua, para procurar el servicio educativo que este se brinden óptimas condiciones.

Concluye diciendo que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional defenderá el bien común de las y los chihuahuenses desde una postura crítica y objetiva.

Para una rectificación de hechos, hace uso de la voz el Legislador Pedro Torres Estrada (MORENA), para invitar a quien lo antecedió en el uso de la palabra, a acudir a las escuelas de la Entidad y cuestionar directamente a las asociaciones de padres y madres de familia sobre los recursos que manejan, para que pueda tener una opinión objetiva de la problemática.

El Segundo Secretario, a petición de la Presidenta, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que no se aprueba, ya que se registra la siguiente votación:

11 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

13 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

9 no registrados de las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) e Ismael Pérez Pavía (PAN), el último con inasistencia justificada.

Informa el Presidente en funciones que se desecha el acuerdo, por lo tanto se ordena su archivo como asunto concluido.

7.- Magdalena Rentería Pérez (MORENA), quien a nombre propio y de las y los demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, da lectura a una proposición con carácter de punto de acuerdo, con la intención de exhortar al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, para que se apegue a los protocolos, en materia de reubicación de niñas, niños y adolescentes.

Para participar en este apartado, se concede la palabra a las y los legisladores:

- Nancy Janeth Frías Frías (PAN), quien presenta una moción,

dada la sensibilidad y gravedad que implica el tema y reconociendo la importancia de garantizar la seguridad y el bienestar de las niñas, niños y adolescentes en situaciones de riesgo, a efecto de que el asunto se turne a comisiones, para estar en posibilidad de hacer un análisis más profundo del mismo.

Solicita que la proposición con carácter de punto de acuerdo, se turne a las Comisiones de Juventud y Niñez y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.

- Magdalena Rentería Pérez (MORENA), para comentar que, efectivamente, se trata de un tema sensible, por lo que considera que debería ser aprobado en el acto, a fin de darle celeridad a dicha problemática y solicita a las y los diputados su apoyo para que se le otorgue una solución inmediata.

- José Alfredo Chávez Madrid (PAN), quien coincide con la importancia del tema que se presenta, por lo tanto, apoya la moción en el sentido de que se realice un análisis más profundo al asunto, en virtud de que se trata de menores de edad que deben ser protegidos. Subraya, además, que se debe tener cuidado de no violar algún proceso que tenga establecido en la Procuraduría Defensa del Menor, así como de los protocolos en materia de reubicación de niñas, niños y adolescentes que se siguen en el sistema Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, que es quien tiene la custodia de los menores.

Invita a la iniciadora a fortalecer los resolutivos de su punto de acuerdo a fin de que se cree una comisión especial de diputadas y diputados para realizar las indagaciones que sean necesarias.

- América Victoria Aguilar Gil (PT), para proponer que se vote la proposición con carácter de punto de acuerdo, en los términos solicitados; y que, aunado a esto, se lleve a cabo la creación de la comisión especial propuesta por quien la antecedió en el uso de la voz para que, dada la sensibilidad del tema, se pueda realizar un estudio a fondo del caso en cuestión.

- Herminia Gómez Carrasco (MORENA), para destacar la importancia de actuar con la mayor celeridad en el caso que se presenta, ya que existen diversos agravantes, como la exhibición pública de videos e imágenes de menores de edad.

- Magdalena Rentería Pérez (MORENA), para expresar que

acepta la propuesta de que su asunto sea turnado a comisiones para un mayor análisis, con el compromiso manifestado de algunos de los diputados y diputadas de actuar de forma pronta en la solución del tema.

Informa la Presidenta que la proposición con carácter de punto de acuerdo se turna a las Comisiones de Juventud y Niñez y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.

Así mismo, instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, para que elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, la Presidenta cita a las y los diputados que conforman la Sexagésima Octava Legislatura, a la próxima sesión, misma que se llevará a cabo el día martes 26 de noviembre, a las 11:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las dieciséis horas con veintinueve minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta, Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez; Primer Secretario, Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón; Segundo Secretario, Dip. Luis Fernando Chacón Erives].

5. CORRESPONDENCIA Y TURNOS DE LAS INICIATIVAS

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Para continuar con el desahogo del siguiente punto, solicito a la Primera Secretaría verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Con el permiso de la Presidencia, pregunto a las y los legisladores si han tenido conocimiento de la correspondencia, así como de los turnos, favor de expresarlo levantando la mano.

[Las y los legisladores manifiestan tener conocimiento del citado documento].

Informo a la Presidencia que las y los le...

legisladores han tenido conocimiento.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Le solicito se sirva otorgar el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[CORRESPONDENCIA

28 de noviembre de 2024

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Federal

1. Oficio No. 112, que envía el Magistrado Juan Carlos Zamora Tejeda, mediante el cual informa que por determinación del pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se acordó su readscripción como Magistrado de Circuito al Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, con sede en Chihuahua, Chih., a partir del 16 de octubre de 2024.

2. Oficio No. SESNSP/DGAJ/472/2024, que envía el Director General de Asuntos Jurídicos, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en respuesta al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0037/2024 I P.O., relativo al exhorto para que se promuevan canales de denuncia anónima con el fin de garantizar a las personas la protección de su identidad, cuando realicen reportes de casos de compraventa de sangre. Brindándonos información con relación a los servicios de llamadas de emergencia y de denuncia anónima que operan con un número único de atención a la ciudadanía, a saber: 911 y 089, respectivamente, la cual se precisa en el oficio en mención; así mismo, señala que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y del Centro Nacional de Información, ha implementado y ejecutado acciones para promover la denuncia anónima por medio del número 089, con el fin de garantizar a las personas la protección de su identidad, cuando realicen reportes de casos de compraventa de sangre.

CORRESPONDENCIA ENVIADA

1. Oficios No. 125-1/2024 al 125-6/2024 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 26 de noviembre de 2024, dirigidos a los

Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y Representantes de los Partidos Políticos en el Congreso, relativos al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0085/2024 I P.O., por medio del cual se conforma una comisión de representantes de los Grupos Parlamentarios y Representaciones de Partidos Políticos de esta Soberanía, con el objeto de que acudan personalmente ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a gestionar los recursos necesarios para atender las necesidades del Estado de Chihuahua, en el próximo ejercicio fiscal de 2025.

2. Oficio No. 126/2024 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 26 de noviembre de 2024, dirigido al Presidente de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, relativo al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0086/2024 I P.O., por el que se le exhorta a efecto de que reoriente la asignación de recursos dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2025, en áreas prioritarias como salud, seguridad pública, educación, campo y desarrollo económico, con la finalidad de que se atiendan las necesidades de estos sectores.

3. Oficios No. 127-1/2024 al 127-3/2024 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 26 de noviembre de 2024, dirigidos a la Secretaría de Gobernación Federal, al Secretario de Educación y Deporte Estatal y a la Gobernadora Constitucional del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0087/2024 I P.O., por el que se exhorta a los Titulares de las Secretarías de Educación Pública y de Educación y Deporte del Estado, a fin de que lleven a cabo acciones que permitan reforzar el eje articular de Vida Saludable de la Nueva Escuela Mexicana, promoviendo la formación integral de las y los estudiantes para que, en su entorno escolar, desarrollen hábitos saludables; y al Ejecutivo Estatal, realice campañas informativas dirigidas a la población en general, con el fin de concientizar sobre hábitos de vida saludable, así como los riesgos de consumir alimentos ultraprocesados y bebidas azucaradas.

4. Oficio No. 128/2024 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 26 de noviembre de 2024, dirigido al Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos del H. Congreso del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVIII/ASNEG/0088/2024 I P.O., por el que este Congreso, al no alcanzar la votación requerida respecto de la Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la que pretendían exhortar al titular

de la Secretaría de Educación y Deporte para que, a través de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, realice las acciones necesarias para que se liberen los recursos de las Asociaciones de Padres de Familia y se pueda disponer de ellos para cubrir las necesidades en las escuelas, ordena se archive y se dé por concluido el proceso legislativo de este asunto.

De solicitudes de gestión o de información gubernamental

5. Oficio No. 3/2024 I P.O. MD-SGIG-002, enviado el 22 de noviembre de 2024, dirigido al Secretario de Seguridad Pública del Estado, relativo a la solicitud de gestión o de información gubernamental No. LXVIII/SGIG/002/2024 I P.O., presentada por la Diputada Rosana Díaz Reyes, a fin de solicitar a dicha Secretaría, informe sobre la falta de presencia de unidades de vialidad en los puntos estratégicos de la ciudad].

[TURNOS A COMISIONES.

28 de noviembre de 2024

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua, la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y el Código Penal del Estado de Chihuahua, en materia de combate a la violencia laboral durante el embarazo. (Se adhiere la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT) y el Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM)).

Se turna a las Comisiones Unidas de Igualdad, y de Justicia.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC), a efecto de reformar el artículo 126 bis del Código Penal del Estado de Chihuahua, con el propósito de establecer como agravantes del delito de feminicidio cuando este se cometa en contra de mujeres pertenecientes a pueblos y comunidades originarios y/o afromexicanos; así como cuando se encuentre involucrado el uso de armas de fuego o armas punzocortantes para su comisión. (Se adhieren las y los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional (PAN), MORENA y del Trabajo (PT); así como el Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo

(PVEM)).

Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Feminicidios.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de reformar diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Chihuahua, en materia de embarazos de niñas y adolescentes.

Se turna a la Comisión de Justicia.

4. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las Diputadas Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT) y Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), por medio de la cual se propone reformar los artículos 5 de la Constitución Política, y 143 y 145 del Código Penal, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, con la finalidad de garantizar el respeto de los derechos humanos de las mujeres y las personas con capacidad de gestar. (Se adhieren las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA y la Diputada América Victoria Aguilar Gil (PT)).

Se turna a las Comisiones Unidas de Igualdad, y de Justicia.

5. Iniciativa con carácter de decreto, que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Aldama, por medio de la cual remite su proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública].

Damos la cordial bienvenida a los alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua, invitados del Diputado Alfredo Chávez Madrid.

Muchas gracias por acompañarnos.

[Aplausos].

Igualmente, damos la cordial... la más cordial bienvenida a los invitados de la Diputada Nancy Frías Frías.

Muchas gracias, también, por acompañarnos.

[Aplausos].

6.

INFORME SOLICITUDES DE GESTIÓN

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Continuando con el siguiente punto del orden del día, relativo a las solicitudes de gestión o de información gubernamental, solicito a la Segunda Secretaría verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de las mismas.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.-P.R.I.:** Pregunto a las y los legisladores si han tenido conocimiento de las solicitudes de gestión o de información gubernamental, favor de expresarlo levantando la mano.

[Las y los legisladores manifiestan que han tenido conocimiento].

Informo a la Presidencia que las y los diputados han tenido conocimiento.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado Secretario.

Le solicito se sirva otorgar el trámite correspondiente.

[SOLICITUDES DE GESTIÓN O DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL

28 de noviembre de 2024

1. Solicitud de gestión o de información gubernamental No. LXVIII/SGIG/003/2024 I P.O., que presenta la Diputada Magdalena Rentería Pérez (MORENA), en la que solicita a la Secretaría General de Gobierno, proporcione los datos del Registro Estatal de Transporte, correspondientes a los Municipios de Chihuahua, Juárez, Delicias, Cuauhtémoc y Nuevo Casas Grandes, en archivo Excel y csv editable; así como el hipervínculo de la página o sitio web donde se puede consultar por parte de la ciudadanía dicho Registro; además, brinde información de las rutas de transporte público de Ciudad Juárez y Chihuahua, debidamente georreferenciada, en los formatos que menciona en su solicitud.

Se remite a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 26 de noviembre de

2024).

- Autoridad a la que se envía para su trámite: Titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua].

7.

PREGUNTAS A AUTORIDADES

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a las preguntas a autoridades, se concede el uso de la palabra a la Diputada Leticia Ortega Máñez.

- **La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Presente.-

Quien suscribe, Leticia Ortega Máñez, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, me permito formular las siguientes preguntas a las autoridades... a las siguientes autoridades: al Fiscal General del Estado de Chihuahua y a la titular del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, cumpliendo con los requerimientos del numeral anteriormente citado, en espera que cada una de re... que... que cada una de las preguntas, obtengamos una respuesta puntual a lo que les corresponda según sus atribuciones y facultades, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La violencia ejercida en contra de la mujer, es un problema cuya magnitud resulta preocupante en México, la lucha de las mujeres por una vida libre de violencia es un movimiento que ha resonado en todo el mundo, dando así paso a tratados internacionales, expedición de nuevas leyes y diferentes formas de cuidar el bienestar de las mujeres en México, pero la realidad es que aún queda mucho camino que recorrer; esta violencia sigue presente en todo el país. Conductas que ponen en riesgo la vida y la libertad de las mujeres siguen ocurriendo... siguen ocurriendo con más

frecuencia en nuestro Estado.

Tal es el caso de... pues del Estado de Chihuahua, donde los municipios de Chihuahua y Ciudad Juárez, que hasta el día de hoy continúan en la lista de los 15 municipios con mayor violencia feminicida en el país, de acuerdo a cifras emitidas por la secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana.

En lo que va de este año 2024, a nivel estatal han ocurrido 198 homicidios dolosos en contra de mujeres, de los cuales cuarenta... 43 han sido catalogados como feminicidios.

Tal es el caso de Abril Villareal de 37 años de edad, quien falleció golpeada y abandonada por hombres en la puerta principal de la cruz roja en la Colonia Paseos de Chihuahua.

A pesar de que estos feminicidios se concentran en Ciudad Juárez con 23, y Chihuahua capital con 12, la misoginia... la misoginia, el acoso, el machismo y la misma violencia en contra de las mujeres se encuentra presente en el resto de los municipios de nuestro Estado.

Más de 100 mujeres fueron asesinadas en Ciudad Juárez y solo 23 fueron clasificados como feminicidios.

Es necesario una actuación concreta, eficiente, dirigida de parte de las autoridades en la investigación de estos feminicidios, así como su... su resolución, se exige justicia en nombre de estas mujeres que les arrebataron la vida, que es lo más preciado que un ser humano tiene.

Por estos motivos, expreso las siguientes preguntas a las autoridades correspondientes:

¿Qué medidas ha implementado para prevenir y atender la violencia contra la mujer en el Estado?

2.- La segunda pregunta, ¿qué acciones se encuentra realizando desde la Fiscalía y también del Instituto Chihuahuense de las Mujeres para pre... prevenir los feminicidios en el Estado?

3.- ¿Cuáles son los resultados que se esperan alcanzar con estas medidas? ¿Cuáles son los resultados? Y ¿cuáles son los resultados que se esperan alcanzar con estas medidas?

4.- ¿Cuál es la capacitación que llevan los agentes encargados para catalogar o diferenciar el homicidio de una mujer con un feminicidio?

5.- ¿Cuáles son los programas de protección a mujeres en situación de riesgo o víctimas de violencia que se encuentran activos en este momento? ¿Donde se encuentran? También.

6. ¿Cuántos casos de feminicidios ocurridos durante el 2024 han sido resueltos y cuántos permanecen en investigación?

En virtud de lo dispuesto por las fracciones III, IV, V... y V del artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, solicito:

PRIMERO.- A esta Presidencia, turnar las preguntas anteriormente formuladas a las autoridades mencionadas a más tardar en la segunda sesión ordinaria posterior a esta fecha, de conformidad con la fracción III, del artículo 66 de la Constitución, avisando a la ciudadana Gobernadora Constitucional del Estado.

SEGUNDO.- De igual manera y una vez agotados los plazos contemplados para que las autoridades emitan su respuesta, me permito solicitar a la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado para que, a través de su Presidencia, se sirva a dar vista al Pleno de... de la respuesta, en los términos de la fracción V, del artículo 66 de la Constitución Política.

TERCERO.- Una vez recibida la respuesta por el Pleno, me permito solicitar a la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado para que, a través de su Presidencia, se sirva a enlistar para debate la respuesta en la sesión ordinaria inmediata siguiente a la recepción de las contestaciones correspondientes, para dar cumplimiento al procedimiento previsto en los

términos de la fracción V, del artículo 66 de la Constitución Política.

Dado en el Recinto del Poder oficial... del Poder Legislativo, a los 26 días del mes de noviembre del año 2024.

Es... es todo.

Gracias.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputada.

Le damos también una cordial bienvenida a licenciada Fernanda Martínez, Directora del Instituto Chihuahuense de la Juventud, que nos acompaña en esta sesión.

Bienvenida.

[Aplausos].

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Jael Argüelles Díaz.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: Con su permiso, Presidenta.

Quien suscribe, Jael Argüelles Díaz, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, me permito formular las siguientes preguntas a los titulares de la Secretaría de Salud, el Instituto Chihuahuense de Salud y de Servicios de Salud, cumpliendo con los requerimientos del artículo anteriormente citado, al tenor de la siguiente exposición de motivos.

Diputada Presidenta, les solicito me permita leer un resumen del presente documento y que se incorpore de forma íntegra en el Diario de los Debates de la sesión.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: Si

bien conocemos que hay una obligación tácita y expresa de todos los gobiernos estatales o federales de generar vigilancia epidemiológica, también sabemos que ha habido una grave omisión en la publicación de ciertas estadísticas desde el 2022 en materia de mortalidad infantil.

Mortalidad infantil, que por definición es la muerte de un bebé entre el nacimiento y el primer año de edad, así como a menudo también se habla de mortalidad en niños de edad preescolar que ocupan desde el primer año de edad, hasta el cuarto.

Esto es especialmente relevante porque desde el 2022, Chihuahua ocupa el tercer lugar en muertes de niños menores de un año y el segundo lugar en muertes de niños entre un año y 4 años; sin embargo, no tenemos certeza de cómo nos encontramos actualmente al no haberse esclarecido estas estadísticas, pero conocemos las tendencias y en vista de que no tenemos acciones concretas para solventar esta situación, sugerimos que probablemente la tendencia continúa a la positivo, es decir, que, como gobierno tenemos la responsabilidad no solo de hacer pública esta información, sino de trabajar estos indicadores para que nuestra propuesta en salud sea verdaderamente significativa y pueda impactar en la salud de los chihuahuenses, el no hacerlo puede incluso hacer que menoscabemos el presupuesto que recibimos en salud y que lo invirtamos de manera poco inteligente.

Así que, con el fin de ampliar las estadísticas sobre el tema de mortalidad infantil, desde este Poder Legislativo planteamos las siguientes preguntas.

De acuerdo al Sistema Epidemiológico y Estadístico de Defunciones, SEED, con corte preliminar al 26 de noviembre del 2024, cuáles son las causas de muerte en menores de 18 años del 2000 al 2024, desagregado por:

- Año de ocurrencia.

- Por edad.

- Por sexo.
- Por municipio de residencia.
- Por derechohabencia.
- Si habla le... lengua indígena.
- SEED causa básica.
- Sitio de defunción.
- Así como la población por edad, dividida en años, del 2000 al 2024.

Así mismo deseamos conocer:

¿Cuántas muertes infantiles, menores de un año, han ocurrido del 2000 al 2024 en el Estado de Chihuahua?

¿Cuál es la tasa de mortalidad infantil anual, por cada mil nacidos vivos, en el Estado de Chihuahua del 2000 al 2024?

Y que la información anterior se comparta en datos abiertos.

En virtud de lo dispuesto por las fracciones III, IV y V del artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, solicito:

PRIMERO.- A esta Presidencia, turnar las preguntas anteriormente formuladas a las autoridades mencionadas a más tardar en la segunda sesión posterior a esta fecha, de conformación con la fracción III, del artículo 66 de la Constitución.

SEGUNDO.- De igual manera y una vez agotados los plazos contemplados para que las autoridades emitan su respuesta, me permito solicitar a la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado para que, a través de su Presidencia, se sirva a dar vista a la suscrita de la respuesta, en los términos de la fracción V, del artículo 66 de la Constitución Política.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en sesión llevada a cabo a los 28 días del mes de

noviembre de 2024.

Atentamente. Diputada Jael Argüelles Díaz, Grupo Parlamentario de MORENA.

Es cuanto.

Muchas gracias.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Esta Presidencia recibe los asuntos y les otorgará el trámite previsto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado.

8.

PRESENTACIÓN INICIATIVAS DE LEY O DECRETO

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Como siguiente punto relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede el uso de la palabra al Diputado José Luis Villalobos García.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: Muy buenos días.

Con su venia, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

José Luis Villalobos García, Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo que disponen los artículos 167, fracción I; 168, 168 BIS y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 2o., fracción IV; 75, 76, fracción V; 77 y 102 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, y demás relativos, comparezco ante esta Honorable Soberanía a fin de presentar iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar y adicionar el artículo 67, en sus fracciones XXV y XXVI de la Ley de Juventud del Estado de Chihuahua, en materia de evaluación y consulta de políticas públicas en materia de juven-

tud en el Estado.

Diputada Presidenta, con fundamento, perdón, en el artículo 104 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, solicito dispense la lectura total de la exposición de motivos en el entendido de que el texto de la misma sea insertado de manera íntegra en el Diario de los Debates.

Quiero agradecer la presencia, antes de iniciar, de la Directora del Instituto Chihuahuense de la Juventud, Fernanda Martínez, así como de su equipo.

Y también, por supuesto, reconocer la presencia de los liderazgos juveniles del Instituto Político que represento, Pedro Beristain, a Isamar Valadez.

Gracias por su presencia y gracias por estar pendiente de esta reforma tan importante para el estado, en materia de juventud.

Compañeras y compañeros diputados, hoy presento esta iniciativa que tiene como finalidad robustecer los programas y políticas públicas que se implementan en el estado en materia de juventud.

Según datos del CONEVAL la juventud chihuahuense representa el 31% de la población total del estado, por grupos de edad está representada de la siguiente manera:

Le solicitaría de favor a la Secretaria de Asuntos Parlamentarios si nos apoya a proyectar la gráfica para que podamos conocer los grupos de edad.

Se dice que la juventud es el futuro, pero hay que reconocer que en realidad es el presente de nuestro país y de nuestro estado, por tal motivo como legisladores nos impone una responsabilidad de suma importancia con este importante sector social, pues representa una tercera parte de la población del estado.

Por tal motivo es necesario hacernos la siguiente pregunta: ¿cuáles son las principales problemáticas que enfrenta la juventud chihuahuense?

El estudio de la ONU, situación de las personas adolescentes y jóvenes de Chihuahua: información para la toma de decisiones, mismo que se llevó a cabo en colaboración con algunas otras dependencias federales del Gobierno de la República, arroja los siguientes datos sobre la población joven en el estado de Chihuahua:

El treinta y siete... 37.6% tienen carencia por acceso a la seguridad social.

El 13.2% carece de un acceso a la alimentación.

En la tasa de embarazo adolescente tenemos cifras de 73.7 mujeres jóvenes por cada mil, encima de la media nacional.

El 18.1% viven en situación de rezago educativo.

37.4% de la gente joven en el estado no tiene acceso a salarios dentro de la línea de bienestar, es decir, que no les es posible acceder a la canasta alimentaria básica y la canasta no alimentaria básica que incluye transporte, vestido, etcétera.

Respecto a la percepción de seguridad, el 65.7% no siente seguridad en su colonia o localidad.

Considerando los datos expuestos es de vital importancia trabajar y atender las diversas problemáticas que enfrenta este sector poblacional. En este sentido, se propone fortalecer la obligación de la evaluación de políticas públicas y programas con la finalidad de mejorar las estrategias y sus resultados en materia de juventud. Ya que, de acuerdo con el Consejo Nacional de evaluación, la evaluación de la política social en México, de la política pública en general, es una herramienta fundamental para mejorar constantemente su desempeño y conocer qué acciones son efectivas para resolver problemas sociales y económicos. Además, señala que es importante evaluar las políticas públicas para:

Optimizar las políticas que atienden distintas problemáticas a las que se enfrenta la población.

Mejorar la toma de decisiones, pero no solo en

términos de gestión de recursos, puesto que la política se debe orientar hacia la obtención de resultados concretos en la población.

Fortalecer también la rendición de cuentas, explicando a la ciudadanía dónde y cómo se usan los recursos públicos.

Además, en la... la artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Chihuahua se establece lo siguiente:

En el estado se reconoce el derecho humano a la participación ciudadana, entendida como la capacidad de las personas para intervenir en las decisiones de la administración pública, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno, a través de los instrumentos que prevé la legislación aplicable.

Este es un derecho que también se reconoce en la ley de Desarrollo Social del Estado de Chihuahua, en sus artículos 9o., 57, 68 y 69.

Por tal motivo, esta reforma robustece el derecho de participación de las personas a quienes están dirigidas estas políticas públicas, de evaluar lo que se hace desde el gobierno para ellos y para ellas.

En el estado de Chihuahua el organismo que se encarga de atender de manera primordial a este sector es el Instituto Chihuahuense de la Juventud, tal como lo señala la Ley de Juventud del Estado de Chihuahua.

Aquí es importante mencionar que lo que no se puede medir, no se puede evaluar y lo que no se puede evaluar, no se puede mejorar, por eso la importancia de esta iniciativa.

Hay problemáticas muy puntuales que se presentan entre este rango de edad, muchas de ellas ya abordadas en programas de políticas públicas del mismo instituto, sin embargo, estos son cambiantes, por lo que dicha encuesta deberá ser definida por el

mismo instituto de acuerdo con el contexto que se viva en ese momento con relación a las juventudes del estado, las problemáticas y a los programas implementados.

La única forma de cumplir como estado a la juventud, es evaluando el trabajo que se hace para el desarrollo y mejoramiento de condiciones de vida de esta población.

Y compañeras y compañeros, recordemos algo que es fundamental, el presente es de la juventud y el futuro también.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía el presente proyecto con carácter de iniciativa con carácter de

DECRETO:

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua reforma y adiciona el artículo 67, en sus fracciones XXV y XXVI de la Ley de Juventud del Estado de Chihuahua; para quedar redactado como se señala a continuación:

ARTÍCULO 67.- El instituto tiene las siguientes atribuciones:

XXV.- Realizar, a través de convenios o acuerdos con instituciones de educación públicas y privadas, una encuesta estatal anual a las juventudes del estado; beneficiarias y no beneficiarias, para evaluar el impacto de las políticas públicas y programas implementados en materia de juventud, los resultados se deberán remitir al Consejo Estatal de la Juventud para que derivado de ellos y de ser necesario, se implementen las adecuaciones pertinentes a dichas políticas y programas, con el objetivo de mejorar los resultados en beneficio de la juventud del estado.

Las dema... y XXVI. Las demás que le otorguen la presente ley y otras disposiciones aplicables.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos para que elabore la minuta de decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 28 días del mes de noviembre de 2024.

Atentamente. Diputado José Luis Villalobos García.

Es cuanto.

Muchas gracias pre... Diputada Presidenta.

[Aplausos].

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Chihuahua a 28 de noviembre del 2024

JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA, Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con fundamento en lo que dispone los artículos 167, fracción I, 168, 168 BIS y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 2, fracción IV, 75, 76, fracción V, 77 y 102 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, y demás relativos comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR EL ARTÍCULO 67, EN SUS FRACCIONES XXV Y XXVI DE LA LEY DE JUVENTUD DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN MATERIA DE EVALUACIÓN Y CONSULTA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE JUVENTUD EN EL ESTADO.

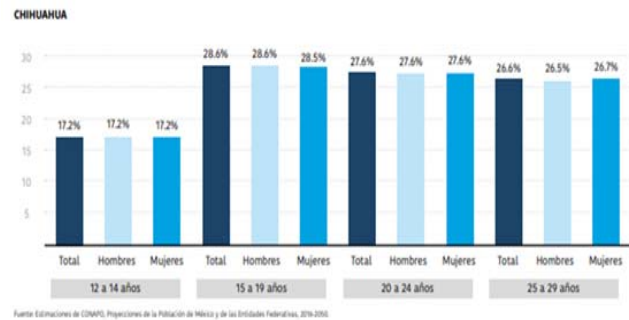
Lo anterior por los motivos y fundamentos que a continuación se expresan.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De conformidad con la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud en su artículo 2° las personas jóvenes son las que

se encuentran en el rango de edad de 12 a 29 años y tienen una importancia fundamental para la estrategia de desarrollo del país.

En Chihuahua, el porcentaje de jóvenes sobre la población total es del 31% de acuerdo al Censo Nacional del Consejo Nacional de Población. Por grupos de edad, la población joven está representada de la siguiente manera:



El estudio titulado "Situación de las personas adolescentes y jóvenes de Chihuahua: Información para la toma de decisiones" realizado por La Secretaría de Gobernación, la Secretaría del Bienestar, el Consejo Nacional de la Población, el Instituto Mexicano de la Juventud y el Fondo de Población de Naciones Unidas, arroja los siguientes datos sobre la población joven en el Estado de Chihuahua:

- o 37.6% tienen carencia por acceso a la seguridad social.
- o 13.2% de los adolescentes y jóvenes carece de un acceso a alimentación
- o 19.4% no tiene acceso a la salud.
- o En la Tasa de Embarazo Adolescente tenemos cifras de 73.7 por cada mil, encima de la media nacional.
- o 18.1% viven en situación de rezago educativo.
- o 37.4% de la gente joven en el Estado no tiene acceso a salarios dentro de la línea de bienestar, es decir, que no les es posible acceder a la canasta alimentaria básica y la canasta no alimentaria básica (que incluye transporte, vestido, etc.)
- o Respecto a la percepción de seguridad, el 65.7% de no siente seguridad en su colonia o localidad.

Considerando los datos expuestos, es de vital importancia

trabajar y atender las diversas problemáticas que enfrenta este sector poblacional, en este sentido, se propone fortalecer la obligación de la evaluación de políticas públicas y programas, con la finalidad de mejorar las estrategias y sus resultados en materia juventud. Ya que, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación ⁽¹⁾, la evaluación de la política social en México y de la política pública en general, es una herramienta fundamental para mejorar constantemente su desempeño y conocer que acciones son efectivas para resolver problemas sociales y económicos. Además, señala que, es importante evaluar las políticas públicas para:

o Optimizar las políticas que atienden distintas problemáticas a las que se enfrenta la población.

o Mejorar la toma de decisiones, pero no solo en términos de la gestión de recursos, puesto que la política se debe orientar hacia la obtención de resultados concretos en la población.

o Fortalecer la rendición de cuentas, explicando a la ciudadanía dónde y cómo se usan los recursos públicos.

Además, en el artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se establece lo siguiente:

[...] En el Estado se reconoce el derecho humano a la participación ciudadana, entendida como la capacidad de las personas para intervenir en las decisiones de la administración pública, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno, a través de los instrumentos que prevé la legislación aplicable [...].

Al respecto, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Chihuahua, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 9. Las personas destinatarias de los programas y proyectos en esta materia, tienen los siguientes derechos y obligaciones: I. Participar en la planeación, ejecución y evaluación de la política estatal de desarrollo social y humano; [...]

ARTÍCULO 68. Para realizar la evaluación deberá tomarse en cuenta lo siguiente:

[...] X. Opinión de los sujetos de derecho en cuanto a cobertura, calidad e impacto de los programas y proyectos en que son partícipes; y

ARTÍCULO 69. La evaluación de resultados y su impacto se realizará atendiendo al cronograma de ejecución de los proyectos o con periodicidad anual." (sic)

Por tal motivo, esta reforma, robustece el derecho de participación de las personas a quienes están dirigidas estas políticas públicas; en este caso a la juventud del estado, de evaluar lo que se hace desde el gobierno para ellos y ellas.

En el Estado de Chihuahua el organismo que se encarga de atender de manera primordial a este sector es el Instituto Chihuahuense de la Juventud (ICHIJUV), tal como señala la Ley de Juventud del Estado de Chihuahua:

"Artículo 57. El Instituto Chihuahuense de la Juventud participará, conjuntamente con las dependencias y entidades de la administración pública estatal, en la formulación de los programas y proyectos de la política pública en la materia." (sic)

De acuerdo a la presente Exposición de motivos, concluimos que hay problemáticas muy puntuales que se presentan entre este rango de edad, muchas de ellas ya abordadas en programas de políticas públicas del mismo Instituto, sin embargo, estos son cambiantes, por lo que dicha encuesta deberá ser definida por el mismo Instituto de acuerdo al contexto que se viva en ese momento en relación a las juventudes del estado, las problemáticas y a los programas implementados.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía, el presente proyecto con carácter de

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO:

PRIMERO. - La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 67, EN SUS FRACCIONES XXV Y XXVI DE LA LEY DE JUVENTUD DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; para quedar redactado como se señala a continuación:

"Artículo 67.- El Instituto tiene las siguientes atribuciones:

(I ... XXIV)

XXV.- Realizar, a través de convenios o acuerdos con instituciones de educación públicas y privadas, una encuesta

estatal anual a las juventudes del Estado; beneficiarias y no beneficiarias, para evaluar el impacto de las políticas públicas y programas implementados en materia de juventud, los resultados se deberán remitir al Consejo Estatal de la Juventud para que derivado de ellos y de ser necesario, se implementen las adecuaciones pertinentes a dichas políticas y programas, con el objetivo de mejorar los resultados en beneficio de la juventud en el estado.

XXVI. Las demás que le otorguen la presente Ley y otras disposiciones aplicables.”

TRANSITORIO:

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

DADO en la sede del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 28 días del mes de noviembre de 2024.

ATENTAMENTE, DIP. JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA].

[Pies de página del documento]:

(1) https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Paginas/Evaluacion_Programas_Politicas.aspx

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

A continuación, tiene el uso de la palabra la Diputada Nancy Janeth Frías Frías.

[Aplausos].

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.: Muy buenos días... tardes ya.

Compañeras y compañeros diputados, invitadas e invitados especiales.

Diputada Presidenta, de conformidad a las disposiciones legales aplicables, le solicito autorice la dispensa de la lectura de la exposición de motivos y se inserte íntegramente al Diario de los Debates.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Claro Diputada, continúe.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.: Estoy convencida de que cada historia que se escucha y que se atiende es una vida que se transforma y se salva.

Hoy subo a esta Tribuna con una profunda preocupación, quiero hablarles de una realidad que afecta a miles de familias en nuestro estado, de un problema que no distingue entre edades, géneros, ni niveles socioeconómicos y que deja cicatrices imborrables en nuestro tejido social, el problema de las adicciones.

Hablar de adicciones es hablar de cifras y estadísticas alarmantes, pero también es hablar de nombres, de rostros y de historias de jóvenes que han perdido su rumbo, de niñas y niños que crecen en hogares fracturados por el consumo, de padres y madres que viven con la impotencia de no saber cómo ayudar a sus hijos, esas historias desafortunadamente están presentes en cada colonia, en cada comunidad y en cada rincón de nuestro querido Chihuahua.

Las cifras no mienten, pero tampoco cuentan todo, más de un millón de personas en nuestro estado han consumido alcohol, eso probablemente no nos alarme, pero sí podemos prender las alarmas cuando sabemos que el 60% de los chihuahuenses inicia el consumo de alcohol a lo... a los 17 años o incluso menos y de una sustancia que puede causar adicción pero cuyo consumo puede moderarse, pasamos a hablar de otras sustancias más dañinas como el 32% de la población chihuahuense que consume tabaco y tres de cada 10 fumadores inician a los 14 años o menos, alarmante.

Y seguimos con lo más grave, cerca de 300 mil personas han consumido alguna vez en su vida una sustancia ilícita, de los cuales 100 mil consumieron el último año.

Diputadas y diputados, no podemos ser indiferentes ante esta realidad.

Quiero aprovechar este espacio para mandar un mensaje a las y los jóvenes del estado de Chihuahua. Hoy estamos aquí porque creemos en ustedes, en todo lo que son y en todo lo que pueden llegar a ser; sabemos que no siempre es fácil, que hay presiones de los amigos, dudas, momentos en los que parece que consumir una sustancia es la solución más fácil, pero queremos que sepan algo, su vida vale muchísimo. Chavos, siempre se puede elegir diferente, siempre hay una salida, siempre hay otra opción, no están solos en esto.

La iniciativa que hoy presento no es solo una propuesta legislativa, es una llamada urgente a la acción; con esto buscamos un enfoque basado en la sensibilidad social, que nos obligue a atender las adicciones como una enfermedad que requiere atención interdisciplinaria y visibilizar que el problema de adicciones es también un problema de desigualdad, de falta de oportunidades y de exclusión social.

Por ello, proponemos una reforma integral a la Ley Estatal de Atención a las Adicciones, con el objetivo de atacar el problema desde su raíz y ofrecer soluciones reales.

Esta reforma está diseñada pensando en tres pilares fundamentales, uno, la prevención; dos, el tratamiento y rehabilitación con dignidad; y tres, la reinsención social.

Queremos trabajar de la mano con las escuelas para detectar y frenar los factores de riesgo antes de que sea demasiado tarde; vamos a fortalecer actividades culturales, deportivas y recreativas, también buscamos reconocer a las adicciones como una enfermedad.

Esta reforma inten... integral contempla ampliar y mejorar los centros de atención para convertirlos en unidades médicas especializadas que no solo traten a las personas, sino que también brinden un diagnóstico temprano y un tratamiento oportuno.

Proponemos mecanismos para garantizar que el

acceso a estos servicios lleguen incluso a las zonas más alejadas de nuestro estado, porque no podemos dejar que las brechas de desigualdad sigan aumentando. Queremos que ta... que cada persona, sin importar donde viva o qué tan grave sea su situación, reciba la atención que necesita para reconstruir su vida.

Esta reforma también establece acciones concretas para garantizar la reinserción social de las personas rehabilitadas, fomentar la capacitación laboral, el autoempleo y la integración a la vida comunitaria.

Esta iniciativa tiene un enfoque claro, y es en los grupos más afectados, las niñas, los niños, los adolescentes, los jóvenes y las comunidades indígenas. Es justamente nuestras comunidades indígenas donde el acceso a los servicios es limitado, por eso buscamos fortalecer la infraestructura y garantizar que estas poblaciones tengan las herramientas necesarias para combatir las adicciones, siempre desde un enfoque de respeto a los Derechos Humanos.

Además de lo anterior, se completa... se contempla un capítulo relativo a los derechos de las personas con adicciones, cuestión que no se toma en cuenta en la ley vigente, dejando desprotegidos a los internos en los centros de atención.

Se agrega además un capítulo a fin de regular el Programa Estatal de Atención a las adiccio... Adicciones y se adiciona un capítulo relativo a la prevención de adicciones, conjuntando esfuerzos entre el gobierno estatal, municipal, instituciones privadas y públicas.

Compañeras y compañeros, esto no es una causa de un partido, es una causa de todas y de todos. Detrás de cada persona con problemas de adicciones está un joven que perdemos, una familia que sufre, sueños que se apagan y una sociedad que se consume.

El compromiso que hoy les pido, no es conmigo ni con esta iniciativa, es con las personas que nos eligieron y nos permiten representarlos el día de

hoy. No podemos permitir seguir viendo pasar las tragedias desde la comodidad de nuestras oficinas, este es nuestro momento de reescribir la historia, de construir un estado más fuerte, más sano y más justo.

Este es el momento de actuar con firmeza, con sensibilidad y con visión humanista. Les invito a sumarse esta causa hagamos de esta reforma el comienzo de un cambio real para Chihuahua.

Por lo anterior expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de

DECRETO:

ÚNICO.- Se reforma de manera integral la Ley de Atención a las Adicciones del Estado de Chihuahua, a efecto de que se realice una actualización profunda para atender los retos actuales de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social.

Entre los cambios más relevantes se redefine el con... el enfoque hacia una atención integral que se considera... que considera las adicciones como una enfermedad biopsicosocial, fortaleciendo los Derechos Humanos y la igualdad de género. Esta reforma busca transformar la atención de las adicciones en Chihuahua, adaptando a las necesidades actuales y fortaleciendo el tejido social.

Dado el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, en la... en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 28 días del mes de noviembre del año 2024.

Atentamente. Grupo Parlamentario del PAN.

Es cuanto, Presidenta, gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción

Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta H. Representación Popular a presentar iniciativa con carácter de Decreto, a efecto de hacer una reforma integral a la Ley Estatal de Atención a las Adicciones. Lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El estado de Chihuahua enfrenta un desafío crítico en el ámbito de la salud pública: el creciente problema de las adicciones. Este fenómeno, lejos de ser un asunto individual, impacta profundamente en el tejido social, económico y familiar de nuestras comunidades. Las estadísticas son contundentes; el consumo de sustancias adictivas afecta a miles de personas, desde jóvenes que inician su vida en un entorno de vulnerabilidad, hasta familias enteras que sufren las consecuencias de un ambiente de consumo y exclusión. Esta problemática requiere una respuesta integral que trascienda esfuerzos aislados y proponga soluciones estructurales.

En este contexto, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional asume el compromiso de impulsar una reforma integral a la Ley Estatal de Atención a las Adicciones. Conscientes de la magnitud del problema, esta iniciativa busca no solo actualizar el marco normativo, sino también priorizar estrategias preventivas, enfocadas en los sectores más vulnerables, como niñas, niños y adolescentes. A través de la promoción de estilos de vida saludables, el fortalecimiento de programas de prevención, y el respeto irrestricto a los derechos humanos, esta reforma representa un paso crucial para enfrentar las adicciones como una amenaza integral al bienestar social.

Es imperativo reconocer que el problema de las adicciones no se limita al consumo de sustancias; es también una cuestión de desigualdad, falta de oportunidades y exclusión social. Este enfoque, basado en la sensibilidad social, nos obliga a entender las adicciones como una enfermedad que requiere atención interdisciplinaria. La prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social deben integrarse en una estrategia robusta que, desde una perspectiva educativa, comunitaria y de salud pública, responda a las necesidades específicas del estado de Chihuahua.

El uso y abuso de sustancias adictivas constituye un complejo fenómeno que tiene consecuencias adversas en la salud individual, en la integración familiar y en el desarrollo y la estabilidad social.

De acuerdo a la definición de la Organización Mundial de la Salud, la adicción debe ser entendida como una enfermedad que se caracteriza por un conjunto de signos y síntomas, en donde se involucran factores emocionales, mentales, biológicos, genéticos, psicológicos y sociales, por lo que resulta difícil de combatir.

Actualmente, el consumo, el abuso y la dependencia al alcohol, tabaco u otras sustancias psicoactivas, constituyen uno de los problemas de salud pública más importantes en el Estado. En Noviembre de 2019, el Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana (FICOSEC), realizó una encuesta a fin de dimensionar la problemática de consumo de sustancias psicoactivas en el estado de Chihuahua, entre los diferentes segmentos de la población (niñas, niños y adolescentes, jóvenes y adultos), se realizó a personas de 12 a 65 años de edad de ambos sexos, en los municipios de Juárez, Chihuahua, Delicias, Cuauhtémoc, Parral y Nuevo Casas Grandes, que representan más del 72% de la población total del estado, detectando lo siguiente:

o 32% de los encuestados han consumido tabaco, es decir, cerca de 780 mil personas. Aunque la edad promedio está en 16 años, 3 de cada 10 consumidores de tabaco inician a los 14 años o menos. 65% de los que han fumado continúan haciéndolo (21% de la población en el último año).

o Respecto al consumo de alcohol, 44% de los encuestados afirmó que ha experimentado el consumo. Es decir: más de 1 millón de personas. De los cuales 8 de cada 10 lo han consumido durante el último año.

o Los encuestados, mencionaron que el inicio al alcohol se da principalmente por curiosidad (46% de los casos). La edad promedio de inicio es a los 17 años, pero más del 20% inicia a los 15 años o menos. El 60% inicia a los 17 años o menos, algo mayor que el resultado nacional que es del 53%.

o Respecto a las drogas ilegales, cerca de 300 mil personas han consumido alguna vez en su vida, de los cuales 100 mil consumieron el último año. De esas 100 mil: 49 mil consumen diario o varias veces a la semana, 22 mil consumen una vez a

la semana o sólo los fines de semana y 28 mil consumen con una frecuencia mayor a 15 días.

Aunque el consumo de cristal es el tercero en prevalencia, la marihuana y la cocaína siguen siendo las dos sustancias más consumidas.

Resulta esencial, que el tema de la prevención, tratamiento, rehabilitación social y control en materia de adicciones sea materia de una ley actualizada que tenga efectos de aplicación vigentes a la situación que se va viviendo en el Estado, ya que desde hace casi 5 años no se ha presentado ninguna modificación a la Ley Estatal de Atención a las Adicciones, siendo que hay muchos aspectos que se están quedando sin contemplar, a fin de poder lograr un modelo integral de combate a las adicciones, desde la protección y respeto de los derechos humanos, perspectiva de género, privilegiando la prevención, y un tratamiento encaminado a la reinserción social plena.

El problema de las adicciones en Chihuahua exige un enfoque transformador que no solo ataque los síntomas, sino también las raíces estructurales que perpetúan este fenómeno. Uno de los aspectos más preocupantes es la normalización social del consumo en ciertos sectores, lo que dificulta la percepción de riesgo, especialmente entre los jóvenes. La reforma propuesta busca transformar esta realidad mediante campañas de sensibilización innovadoras y de alto impacto, que promuevan la salud integral como un pilar fundamental para el desarrollo de comunidades más resilientes.

La atención a las adicciones también debe contemplar las brechas existentes en los servicios de tratamiento y rehabilitación, especialmente en las zonas rurales e indígenas. Muchas comunidades carecen de acceso a centros especializados que brinden atención oportuna y de calidad, lo que agrava las desigualdades ya existentes. Esta reforma propone fortalecer la infraestructura estatal y fomentar alianzas con el sector privado y organizaciones de la sociedad civil para garantizar que los servicios lleguen a todos los rincones del estado. El énfasis no solo está en tratar, sino en prevenir y crear entornos que permitan a las personas alejarse del consumo y sus consecuencias.

Además, la dimensión laboral es fundamental en el proceso de reinserción social de las personas que superan las adicciones. Con frecuencia, enfrentan un estigma que

les impide reincorporarse plenamente a la vida económica y productiva. Por ello, la iniciativa busca establecer mecanismos concretos para fomentar la capacitación y el autoempleo, así como generar redes de apoyo comunitario que fortalezcan la estabilidad emocional y económica de estas personas. El trabajo conjunto entre instituciones públicas, empresas privadas y comunidades será clave para transformar el problema de las adicciones en una oportunidad para reconstruir vidas y fortalecer el tejido social de Chihuahua.

Otro enfoque muy importante que debe de tomarse en cuenta, y que precisamente es uno de los objetivos de la presente iniciativa es la prevención en los grupos vulnerables o susceptibles de caer en problemas de adicciones; ya que aunque en la actualidad, la sociedad está expuesta a diversas formas de ofrecimiento de drogas, hay grupos más vulnerables que otros a sufrir consecuencias negativas de su uso, como los niños y los jóvenes, quienes pueden truncar su posibilidad de desarrollo personal y de realizar proyectos positivos de vida. En este aspecto debe abordarse un enfoque educativo y de promoción de la salud.

En el caso de los pueblos y comunidades indígenas, nuestro Estado se encuentra sumergido en un importante problema de adicción, toda vez que 4 de cada 10 indígenas son consumidores de alcohol como de diferentes inhalantes, según las muestras que ha obtenido el Consejo Estatal Contra las Adicciones en Chihuahua.

Además encontramos una situación complicada para los menores de edad que no solo se ven afectados por las adicciones propias, sino en especial el ambiente que genera vivir con padres o algún familiar de su entorno con adicciones, no debemos perder de vista que nuestras niñas, niños y adolescentes constituyen uno de los grupos más vulnerables en el tema que nos ocupa, por lo tanto en las acciones de prevención y tratamiento de las adicciones se debe privilegiar a los menores de edad en observancia del principio del interés superior de éstos, así como a las mujeres.

Es por lo anterior que la presente iniciativa pretende hacer una reforma integral a la Ley Estatal de Atención a las Adicciones a fin de fortalecer e implementar más y mejores mecanismos, con el objetivo de impulsar las acciones para combatir este grave problema de salud pública que representan las adicciones en todo el territorio de nuestra entidad federativa, instaurando

un modelo de concertación y coordinación entre los distintos organismos del sector público, privado y social que cuentan con programas de prevención y asistencia en la materia.

Es de imperiosa necesidad incluir dentro del Consejo Estatal, a las dependencias gubernamentales que participan a nivel federal en la erradicación y combate de las adicciones, cuya colaboración es fundamental e indispensable; por ello, es necesario hacer la homologación correspondiente en el ordenamiento legal que nos ocupa.

Aunado a lo anterior, es necesario actualizar a su vez las atribuciones tanto del Consejo Estatal, de la Comisión, así como de las autoridades con intervención en la materia a fin de lograr un verdadero modelo integral de atención y prevención de las adicciones, agregando lo relativo al respeto a los derechos humanos, así como programas dirigidos a la prevención en los grupos de alto riesgo.

Un eje fundamental en la ley es la reinserción social por lo cual en la presente reforma se dirige el tratamiento de las adicciones hacia la reinserción social, adicionando un capítulo tendiente a establecer las acciones que permitan una reinserción para los egresados o rehabilitados de los centros.

La reinserción social forma parte indisoluble del proceso de atención de las personas con adicciones.

Desde el primer momento de la acogida del paciente, se ha de trabajar con el objetivo de la reinserción. Esta deberá ser integral.

Por ello, cualquiera de los modelos de intervención que se aplique ha de tener como objetivo promover la mejora de la calidad de vida y alcanzar actitudes y hábitos de autonomía personal, autoestima y responsabilidades, ya que será un proceso paralelo a la rehabilitación que busca elaborar estrategias para elevar la funcionalidad y productividad del individuo.

El objetivo principal debe de ser una reinserción integral y balanceada en las diferentes áreas del individuo.

Además de lo anterior, se contempla un capítulo relativo a los derechos de las personas con adicciones, cuestión que no se toma en cuenta en la Ley vigente, dejando desprotegidos a los internos en los Centros de Atención.

Se agrega un capítulo a fin de regular el Programa Estatal de Atención de Adicciones ya que si bien se menciona en el glosario la Ley es omisa de determinar en qué consiste el programa, el contenido, así como las disposiciones correspondientes que permitan que tenga aplicabilidad y que sea el instrumento de referencia para la planeación y ordenación de todas las actuaciones en materia de adicciones que se lleven a cabo en el ámbito del Estado de Chihuahua.

En cuanto a los Centros de Atención es importante ampliar los aspectos que contiene la ley a fin de fortalecerlos, y darles el carácter de unidades médicas para la prevención, detección temprana y tratamiento oportuno de las adicciones, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los usuarios, dirigidos a una reinserción social, para lo cual se establecen mecanismos para fomentar las actividades culturales, cívicas y de fomento al empleo para los rehabilitados de los centros, a fin de que se integren en la comunidad, y tengan la oportunidad de tener una oportunidad de mejorar su calidad de vida.

Además, en cuanto al tema de prevención de enfermedades contagiosas, como la suscitada por el Covid 19, se adicionan algunos aspectos de diagnóstico inicial de enfermedades contagiosas, así como la obligación de establecer los protocolos y medidas de prevención de enfermedades contagiosas dentro del establecimiento, sobre todo en situaciones de emergencia sanitaria declarada por las autoridades de salud.

Y lo más importante es que se adiciona un capítulo relativo a la prevención de adicciones, conjuntando esfuerzos entre gobierno estatal, municipal, instituciones públicas y privadas para el desarrollo de acciones de prevención, contemplando acciones comunitarias, enfocadas en las niñas, niños, adolescentes y grupos de riesgo, para prevenir comportamientos que detonen riesgo para el consumo de sustancias adictivas, esto desde un enfoque multidisciplinario, educación, capacitación para el trabajo, cultura, deporte, recreación sana, servicios institucionales, y practicas comunitarias, para que se mejoren las condiciones de convivencia comunitaria y del entorno social.

Además, se pretende estar en comunicación con las autoridades educativas a fin de poder detectar y prevenir factores y detonantes para el consumo de sustancias adictivas en niñas, niños y adolescentes. Entre otras acciones

encaminadas a la prevención de las adicciones como base para el combate de las mismas.

Si bien es cierto que actualmente se cuenta con políticas y programas que tratan el tema de las adicciones, la problemática del aumento de abuso de las sustancias subsiste y sus efectos en la población son cada vez más alarmantes.

Por ello, resulta necesario hacer una reforma de manera integral que busque fortalecer las políticas públicas en materia de prevención, tratamiento, rehabilitación, reinserción social y control de las adicciones; privilegiando los derechos humanos, así como la igualdad de género bajo un enfoque interdisciplinario.

Con esta reforma se busca impulsar los mecanismos para capacitar, certificar y vigilar a toda persona involucrada en la prevención, tratamiento, rehabilitación, reinserción social y control en materia de adicciones.

En el estado de Chihuahua, las adicciones constituyen uno de los problemas más graves de salud pública, con consecuencias que trascienden al individuo y afectan directamente a las familias y comunidades. De acuerdo con datos recientes, el consumo de sustancias como alcohol, tabaco y drogas ilegales ha crecido de manera alarmante, siendo los jóvenes y grupos vulnerables quienes enfrentan mayor riesgo.

En este contexto, el Grupo Parlamentario del PAN reconoce que abordar este problema requiere una legislación integral y actualizada, que no solo contemple el tratamiento, sino también la prevención, rehabilitación y reinserción social.

Las adicciones no discriminan; afectan por igual a todas las personas, pero con especial gravedad a niñas, niños y adolescentes. Desde temprana edad, muchos de ellos enfrentan entornos de consumo o son víctimas indirectas de familiares que padecen esta problemática. En estos casos, la falta de atención adecuada puede truncar sus oportunidades de desarrollo, dejándolos atrapados en un ciclo de violencia, pobreza y exclusión. Por ello, esta iniciativa pone especial énfasis en la protección de los menores, atendiendo al principio del interés superior de la niñez.

El objetivo principal de esta reforma es construir un modelo integral de atención a las adicciones que incluya la prevención como eje fundamental. Esto implica desarrollar estrategias

educativas y comunitarias que promuevan la salud y fomenten ambientes libres de consumo, especialmente en las escuelas y comunidades más vulnerables. La educación, la cultura, el deporte y la recreación son herramientas indispensables para generar cambios positivos y sostenibles en nuestra sociedad.

Asimismo, la reinserción social debe ser un elemento indisoluble del proceso de rehabilitación. No basta con ayudar a una persona a superar su adicción; es necesario garantizar que pueda reincorporarse plenamente a la sociedad, con acceso a empleo, educación y apoyo psicológico. Esta iniciativa busca precisamente crear un marco normativo que fortalezca la colaboración entre los sectores público, privado y social, maximizando los recursos disponibles para lograr este propósito.

Como legisladores, tenemos la responsabilidad de actuar con sensibilidad y firmeza. No podemos permitir que este problema siga arrebatando vidas y destruyendo familias. Con esta reforma integral, damos un paso firme hacia la construcción de una sociedad más justa, saludable y solidaria, donde nadie quede atrás y donde todos, especialmente los más vulnerables, encuentren oportunidades reales de desarrollo y bienestar. El combate a las adicciones no solo es una cuestión de salud pública, sino también un compromiso ético con el futuro de Chihuahua.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

DECRETO:

ÚNICO. Se REFORMAN los artículos primero fracciones I, IV; segundo fracciones XI, XV; tercero, cuarto, 5, la fracción IX del artículo 10; las fracciones I, II, y III del artículo 11; la fracción I del artículo 12; la fracción I del artículo 13; 14, 15, 18, la fracción I del artículo 19; la fracción XI del artículo 23; 24, las fracciones II, IV del artículo 31, la fracción XIV del artículo 31; así mismo se ADICIONAN las fracciones VII, VIII al artículo primero, recorriéndose los subsecuentes; se adicionan las fracciones XVI, XVII, XVIII al artículo segundo recorriéndose las subsecuentes; las fracciones XXVI, XXVII, XVIII y XXIX también del artículo segundo; un párrafo al artículo cuarto y ocho fracciones; un artículo 5 Bis, las fracciones VII, VIII y IX al artículo 7; las fracciones VIII, IX y X al artículo 8; artículo 9 Bis, las fracciones VII, VIII al artículo 11; las fracciones VI, VII, y VIII al artículo 13; 16 Bis, la fracción IV al artículo 17 con

10 numerales; las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII al artículo 19; la fracciones X, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII al artículo 23 recorriéndose las subsecuentes; se adiciona un Capítulo VI denominado del Programa Estatal, un Capítulo VII denominado de los Centros de Atención; un Capítulo VIII denominado del Registro, recorriéndose los demás capítulos, se adicionan los artículos 23 Bis, 23 Ter, 23 Quáter; 23 Quinquies, 23 Sexies, 23 Septies; dos párrafos al artículo 27; un párrafo al artículo 28; se adiciona un Capítulo X denominado de los Derechos de las Personas con Adicciones, recorriéndose los demás capítulos; se adicionan los artículos 30 Bis, con 10 fracciones; 30 Ter, 30 Quáter, con cinco fracciones; 30 Quinquies; las fracciones V, VI, VII, IX, X, XIII y XIX al artículo 31 recorriéndose las subsecuentes; 31 Bis, con siete fracciones; 31 Ter, un párrafo al artículo 34; se adiciona un Capítulo XIV denominado de la Reinserción Social, un Capítulo XV denominado de la Prevención de Adicciones, recorriéndose los demás capítulos, se adicionan los artículos 39 Bis, 39 Ter, 39 Quáter, con ocho fracciones; 39 Quinquies, con 14 fracciones; y, todos de la Ley Estatal de Atención a las Adicciones, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1. Esta Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto:

I. Establecer procedimientos, políticas públicas y criterios fundamentados en principios de investigación científica y profesional, para la sensibilización, prevención de adicciones, tratamiento, erradicación y asistencia, así como de reinserción social de personas con problemas de adicción, en todos los ámbitos, ya sean públicos o privados; privilegiando los derechos humanos, así como la igualdad de género bajo un enfoque interdisciplinario.

II ...

III...

I. Implementar las bases mínimas para diseñar el contenido de políticas, programas y acciones de sensibilización, prevención y erradicación de las adicciones en el Estado, fortaleciendo la coadyuvancia, en el ámbito de sus respectivas competencias, entre las dependencias, entidades e instancias de los sectores público y privado involucradas directa o indirectamente en las acciones de prevención, tratamiento, rehabilitación, reinserción social y control de las adicciones;

II. ...

III. ...

IV. Considerar las adicciones como una enfermedad con repercusiones en las esferas biológica, psicológica y social del individuo, mediante la integración de las actuaciones de asistencia e integración social de las personas que padecen problemas de adicciones en el Sistema de Salud;

VIII. Fomentar la sana convivencia familiar y en la comunidad, promoviendo un ambiente libre de consumo de sustancias adictivas, mediante acciones preventivas, poniendo especial atención a la población infantil y juvenil para disminuir los factores de riesgo;

ARTÍCULO 2. Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. a X...

XI. Adicción: Enfermedad física y psicoemocional, que genera un conjunto de fenómenos del comportamiento, cognoscitivos y fisiológicos, desarrollada por una compulsión derivada hacia una sustancia o acción determinada que le resulta placentera.

XII. a XIV...

XV. Prevención: Conjunto de actuaciones dirigidas a eliminar o modificar los factores de riesgo asociados al consumo de drogas o a otras conductas adictivas, con la finalidad de evitar que éstas se produzcan, se retrase su inicio, o bien que no se conviertan en un problema para la persona o su entorno social;

XVI. Prevención indicada: Es el conjunto de acciones dirigidas a grupos de población que han experimentado con drogas psicoactivas y presentan conductas problemáticas relacionadas con el abuso de sustancias psicoactivas por lo que requieren de intervenciones específicas para disminuir o dejar de consumirlas;

XVII. Prevención selectiva: Es el conjunto de actividades dirigidas a la población con un alto riesgo para el abuso de sustancias psicoactivas, por lo que requieren acciones adecuadas a su situación, tales como hijos de personas adictas, reclusos, víctimas de violencia doméstica y abuso sexual, niñas, niños y adolescentes que hayan realizado una

conducta prevista como delito en la ley penal o con problemas de aprendizaje y/o de conducta, etc. Estos grupos se asocian, al consumo de drogas ya que se han identificado factores biológicos, psicológicos, sociales y ambientales que sustentan la vulnerabilidad. Asimismo, se coadyuva a la atención a grupos específicos de niñez en situación de calle, indígenas y adultos mayores;

XVIII. Prevención universal: Es el conjunto de acciones dirigidas a la población en general, que buscan retrasar o evitar el inicio en el consumo de sustancias psicoactivas y se lleva a cabo mediante la promoción de la salud para crear conocimiento y orientar sobre la problemática del consumo de sustancias y las formas de prevención;

XI. Profesional: Los especialistas en materia de adicciones y las personas que no cuenten con la preparación académica, por ser rehabilitados o haber trabajado con adictos y que tienen la capacidad necesaria para cumplir con la función encomendada.

XX. Reinserción social: Acciones dirigidas a promover un mejor estilo de vida para quienes hayan cumplido con un proceso de tratamiento.

XXI. Sustancias Adictivas, Estupefacientes o Psicotrópicas: Todas aquellas sustancias de origen mineral, vegetal o animal, de uso médico, industrial, de efectos estimulantes o deprimentes y/o narcóticos, que actúan sobre el sistema nervioso, alterando las funciones psíquicas y/o físicas, cuyo consumo puede producir adicción.

XXII. Tratamiento para farmacodependencia: Acciones que tienen por objeto conseguir la abstinencia y/o la reducción del consumo de sustancias psicoactivas, reducir los riesgos y daños que implican el uso o abuso de dichas sustancias, abatir los padecimientos asociados al consumo, e incrementar el grado de bienestar físico, mental y social, tanto del consumidor de éstas como de su familia.

XXIII. Usuario: Toda persona que obtenga la prestación de cualquier tipo de servicio derivado de su adicción.

XXIV. Medidas Judiciales: Son las condiciones de vigilancia por cumplir durante la suspensión del proceso a prueba decretado por un Juez de Garantía, a la persona que se encuentra como imputado, así como las medidas de seguridad hacia el mismo;

todo ello impuesto por la autoridad judicial dentro del nuevo Sistema de Justicia Penal.

XXV. Perspectiva de Género: La visión científica, analítica y política sobre mujeres y hombres, que contribuye a construir una sociedad donde tengan el mismo valor, mediante la eliminación de las causas de opresión de género, promoviendo la igualdad, el bienestar de las mujeres, las oportunidades de acceder a los recursos económicos y la representación política y social en el ámbito de toma de decisiones.

XXVI. CONADIC: Comisionado Nacional Contra las Adicciones;

XXVII. Detección temprana: Corresponde a una estrategia de prevención secundaria que tiene como propósito identificar en una fase inicial el consumo de alguna sustancia adictiva a fin de aplicar medidas terapéuticas de carácter médico, psicológico y social lo más temprano posible;

XXVIII. Grupo de alto riesgo: Es aquél en el que se ha demostrado, a través de diversas investigaciones y estudios, que, por sus características biopsicosociales y de vulnerabilidad social, tiene mayor probabilidad de uso, abuso o dependencia a sustancias psicoactivas, tales como niñas, niños y adolescentes, menores de edad en situación de calle, madres adolescentes, entre otros;

XXIX. Participación social: Participación efectiva y concreta de la comunidad en el acuerdo de prioridades, toma de decisiones, elaboración y puestas en marcha de estrategias de planificación para prevenir y atender cualquier tipo de adicción;

ARTÍCULO 3. Las adicciones son consideradas un problema de salud pública, originadas por factores multicausales, por lo que recibirán una atención integral, a través de la coordinación y articulación de esfuerzos de las autoridades de los tres niveles de gobierno, con la participación de los sectores privado y social, en los términos definidos por la presente Ley.

...

ARTÍCULO 4. La prestación de servicios en los términos y modalidades establecidas en la presente Ley, se realizará atendiendo a lo dispuesto en los lineamientos que emitan los organismos internacionales, la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado de Chihuahua, las Normas Oficiales Mexicanas en la materia y demás instrumentos jurídicos

aplicables.

Las actuaciones que en materia de adicciones se desarrollan en el Estado, conforme a esta ley, deberán observar los siguientes principios rectores:

I. Universalidad: todas las personas tienen el derecho de recibir las prestaciones del sistema y de utilizar los servicios necesarios para hacer frente a su adicción;

II. Equidad: todas las personas podrán acceder a los servicios en igualdad de condiciones;

III. Accesibilidad: todos los usuarios han de disponer de servicios adecuados en todo el territorio del Estado, con independencia de su lugar de residencia;

IV. Participación: garantía, fomento y apoyo de la participación comunitaria en la formulación de las políticas de atención a las adicciones y en la aplicación de las medidas de prevención, asistencia e incorporación de las personas adictas;

V. Calidad: los servicios han de satisfacer las necesidades y las demandas con unos niveles equiparables a los establecidos en las recomendaciones de los organismos nacionales e internacionales, y han de tener en cuenta la opinión de los profesionales del sector y los expertos independientes, así como la inclusión de las expectativas de los ciudadanos, de los familiares y de los usuarios;

VI. Globalidad: consideración de los aspectos sanitarios, psicológicos, sociales y educativos, con un abordaje individual, de grupos sociales y comunitarios, desde una perspectiva integral e interdisciplinar; y

VII. Transversalidad: coordinación y cooperación intersectorial e interinstitucional.

VIII. Reinserción Social: Proceso de integración de la persona que padece una farmacodependencia u otra adicción, al medio familiar, social, educativo y laboral en condiciones que le permitan llevar una vida autónoma, respetuosa de la ley y responsable en igualdad de condiciones que el resto de ciudadanos;

ARTÍCULO 5. El Poder Ejecutivo del Estado tendrá a su cargo la creación de centros especializados y el fortalecimiento de los ya existentes, para el tratamiento, atención y rehabilitación

de adictos o farmacodependientes, con base en sistemas modernos de tratamiento y rehabilitación, fundamentados en el respeto a la integridad, la libre decisión de la persona, y con irrestricto respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano.

...

...

Artículo 5 Bis. Las personas con problemas de adicciones tienen el derecho de acceder a tratamientos para su rehabilitación y reinserción social, y sus familias el derecho a recibir una atención especial para coadyuvar en dichos fines. Las autoridades realizarán los estudios socioeconómicos correspondientes para garantizar que las personas en condiciones de pobreza tengan una atención gratuita y de calidad.

ARTÍCULO 7. Son atribuciones y obligaciones del Estado:

I. a VI...

VII. Impulsar los programas de inserción social como objetivo del proceso de atención, a través de la coordinación y el trabajo conjunto de los servicios asistenciales y de reinserción social;

VIII. Desarrollar campañas de educación para prevención de adicciones, con base en esquemas novedosos y creativos de comunicación que permitan la producción y difusión de mensajes de alto impacto social, con el fin de reforzar los conocimientos de daños y riesgos de las adicciones, especialmente dirigirá sus esfuerzos hacia los sectores más vulnerables, a través de centros de educación básica;

IX. Vigilar los requisitos indispensables para los establecimientos que tengan como objetivo prevenir, tratar, rehabilitar y ayudar en la reinserción de las personas que padezcan la enfermedad de la adicción; así como de las personas vinculadas en la prevención, tratamiento, rehabilitación, reinserción social y control en materia de adicciones, anteponiendo en todo momento los derechos humanos y la igualdad de género;

X. Las demás que esta Ley y otros ordenamientos legales le otorguen.

ARTÍCULO 8. Corresponde a la Secretaría:

I. al VII...

VIII. Proporcionar atención integral a grupos de alto riesgo en los que se ha demostrado, a través de diversas investigaciones y estudios, que, por sus características biopsicosociales, y de vulnerabilidad social, tiene mayor probabilidad de uso, abuso o dependencia a sustancias psicoactivas, tales como niñas, niños y adolescentes, menores de edad en situación de calle, madres adolescentes, entre otros;

IX. Realizar las acciones de prevención necesarias con base en la percepción de riesgo de consumo de sustancias psicoactivas; las características de los individuos; los patrones de consumo; los problemas asociados a las drogas; así como los aspectos culturales y las tradiciones de los distintos grupos sociales.

X. Impulsar los programas de reinserción social como objetivo del proceso de atención, a través de la coordinación y el trabajo conjunto de los servicios asistenciales y de reinserción social;

ARTÍCULO 9 Bis. Se establecerán estrategias específicas para el tratamiento de niñas, niños y adolescentes que hayan cometido infracciones relacionados con el consumo de sustancias adictivas, considerando el derecho al debido proceso y estableciendo mecanismos para que sean reintegrados con el seguimiento correspondiente a través del juzgado respectivo y proponiendo alternativas para que cumplan con las medidas impuestas por dichas conductas.

La Comisión coadyuvará en la aplicación de los programas de tratamiento y reintegración a los que hace referencia el presente artículo, proporcionando asistencia, brindando capacitación constante y especializada al personal del juzgado correspondiente en materia de detección, tratamiento, rehabilitación e integración comunitaria como parte de la atención integral del consumo de sustancias adictivas a niñas, niños y adolescentes.

El órgano jurisdiccional especializado en adolescentes, por medio de la autoridad competente y en coordinación con la Comisión, podrá en cualquier momento aplicar un examen de detección toxicológica cuando la niña, niño o adolescente haya decidido voluntariamente incorporarse a un

tratamiento de atención integral del consumo de sustancias adictivas; asimismo, se coordinará con el Consejo Municipal correspondiente, para la aplicación de las acciones de integración comunitaria.

ARTÍCULO 10. Corresponde a la Fiscalía General del Estado:

I. a VIII...

IX. Proporcionar a las personas con problemas de adicción, asesoría jurídica y orientación de cualquier índole, de acuerdo a las características culturales y necesidades especiales de los individuos, a título gratuito y canalizarlos a las instituciones de asistencia social necesarias para su atención.

X. ...

XI. ...

XII.

ARTÍCULO 11. Corresponde a la Secretaría de Educación y Deporte, en coordinación con la Secretaría de Cultura:

I. Auxiliar en la elaboración, supervisión y promoción de programas en materia de sensibilización, prevención y educación en contra de las adicciones, en los espacios educativos, con perspectiva de género, así como especial atención a los grupos de riesgo.

II. Colaborar conjuntamente con la Secretaría y los sectores público, privado y social, a fin de cumplir el objeto de este ordenamiento legal, canalizando a los estudiantes que por sus condiciones requieran de una atención especial en prevención, o atención de adicciones.

III. Impulsar dentro de los planteles educativos, y en coordinación con los centros de atención, una cultura y sensibilización enfocadas a la prevención de las adicciones, con perspectiva de género, así como especial atención de los grupos de riesgo.

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. Establecer y aplicar políticas con miras a crear un entorno

que proteja a los jóvenes del peligro que acarrear tanto las sustancias psicoactivas como su consumo, y que estimule una visión amplia de un modo de vida sano.

VIII. Detectar los signos de un consumo eventual de sustancias psicoactivas e intervenir rápidamente para ayudar a los alumnos a recibir tratamiento y asistencia.

VIII. Las demás que le otorgue esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 12. Son atribuciones de la Secretaría General de Gobierno:

I. Participar en la elaboración y ejecución de planes, programas y diseño de nuevos modelos de atención, sensibilización, prevención y erradicación de las adicciones, con perspectiva de género, así como especial atención a los grupos de riesgo.

II. a IV...

ARTÍCULO 13. En la esfera de su competencia, corresponde a los municipios:

I. Diseñar, formular y aplicar, en coordinación con el Consejo, la política municipal orientada a la sensibilización, prevención y erradicación de las adicciones, con perspectiva de género, y especial atención a los grupos de riesgo.

II. a V...

VI. Potenciar una cultura social favorecedora de la solidaridad y la colaboración de la comunidad en la asistencia e integración social, que incluya un rechazo de las adicciones, junto con el respeto de las personas dependientes.

VII. Promover y elaborar programas de prevención y atención integral a grupos de alto riesgo, tales como niñas, niños y adolescentes, menores de edad en situación de calle, madres adolescentes, entre otros;

VIII. Colaborar en la vigilancia de los establecimientos que tengan como objetivo prevenir, tratar, rehabilitar y ayudar en la reinserción de las personas que padezcan la enfermedad de la adicción causados por el consumo de tabaco, alcohol, marihuana, inhalables, cocaína, opiáceos, drogas que contengan sustancias con potencial adictivo y conductas reconocidas como adictivas;

IX. Las demás previstas para el cumplimiento de esta Ley.

ARTÍCULO 14. El Sistema tendrá por objeto la conjunción de esfuerzos, instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la atención eficiente y concertada de la población con problemas de adicción y sus familias, así como la sensibilización y prevención de adicciones en la sociedad.

CAPÍTULO IV.
DE CONSEJO ESTATAL DE ATENCIÓN A LAS
ADICCIONES.

ARTÍCULO 15. El Consejo es un órgano colegiado de coordinación y concertación para el diseño de las políticas y los programas destinados a la sensibilización, prevención, detección temprana, tratamiento oportuno, disminución de daño, inserción y reinserción social de personas con alguna adicción.

El Titular de la Secretaría será el conducto para convocar a los sectores social y privado para ser integrados al Sistema.

Artículo 16 Bis. Las administraciones públicas municipales conformarán sus Consejos Municipales, los cuales formarán parte del Consejo, en los términos que establece el artículo 17 de la presente Ley.

ARTÍCULO 17. El Consejo se integrará por:

- I. Un Presidente, que será el Gobernador del Estado.
- II. Un Secretario Ejecutivo, que será el Secretario de Salud.
- III. Un Secretario Técnico, que será el Comisionado.

IV a XVI...

XVII. Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua

XVIII. Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

XIX. Instituto Chihuahuense de la Juventud

ARTÍCULO 18. Los miembros del Consejo que sean titulares de alguna dependencia de Gobierno del Estado o del municipio, deberán designar formalmente a sus respectivos suplentes, quienes deberán tener, por lo menos, el nivel de Jefe de Departamento o de Dirección, con facultades de decisión. Los

cargos de titular o suplente serán honoríficos.

ARTÍCULO 19. El Consejo Estatal de Atención a las Adicciones tiene las siguientes atribuciones:

I. Aprobar las políticas y programas de prevención, atención y asistencia que se establezcan en el Estado en materia de atención de adicciones, con perspectiva de género y con especial atención a los grupos de riesgo.

II. a IV...

V. Promocionar constantemente los hábitos de vida saludables y una cultura de la salud pública. El reglamento que al efecto se expida, establecerá los programas que se implementarán en esta materia;

VI. Atender las adicciones y sus efectos como un problema de salud pública considerando la comorbilidad que las mismas provocan en la salud física y biopsicosocial de la persona y su entorno; VII. Evaluar anualmente los resultados de los programas, acciones y estrategias en materia de adicciones;

VIII. Potenciar la coordinación de los programas, acciones y estrategias en materia de adicciones con programas sectoriales;

IX. Establecer mecanismos para que las adicciones se consideren un asunto prioritario para la seguridad del Estado;

X. Generar la participación activa de las personas con problemas de adicción en el diseño de las políticas públicas en la materia;

XI. Priorizar y participar en la elaboración de Programas de prevención y atención integral a grupos de alto riesgo tales como hijos de personas con adicciones, reclusos, víctimas de violencia doméstica y abuso sexual, niñas, niños y adolescentes que hayan realizado una conducta prevista como delito en el Código Penal o con problemas de aprendizaje y/o de conducta, etc. Asimismo, a grupos específicos de niñez en situación de calle, indígenas y adultos mayores;

XII. Participar en el diseño de protocolos de ingreso, atención y egreso a hospitales o a servicios de emergencia por causas adictivas en el paciente, de manera que permitan tener una visión clara del problema y su dimensión a nivel estatal; y

XIII. Las demás que le establezcan esta Ley, su reglamento y otros ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 23. Corresponde a la Comisión:

I. a IX...

X. Coordinar las acciones en materia de prevención, atención, control y asistencia de las adicciones que realicen las dependencias y entidades de las administraciones públicas estatales y municipales, así como de los sectores social y privado, y en general, de la comunidad, en las acciones en materia de adicciones;

XI. Implementar programas de sensibilización en materia de derechos humanos y perspectiva de género para los responsables y personal de los Centros de Atención.

XII. Crear el Registro Estatal de los Centros de Atención.

XIII. Realizar estudios socioeconómicos en personas con problemas de adicción.

XIV. Implementar acciones de capacitación para los responsables y el personal de los Centros de Atención.

XV. Impulsar, en coordinación con el sector público y privado, la reintegración al mercado laboral de las personas que recibieron tratamiento en materia de adicciones.

XVI. Aplicar las sanciones que esta Ley le confiere como obligación.

XVII. Realizar visitas de verificación a los Centros de Atención, para comprobar el cumplimiento de la presente Ley y las demás disposiciones generales aplicables.

XVIII. Ayudar a las autoridades municipales en la conformación de los Comités.

XIX. Aprobar los programas estratégicos de los Comités.

XX. Expedir, a solicitud del interesado, las constancias de tratamiento de los usuarios que egresan de un centro de rehabilitación de adicciones público o privado.

XXI. Fomentar, en coordinación con las instituciones especializadas, públicas y privadas, la realización de investigaciones sobre las adicciones, que permitan nuevos

modelos para su prevención, control y tratamiento.

XXII. Organizar cursos, talleres, seminarios y conferencias sobre la prevención, control y tratamiento de las adicciones.

XXIII. Aplicar esta Ley, la Ley General de Salud, así como las normas que para la materia se expidan.

XXIV. Implementar los acuerdos adoptados por el Consejo Estatal, desarrollando materialmente las acciones necesarias para su cumplimiento.

XXV. Emitir criterios y opiniones en temas relacionados con la prevención, atención, control y asistencia de las adicciones, cuando así lo soliciten las autoridades de seguridad pública, procuración y administración de justicia;

XXVI. Participar en la definición, instrumentación, supervisión y evaluación de las estrategias y contenidos técnicos de los materiales de comunicación educativa y social, así como de los materiales didácticos y metodologías que se utilizan para la capacitación, actualización y desarrollo humano del personal que opera los programas que corresponden a las Administraciones Pública Estatal y Municipales, en materia de adicciones, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

XXVII. Fungir como enlace con el CONADIC y con otras instancias de la administración pública federal responsables de la prevención, atención, control y asistencia de las adicciones;

XXVIII. Gestionar, ante las instancias competentes de los sectores público, privado y social, recursos para la prevención, atención, asistencia, promoción, capacitación e investigación en materia de adicciones;

XXIX. Las demás señaladas en esta Ley y en los ordenamientos aplicables, así como aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines.

CAPÍTULO VI DEL PROGRAMA ESTATAL

ARTÍCULO 23 Bis. El Programa Estatal es el instrumento de referencia para la planificación y la ordenación de todas las actuaciones en materia de adicciones que se lleven a cabo en el ámbito del Estado de Chihuahua.

El Programa será vinculante para todas las dependencias y

entidades de la administración pública del Estado, centros y entidades privadas e instituciones que lleven a cabo actuaciones en materia de adicciones, para las personas que presenten estos problemas.

El Programa tendrá carácter temporal y su revisión está prevista en el propio programa. ARTÍCULO 23 Ter. El Programa Estatal tendrá, como mínimo, el siguiente contenido:

- I. Análisis de la problemática del consumo de drogas en el Estado de Chihuahua;
- II. Objetivos específicos, prioridades y criterios básicos de actuación;
- III. Definición de los programas mínimos que se han de llevar a cabo;
- IV. Responsabilidades y funciones de las dependencias y entidades de la administración pública, centros y entidades privadas e instituciones;
- V. Definición de la red de servicios, recursos, programas y centros en cada región del Estado;
- VI. Recursos necesarios para conseguir los objetivos del Programa;
- VII. Estrategias de evaluación; y
- VIII. Plan Director y de Gestión.

ARTÍCULO 23 Quáter. La elaboración del Programa corresponde a la Secretaría que lo elaborará de acuerdo con las directrices que se establecen en esta Ley y según las prioridades en materia de adicciones que señale el Plan Estatal y el Plan Nacional de Desarrollo.

Los ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán elaborar sus respectivos programas municipales contra las adicciones, los cuales deberán ser congruentes con los lineamientos que se establezcan en el Programa Estatal.

CAPÍTULO VII DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN

ARTÍCULO 23 Quinquies. Los Centros de Atención, son unidades médicas de carácter público o privado, cuya función

es la prevención, detección temprana y tratamiento oportuno de las adicciones, con el propósito de mejorar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

Para lograr lo anterior, deberán contar con el personal profesional en adictología, los instrumentos, medicamentos y la infraestructura necesaria para atender la prevención y atención, privilegiando la detección oportuna, y la intervención en adicciones.

El Reglamento y los manuales que al efecto se emitan, establecerán la estructura orgánica y el funcionamiento de dichos establecimientos.

ARTÍCULO 23 Sexies. Los Centros, podrán gestionar la participación de personal profesional y en formación para la asistencia médica, psicológica, social, y para la capacitación ocupacional, para lo cual, la Secretaría promoverá la prestación del servicio social y prácticas profesionales de los estudiantes y pasantes de las carreras antes mencionadas, mediante convenios con las instituciones de educación superior en el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 23 Septies. La Secretaría apoyará la creación y funcionamiento de Centros para la prestación de servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación, especializados a niñas, niños y adolescentes con problemas de adicción.

La Secretaría fomentará la investigación y la implementación de nuevas técnicas y programas terapéuticos y de inserción que puedan contribuir a la mejora de la eficacia y la eficiencia de los Centros.

CAPÍTULO VIII DEL REGISTRO

ARTÍCULO 24. La Secretaría, a través del área correspondiente, será la responsable de autorizar o en su caso cancelar, la creación de los Centros, previo cumplimiento y observancia de los requisitos establecidos en el reglamento respectivo, así como inspeccionar las áreas físicas de dichos establecimientos y verificar la implementación de los programas de tratamiento, supervisando la rehabilitación de las personas que padecen problemas de adicciones.

...

CAPÍTULO IX PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE

LOS CENTROS DE TRATAMIENTO

ARTÍCULO 27. Los Centros de Atención prestarán servicio a las personas que por voluntad propia o por mandato judicial requieran atención. Los menores de edad o incapaces legales, requerirán del consentimiento del padre, tutor o representante legal.

Los Centros y los Centros Públicos, dispondrán de información accesible, objetiva, veraz y oportuna sobre los derechos de los pacientes y de hojas de reclamación y sugerencias, además de medios para informar al público y atender sus quejas.

Los programas de tratamiento para la rehabilitación de las personas que padecen problemas de adicción no deberán contemplar acciones que atenten contra su dignidad, derechos humanos y su salud.

ARTÍCULO 28. Los Centros de Atención que proporcionen el servicio de desintoxicación, rehabilitación y/o reinserción social de adictos, podrán cobrar una cuota de recuperación, previo estudio socioeconómico del solicitante y conforme a lo que establezca el reglamento interno del centro.

Los Centros tendrán la obligación de informar mensualmente a la Comisión, la relación de usuarios sujetos a tratamiento y rehabilitación, así como las observaciones respecto a los avances.

CAPÍTULO X DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON ADICCIONES

ARTÍCULO 30 Bis. Los usuarios de los servicios y centros públicos y privados relacionados con las adicciones tienen los derechos siguientes:

I. A la información y acceso sobre los servicios a los que la persona se pueda adherir considerando en cada momento, los requisitos y exigencias que plantea su tratamiento;

II. A la voluntariedad para iniciar, acabar un tratamiento, así como en los servicios de detección, prevención, tratamiento y rehabilitación, salvo los casos en que sea obligatorio por orden judicial, por prescripción médica o por la autorización de un familiar ascendiente, descendiente o colateral en primer grado, bajo su más estricta responsabilidad;

III. Ser respetada la confidencialidad de la información

relacionada a su estado de salud y protección de datos personales;

IV. A recibir un tratamiento integral, adecuado conforme a los principios médicos científicamente aceptados desde un centro autorizado;

V. A la información completa y comprensible sobre el proceso de tratamiento que sigue, así como a recibir informe por escrito sobre su situación y el tratamiento que ha seguido o está siguiendo;

VI. Recibir los cuidados paliativos por parte de un equipo multidisciplinario, en caso de ser necesario;

VII. Recibir tratamiento conforme a los principios médicos y con pleno respeto a los Derechos Humanos;

VIII. A la igualdad de acceso a los dispositivos asistenciales;

IX. Ser atendidas de manera oportuna, eficiente y con calidad por personal especializado, con respeto a sus derechos, dignidad, vida privada, integridad física y mental, usos y costumbres, sin que se les pueda discriminar por ninguna causa; y

X. Los demás que establezca la presente Ley y la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 30 Ter. El Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, intervendrán en favor de las niñas, niños y adolescentes, de manera específica, en los casos de indefensión, malos tratos o violencia producidos por la vinculación parental o tutorial del menor con personas con problemas de adicciones.

Conforme a lo previsto en el párrafo anterior, los centros legalmente autorizados y los centros públicos, tienen la obligación de notificar al Ministerio Público que corresponda y a la Procuraduría de Protección, cualquier situación de indefensión, malos tratos o violencia que les afecte y puedan conocer en el curso de un tratamiento. En cualquier caso, ante un posible conflicto de intereses, prevalece el interés superior de la niñez.

Los establecimientos de salud tienen la obligación de proporcionar la información relativa a aquellos casos de intoxicación por cualquier tipo de drogas relacionadas con

niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULO 30 Quáter. Las personas usuarias de los servicios de atención integral del consumo de sustancias adictivas observarán lo siguiente:

I. Cumplir las disposiciones aplicables en la prestación de los servicios que se derivan de la presente Ley, tanto las de carácter general como las de funcionamiento interno donde se brinde la atención;

II. Seguir el tratamiento e indicaciones que el personal médico le señale con relación a su estado de salud;

III. Participar activamente en los programas y actividades de prevención, fomento y cuidado de la salud;

IV. Procurar cuidado y diligencia en el uso y conservación de las instalaciones, materiales y equipos que se pongan a su disposición, y

V. Las demás que les sean asignadas por las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 30 Quinquies. Los usuarios de los servicios que requieren atención integral derivado del consumo de sustancias adictivas, cuyo ingreso a un establecimiento especializado en adicciones, sea voluntario o en cumplimiento a la imposición de una medida alternativa derivada de un proceso judicial, cuentan con los derechos y obligaciones reconocidos en la presente Ley, y demás disposiciones legales en la materia.

CAPÍTULO XI OBLIGACIONES DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN

ARTÍCULO 31. Son obligaciones de los Centros de Atención, las siguientes:

I. ...

II. Contar con la autorización de funcionamiento otorgada por la Secretaría.

III. ...

IV. Tener, a disposición de la Comisión y de los interesados, los lineamientos y las prácticas que se realicen en el Centro de Atención.

V. Contar con personal técnico calificado en las áreas de salud, social, psicológica, laboral, y en su caso educativa, según se defina en el reglamento correspondiente, conforme al tipo de centro de que se trate.

VI. Contar con la infraestructura adecuada que se establezca en el reglamento correspondiente.

VII. Contar con un Coordinador, el cual deberá ser médico o psicólogo.

VIII. En el caso de personas con enfermedades distintas a las indicadas por el servicio para el que fueron creados, previo a su ingreso deberán tener una evaluación médica, que determine el estado actual de la patología y severidad, así como su estabilización, siempre y cuando no se comprometa la integridad de la persona y de los usuarios del centro.

IX. Basar el tratamiento o rehabilitación en un enfoque multidisciplinario que incluya, según sea necesario, exámenes de laboratorio y gabinete, terapia personal, grupal, familiar y de autorregistro, en su caso, control del síndrome de abstinencia y del periodo de postratamiento, ayuda para mantenerse sin consumir droga, atención de enfermedades físicas, así como aquellos mecanismos y tratamientos establecidos por la Secretaría y los Servicios de Salud del Estado, conforme a la normatividad aplicable.

X. Establecer los protocolos y medidas de prevención de enfermedades contagiosas dentro del establecimiento, sobre todo en situaciones de emergencia sanitaria declarada por las autoridades de salud.

XI. Llevar un registro de los usuarios, en lo relativo a su ingreso, tratamiento, egreso y reingreso, en su caso, además de la información que determine su reglamento.

XII. Indagar si el paciente tiene, además de su adicción:

a. Algún padecimiento grave que amerite manejo especializado.

b. Alguna o más discapacidades.

c. Algún padecimiento psiquiátrico.

d. Alguna enfermedad contagiosa o transmisible grave.

e. Se encuentre en periodo de embarazo, postparto o

lactancia.

Lo anterior, con la finalidad de tomar las provisiones necesarias para canalizar su adecuada atención médica.

XIII. Garantizar que el ingreso y la permanencia del usuario en el Centro sea estrictamente voluntaria, salvo el caso de mandato judicial, el de Centros Especializados en niñas, niños y adolescentes y los demás a que se refiere esta ley, y otros ordenamientos legales en la materia.

XIV. Obtener el consentimiento por escrito de quienes ejerzan la patria potestad o la tutela, cuando el usuario sea menor de edad o incapaz, salvo que el mismo sea internado por mandato judicial.

Las personas a las que se refiere la presente fracción, sólo serán aceptadas cuando el centro de atención de adictos cuente con programas y espacios adecuados previamente autorizados por la Comisión. Cuando los usuarios menores de edad no cuenten con educación básica, o bien si se detecta cualquier indicio de encontrarse en situación de abandono o violencia, el Centro de Atención deberá dar parte a la Procuraduría de Protección de niñas, niños y adolescentes. Si se trata de personas menores de edad o incapaces en estado de abandono, éstas podrán ser aceptadas de manera provisional y se deberán poner a disposición inmediata de la Procuraduría de Protección de niñas, niños y adolescentes, para los efectos legales que correspondan.

XV. Permitir el acceso a las autoridades correspondientes y facilitar las medidas y acciones necesarias para que practiquen las visitas e inspecciones correspondientes.

XVI. Permitir y facilitar las visitas e inspecciones que la autoridad competente les practique, para fiscalizar el destino de los fondos públicos entregados.

XVII. Actuar con estricto apego en el respeto por los derechos humanos en todos los procedimientos, actos y tratamientos que realicen.

XVIII. Notificar a la Secretaría los reportes que el Ministerio Público les haga sobre el no ejercicio de la acción penal o pretensión punitiva, en los términos del artículo 478 de la Ley General de Salud, a efecto de que aquélla proporcione orientación al sujeto y lo comine a tomar parte en los

programas contra la farmacodependencia o en aquellos preventivos de la misma. Al tercer reporte del Ministerio Público, el tratamiento será obligatorio.

Los Centros de Atención que brinden servicios de educación básica a los usuarios, deberán contar con la autorización de la Secretaría de Educación y Deporte, para proporcionar dicho servicio.

XIX. Implementar talleres ocupacionales.

ARTÍCULO 31 Bis. Previo al ingreso de personas susceptibles de tratamiento o rehabilitación, el médico o psicólogo asignado por el coordinador, deberá:

I. Efectuar una entrevista personal al usuario, a fin de determinar el grado de afección física y psíquica. Asimismo, procurará entrevistar a miembros de la familia del usuario, para determinar las condiciones de dicho entorno que pudiera estar afectándolo o a la familia misma.

II. Realizar una revisión física externa en presencia de un asistente médico, sin que atente contra su integridad, en presencia de un familiar o, en su caso, representante legal, para detectar golpes o heridas que a su juicio requieran la atención médica inmediata e informar a la autoridad competente;

III. Emitir un informe diagnóstico en el que señale la orientación terapéutica a seguir, el tratamiento necesario de acuerdo a las posibilidades de rehabilitación, así como el seguimiento y revisión del mismo;

IV. En caso de que alguna persona acuda al Centro con grado severo de intoxicación o con síndrome de abstinencia o de supresión, trasladarlo inmediatamente a servicios de atención, médica en el Estado;

V. Indagar si el usuario tiene algún padecimiento grave, complicaciones físicas, psiquiátricas o enfermedades contagiosas, o se encuentra embarazada, con la finalidad de tomar las provisiones necesarias para su adecuada atención médica;

VI. Si el que pretende ingresar es una niña, niño o adolescente, obtener el consentimiento por escrito de quienes ejerzan la patria potestad, o en su caso, del Ministerio Público; y

VII. Abstenerse de admitir personas distintas a las que requieran el servicio para el que fue creado. ARTÍCULO 31 Ter. La Comisión establecerá una historia clínica unificada para todos los Centros y los Centros Públicos, que recoja la información mínima necesaria para que, respetando la confidencialidad de los usuarios, facilite la coordinación entre aquellos, los procesos de derivación y responda a las necesidades del sistema de información sobre conductas adictivas.

**CAPÍTULO XII
RECUPERACIÓN, PREVENCIÓN,
EDUCACIÓN Y TRABAJO**

ARTÍCULO 34. La Comisión, en materia de capacitación laboral, se coordinará con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado, para que las personas con problemas de adicción que estén recuperadas, puedan ingresar a las diversas bolsas de trabajo y, con ello, incorporarse a las actividades económicas.

La Secretaría podrá celebrar convenios de colaboración con instituciones y organismos del sector público, así como con el sector privado y social, para realizar cursos de capacitación, que induzcan al empleo y al autoempleo de los rehabilitados de los centros de tratamiento contra las adicciones.

**CAPÍTULO XIII
DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN, MEDIDAS
DE CONTROL, VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

**CAPÍTULO XIV
DE LA REINSERCIÓN SOCIAL**

Artículo 39 Bis. La reinserción social tiene por finalidad reintegrar a la persona con consumo de sustancias adictivas a la sociedad y que cuente con alternativas para mejorar sus condiciones de vida que le permitan incidir en su bienestar.

La Secretaría y la Comisión fomentarán la investigación y la implementación de nuevas técnicas, programas terapéuticos y de reinserción que puedan contribuir a la mejora de la eficacia y la eficiencia de los Centros y de los Centros Públicos.

ARTÍCULO 39 Ter. La reinserción social forma parte indisoluble del proceso de atención de las personas con adicciones. Desde el primer momento de la acogida del paciente, se ha de trabajar con el objetivo de la reinserción. Esta deberá ser integral. Por ello, cualquiera de los modelos de intervención que se aplique

ha de tener como objetivo promover la mejora de la calidad de vida y alcanzar actitudes y hábitos de autonomía personal, autoestima y responsabilidades.

ARTÍCULO 39 Quáter. Los gobiernos estatal y municipal, de acuerdo con los respectivos marcos competenciales, velarán por la adecuada reinserción social de las personas con adicciones en su entorno y por el asesoramiento y apoyo psicológico y social continuado de sus familiares. De manera específica promoverán:

I. Acuerdos entre instituciones y entidades públicas y privadas para conseguir una atención global a las necesidades de salud e integración de los usuarios;

II. Programas destinados a cubrir las necesidades específicas de las personas con trastornos adictivos;

III. La coordinación entre los programas asistenciales y los específicos de reinserción social para asegurar un abordaje integral y continuado; y

IV. El Programa Estatal definirá las medidas y actuaciones básicas que deberán tener los programas y servicios de integración social.

V. En colaboración con instituciones y organismos del sector público, así como con el sector privado y social, realizar cursos de capacitación, que induzcan al empleo y al autoempleo de los rehabilitados de los centros de tratamiento contra las adicciones.

VI. Generar redes de apoyo en materia de empleo, salud, apoyo psicológico, recreación, orientación y representación legal, servicios de estancias infantiles y educación con la finalidad de brindar las condiciones necesarias para llevar a cabo un proceso de atención especializada, dirigida a la reinserción social.

VII. Mantener líneas estables de coordinación y colaboración con las organizaciones de la sociedad civil que desarrollen iniciativas relacionadas con las necesidades sociales que plantean las adicciones, para fomentar el voluntariado social en el proceso de reinserción en actividades de carácter cívico y social.

VIII. Las demás que proponga el Consejo a fin de propiciar la reinserción social de las personas egresadas de los centros

de rehabilitación, a efecto de que se integren activamente en la comunidad.

Los establecimientos especializados en adicciones, de acuerdo con lo establecido por el Consejo, establecerán estrategias para dar seguimiento a las personas que, de ser el caso, egresen de dichos lugares, facilitando la información y brindando orientación acerca de las opciones de los diversos proyectos, programas y actividades que se desarrollen en su comunidad.

CAPÍTULO XV DE LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES

ARTÍCULO 39 Quinquies. El Consejo fomentará la participación de instituciones públicas, privadas, organismos no gubernamentales y organizaciones sociales relacionadas con la materia de la presente Ley, para el desarrollo de acciones de prevención de las adicciones, los cuales tendrán como objetivos los siguientes:

I. Conjuntar recursos, experiencias y conocimientos, para emprender acciones de desarrollo humano e impulsar la participación ciudadana;

II. Promover la corresponsabilidad entre el Gobierno y la Sociedad en atención a la población vulnerable del Estado, a través de convenios con instancias que vinculen su trabajo a las políticas públicas en materia de asistencia social;

III. Sumar esfuerzos y recursos con organizaciones civiles y privadas para promover y fomentar programas de prevención y atención a grupos de alto riesgo y en condición de vulnerabilidad;

IV. Promover la integración comunitaria de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, que se encuentren en situación de riesgo, para prevenir y protegerlos de la violencia, el delito, y el consumo de sustancias adictivas.

V. Fomentar la creación de programas dirigidos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, sobre promoción de la educación, capacitación para el trabajo, cultura, deporte, recreación, servicios instituciones y prácticas comunitarias, para que mejoren sus condiciones de vida y ejerzan sus derechos de manera plena;

VI. Estimular la formación de redes juveniles que promuevan el desarrollo y ejercicio de los derechos de las y los jóvenes;

VII. Impulsar la actividad cultural, en zonas de alta marginalidad del Estado, como estrategia de prevención del consumo de sustancias adictivas;

VIII. Fomentar la intervención, apropiación y recuperación de espacios públicos con la organización de actividades comunitarias;

IX. Los demás para lograr los objetivos de la presente Ley.

ARTÍCULO 39 Sexies. La Secretaría promoverá programas de promoción a través de los medios de comunicación, para la prevención, tratamiento y control de las adicciones, para incidir en la disminución de la oferta y la demanda de sustancias nocivas para la salud.

Así mismo fomentará la creación de programas específicos dirigidos a la población con trastornos adictivos de alta frecuencia y máximo riesgo sanitario, así como programas específicos de atención al abuso y a la dependencia de cualquier sustancia y a otras conductas adictivas.

CAPÍTULO XVI DE LAS SANCIONES

CAPÍTULO XVI DE LOS RECURSOS

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 28 días del mes de noviembre del año 2024.

ATENTAMENTE. DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS. DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID. DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS. DIP. SÁUL MIRELES CORRAL. DIP. JOCELINE VEGA VARGAS. DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE. DIP. ARTURO ZUBIA FERNÁNDEZ. DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTINEZ. DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA. DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN. DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO. DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA].

[Aplausos].

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Diputada Rosana Díaz, ¿con qué objeto?

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** Gracias, Diputada Presidenta.

Para pedirle a la Diputada Frías que nos permita adherirnos como Bancada.

Ya, de hecho, nosotros aquí desde la Fracción Parlamentaria en la Legislatura anterior, eh con conscientes del grave problema que tenemos de adicciones, también, eh presentamos varias iniciativas en este sentido, sobre todo vigilar los centros de rehabilitación que sabemos que es un problema muy grande, que es un engranaje muy grande.

Pero de verdad, ojalá nos permita sumarnos contigo en esta iniciativa y trabajar en favor de jóvenes, de niñas, de niños y de tantas familias en el Estado que están atravesando ahorita por este grave problema de adicciones.

- **La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.:** Sí, claro que sí, Diputada, muchísimas gracias.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, diputadas.

- **La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Diputada preside...

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Diputada Irlanda Márquez.

- **La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Sí, para solicitarle a la oradora, a la Diputada Nancy Frías, si me permite adherirme a su iniciativa, que considero que es una iniciativa muy importante, así como lo comentó la... la Diputada Rosana.

- **La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.:** Sí, claro que sí, Diputada, muchísimas gracias.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias.

Diputado Borunda.

- **El C. Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo.- P.V.E.M.:** Gracias.

De igual manera presi... Diputada Presidenta, solicitarle a la Diputada Frías adherirnos a la representación del Partido Verde a esta iniciativa.

- **La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.:** Sí, claro que sí. Muchas gracias, Diputado.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Diputada América Aguilar.

- **La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil.- P.T.:** De la misma manera, Diputada, si me permite adherirme a esta iniciativa.

- **La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.:** Sí, claro que sí, Diputada, muchísimas gracias.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Muchas gracias, diputadas y diputados.

Para continuar se concede el uso de la palabra a la Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto,

- **La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA:** Con su permiso, Presidenta.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Presente.-

Los suscritos, en nuestro carácter de diputadas y diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, así como los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en lo que disponen los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; 167, fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; artículo 2, fracción IV, y 75 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo,

comparezco ante esta Soberanía, a fin de presentar reforma para combatir la corrupción inmobiliaria, lo anterior con sustento en lo siguiente.

Con su permiso, Presidenta.

Le solicito me autorice la dispensa a la lectura completa del presente documento para leer un resumen de este, en el entendido de que este se publique íntegro en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: De acuerdo, Diputada, adelante.

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA: Gracias, Presidenta.

Con la venía, compañeras y compañeros.

”No robar, no mentir y no traicionar al pueblo”.

En Chihuahua enfrentamos una grave traición al pueblo, Marco Bonilla Presidente Municipal, encabeza lo que ya se conoce como el cártel inmobiliario, una estructura de corrupción organizada que ha manipulado el mercado inmobiliario para enriquecer a unos cuantos, incluyendo por supuesto a él mismo y a sus cómplices.

El martes acudí a la Fiscalía Anticorrupción a presentar una denuncia con pruebas contundentes que demuestran sus actos ilícitos, manipulaciones de precios, construcciones en zonas privilegiadas, viviendas de mala calidad, el uso de la influencia para acaparar terrenos estratégicos. Este cártel no solo encarece artificialmente el costo de la vivienda, dejando a miles de familias sin la posibilidad de acceder a una casa digna, sino que pone en riesgo a quienes logran hacerlo al autorizar desarrollos mal contruidos como el Fraccionamiento Monte Xenit que hoy es un peligro latente para sus habitantes.

Además, la corrupción inmobiliaria ha permitido la privatización de parques y de espacios públicos, dejando al pueblo sin los espacios que al pueblo le pertenecen; mientras tanto, Marco Bonilla vive en una mansión que es el símbolo del saqueo al

que ha sometido a Chihuahua, pero no basta con señalar y denunciar debemos de actuar.

La corrupción no es un problema abstracto, afecta directamente la calidad de vida de las personas y el derecho constitucional a una vivienda digna y el equilibrio de nuestra ciudad.

Por eso, hoy presento una iniciativa que busca frenar estas prácticas y devolverle al pueblo lo que le pertenece al pueblo.

Esta propuesta tiene como eje central tipificar el delito de corrupción inmobiliaria. Actualmente no existe una herramienta legal que permita castigar de manera efectiva estas prácticas que tanto daño nos hacen.

Esta iniciativa establece sanciones severas para quienes desde la función pública o desde el sector privado participen en la manipulación del mercado inmobiliario en el otorgamiento irregular de permisos de construcción o en la especulación que eleva los precios de las viviendas; también plantea medidas para transparentar todos los procesos de desarrollo urbano, asegurando que el interés colectivo prevalezca sobre el beneficio de unos cuantos.

Además, busca garantizar que las obras cumplan con los estándares necesarios para salvaguardar la seguridad de las familias, proteger el entorno urbano y ecológico de nuestra región.

La propuesta incluye mecanismos de supervisión más estrictos y participación ciudadana en la vigilancia de los proyectos para que nunca más los intereses del pueblo queden subordinados a los intereses de los corruptos.

Chihuahua... Chihuahua no puede seguir siendo rehén de quienes se aprovechan del poder público, para enriquecerse a costa de los demás.

Nunca más un Presidente Municipal rico con un pueblo pobre.

Esta iniciativa es un paso hacia la justicia, hacia un

chihuahua libre de corrupción donde las familias puedan acceder a una vivienda digna y a una ciudad que sea para todas y para todos.

Por lo anteriormente expuesto, propongo al Pleno la siguiente iniciativa con carácter de decreto: se reforma la constitución del Estado, el código penal y otros ordenamientos para combatir la corrupción inmobiliaria.

Atentamente. Diputadas y diputados de MORENA.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Los suscritos en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, así como integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA con fundamento en lo que disponen los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado; 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; artículo 2 fracción IV, y 75 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta Soberanía a fin de presentar iniciativa de reforma para combatir la corrupción inmobiliaria, lo anterior con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. La propuesta de reforma que aquí se analiza busca enfrentar las prácticas irregulares y especulativas que han incrementado los costos de vivienda y propiciado la corrupción inmobiliaria en el municipio de Chihuahua.

Bajo el liderazgo de la actual administración municipal, se han identificado patrones que reflejan un abuso del poder público y una permisividad de prácticas de construcción irregulares, afectando directamente el derecho constitucional a una vivienda digna y decorosa, además de violentar la seguridad jurídica de los propietarios; todo bajo la excusa de que la ley lo permite. Patrones que se identifican como acciones dignas de un cartel inmobiliario, centrados en la especulación y abuso en el mercado de bienes raíces.

Ambos fenómenos están relacionados, tanto corrupción como carteles inmobiliarios, pero poseen particularidades y métodos distintos que convergen en un mismo objetivo: aprovecharse del poder político y de las limitaciones del mercado para obtener beneficios económicos a costa del bienestar social y los derechos de los ciudadanos.

Un cartel inmobiliario es una organización que busca controlar el mercado de bienes raíces en una zona específica, utilizando prácticas ilegales o anticompetitivas para maximizar las ganancias y eliminar la competencia. A su vez, la corrupción inmobiliaria se refiere a los actos ilegales o irregulares de los funcionarios públicos y privados en el sector inmobiliario que facilitan, permiten o encubren dichas prácticas.

Ambos términos son relevantes en el contexto actual del municipio de Chihuahua, donde la colusión entre desarrolladores y funcionarios públicos afecta tanto los precios del suelo como la calidad de las construcciones.

Un cartel inmobiliario es una estructura organizada de agentes del sector inmobiliario (desarrolladores, constructores, intermediarios, y funcionarios públicos) que busca manipular y controlar el mercado inmobiliario para obtener ventajas competitivas y maximizar beneficios. Este tipo de cartel opera mediante prácticas como:

o Manipulación de precios de terrenos y vivienda: el cartel aumenta artificialmente el valor de terrenos y construcciones, haciendo inaccesible la propiedad a gran parte de la población. Para ello, puede limitar la oferta de vivienda asequible o manipular permisos y zonificaciones.

o Control de permisos y licencias de construcción: miembros del cartel inmobiliario pueden coludirse con funcionarios para facilitar permisos en ciertas áreas y dificultarlos en otras. Esto permite que los desarrolladores vinculados al cartel concentren sus proyectos en zonas privilegiadas, obteniendo un control casi monopólico sobre ciertas áreas de desarrollo.

o Acaparamiento de tierras: el cartel compra grandes extensiones de tierra en áreas estratégicas o de potencial crecimiento para luego venderlas a precios inflados. Este acaparamiento dificulta el acceso a terrenos a otros desarrolladores, limitando la competencia y fortaleciendo el monopolio de quienes participan en el cartel.

o Restricción de la competencia: con la colaboración de las autoridades locales, el cartel puede influir en los procesos de licitación y concesión, promoviendo solo los proyectos de desarrolladores aliados y excluyendo a posibles competidores. Esto no solo afecta los precios, sino que también reduce la oferta de vivienda accesible y de calidad.

Estas prácticas son lesivas para el mercado y para la población, pues reducen la transparencia en el acceso a la vivienda y permiten a los participantes del cartel obtener beneficios económicos desproporcionados.

Por otro lado, la corrupción inmobiliaria es el conjunto de conductas ilegales e irregulares en las que incurren funcionarios públicos en el ámbito de bienes raíces para favorecer a ciertos agentes económicos (desarrolladores, constructores o inmobiliarias), ya sea a cambio de beneficios directos o para mantener redes de poder e influencia. La corrupción inmobiliaria se manifiesta en:

o Sobornos y comisiones a funcionarios públicos: Los desarrolladores ofrecen incentivos económicos a los funcionarios para que estos aprueben permisos de construcción, autoricen edificaciones adicionales a lo permitido o ignoren vicios constructivos. Este tipo de sobornos asegura a los desarrolladores rapidez y menos restricciones en sus proyectos.

o Permisos y licencias irregulares: Un funcionario puede aprobar la construcción de edificios que exceden el límite de pisos permitidos o incumplen con la normativa, poniendo en riesgo la seguridad de los habitantes y la armonía urbana. Estas autorizaciones irregulares suelen emitirse a cambio de beneficios para el funcionario o sus allegados.

o Falta de supervisión y omisión deliberada de normas: En algunos casos, los responsables de supervisar las construcciones optan por ignorar fallos o problemas estructurales, permitiendo que los proyectos se concluyan sin cumplir con los estándares de calidad. Esta falta de supervisión facilita que las viviendas construidas cuenten con vicios ocultos o problemas estructurales que afectan a los propietarios.

o Desviación de recursos públicos para el desarrollo inmobiliario privado: En ocasiones, funcionarios desvían recursos o utilizan infraestructura pública para favorecer

desarrollos inmobiliarios privados, violando así el principio de separación entre el interés público y el privado. Este desvío afecta el presupuesto público y beneficia únicamente a los agentes económicos involucrados.

La corrupción inmobiliaria permite al cartel inmobiliario operar con impunidad, ya que sin la colusión de los servidores públicos no sería posible ignorar o evadir las normativas urbanísticas. Además, la corrupción inmobiliaria tiene repercusiones serias sobre el bienestar de los ciudadanos, pues fomenta construcciones irregulares e incrementa los costos de propiedad.

La presencia de un cartel inmobiliario y la corrupción en el sector afectan gravemente al desarrollo urbano y la calidad de vida de los ciudadanos en varios aspectos:

o Aumento en los precios de la vivienda: La especulación y manipulación de los precios impiden que gran parte de la población acceda a una vivienda digna, lo cual va en contra de sus derechos constitucionales.

o Reducción en la calidad de las construcciones: Las obras que se llevan a cabo bajo permisos irregulares y sin supervisión adecuada son más propensas a tener problemas estructurales y vicios ocultos, lo que afecta la seguridad y el bienestar de los habitantes.

o Afectación a la planeación urbana: La construcción de edificios y proyectos sin planeación adecuada altera la armonía del entorno urbano, creando problemas de infraestructura, acceso a servicios públicos y degradación del medio ambiente.

o Desconfianza en las instituciones públicas: La corrupción genera un impacto negativo en la percepción de los ciudadanos hacia las autoridades, debilitando la confianza pública y promoviendo una cultura de impunidad.

En este tenor es más importante crear un marco normativo específico para combatir el cartel y la corrupción inmobiliaria es esencial para proteger el derecho de la ciudadanía a una vivienda digna y un entorno urbano seguro. Las prácticas de colusión y corrupción en el sector inmobiliario representan un desafío que debe enfrentarse mediante leyes estrictas, transparencia en los permisos de construcción, y sanciones severas a los funcionarios involucrados en actos de corrupción.

La presente iniciativa busca tipificar el delito de corrupción inmobiliaria y establecer un sistema de sanciones más severo, representando un avance en la lucha contra estos fenómenos, en un marco más amplio para asegurar el acceso justo y seguro a la vivienda en el estado de Chihuahua.

Lo anteriormente expuesto nos permite analizar, con toda objetividad, que cada uno de los puntos enunciados se están presentando como fenómeno en la ciudad de Chihuahua.

II. Es así que, con el fin de detener estos procesos nocivos a la competencia y el derecho a la vivienda, la presente iniciativa pretende busca una adición del último párrafo al artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como las modificaciones al Código Penal y la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, con el objetivo proteger los derechos de propiedad, asegurar la calidad estructural de los inmuebles y establecer mecanismos de sanción más severos contra servidores públicos y desarrolladores que participen en actos de corrupción inmobiliaria.

El artículo 4 de la Constitución de Chihuahua se enriquece con la inclusión de un derecho adicional para los ciudadanos: la protección y reparación de inmuebles que cuenten con vicios ocultos o daños estructurales. Este cambio constitucional es pertinente dado el derecho humano a la vivienda, reconocido en la Constitución federal y en diversos tratados internacionales. La reforma también es coherente con el artículo 4 constitucional mexicano, que establece el derecho de toda persona a una vivienda digna y decorosa, ampliando el ámbito estatal para prevenir abusos en el sector inmobiliario.

Esto en armonía por lo dispuesto en la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Chihuahua y la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

Es necesario remarcar que el cartel inmobiliario en Chihuahua se ha caracterizado por la permisividad de los funcionarios públicos en el otorgamiento de licencias de construcción y en la omisión de sanciones a proyectos que incumplen con las normativas. La nueva disposición incluye una cláusula de reparación de daño, que, de ser aprobada, permitiría a los afectados recibir compensación por los perjuicios causados.

Dando vida al objetivo dispuesto en el artículo 1 fracción VII de

la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que plantea como objeto de dicha legislación la de determinar las normas básicas para la prevención de riesgos y contingencias en los asentamientos humanos, tendientes a garantizar la seguridad y protección civil de sus habitantes y sus bienes.

Así como del objeto dispuesto en el artículo 1 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Chihuahua, que plantea la legislación fija las bases, límites y procedimientos para reconocer el derecho a la indemnización a quienes, sin obligación jurídica de soportarlo, sufran daños en cualesquiera de sus bienes y derechos como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado o de sus Municipios.

Siendo las acciones de la corrupción inmobiliaria una actividad administrativa irregular que causa daño a los bienes y derechos de la ciudadanía.

III. Ahora bien, derivado de lo anterior se busca incluir el artículo 273 ter del Código Penal del Estado. Esta propuesta representa un avance fundamental en la tipificación del delito de corrupción inmobiliaria.

Este artículo establece sanciones claras y ejemplares para los funcionarios públicos que, por acción u omisión, permitan construcciones ilegales. Las penas de diez a veinte años de prisión y las multas equivalentes a la valuación de los inmuebles construidos de forma irregular siguen la línea ya planteada en la ciudad de México para dicho delito, siguiendo la pauta de proporcionalidad.

Además, se contemplan sanciones agravadas para casos en los que los funcionarios obtengan beneficios económicos directos o indirectos de dichas prácticas. Esta disposición es relevante para enfrentar la colusión que existe entre algunos servidores públicos y el sector inmobiliario, protegiendo a los ciudadanos contra desarrollos que no cumplen con las especificaciones necesarias para garantizar su seguridad y calidad de vida.

IV. Continuando con la sistematicidad y armonización de la norma constitucional se busca la inclusión de los derechos urbanos fundamentales en el artículo 3 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, particularmente en la fracción VI. Con ello se busca garantizar una vivienda digna,

así como el derecho de los ciudadanos a la reparación del daño en casos de inmuebles con vicios ocultos. Esto se convierte en una herramienta jurídica de defensa para los ciudadanos, al tiempo que establece una responsabilidad clara para los desarrolladores inmobiliarios y las autoridades.

Asimismo, en el artículo 4, la fracción XV refuerza la importancia de una política pública orientada a la lucha contra la corrupción inmobiliaria, lo cual implica un cambio significativo en el modelo de gobernanza territorial. Este enfoque es crucial para prevenir el abuso de funciones por parte de los servidores públicos y asegurar que los proyectos de construcción se apeguen a la normativa vigente.

Las reformas a los artículos 290, 301, y 303, en conjunto, refuerzan las responsabilidades de los desarrolladores y de los directores responsables de obra. Las disposiciones que requieren supervisión externa y el establecimiento de sanciones para aquellos que incumplen sus obligaciones como directores responsables promueven una mayor vigilancia en la calidad de las construcciones.

V. Analizando las modificaciones a las leyes de desarrollo urbano y de asentamientos humanos, a la par de las observaciones que diversas organizaciones ciudadanas nos han hecho llegar, descubrimos que parte de la permisividad que ha permitido la proliferación del cartel y la corrupción inmobiliaria, es la modificaciones surgidas a raíz de la abrogación de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, y la aprobación de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua en el año 2021.

Una de las modificaciones que preocupan fue la eliminación de ciertos requisitos que definían lo que se conocen como modificaciones menores, que quedan al margen de la ambigüedad, sin una postura clara, a diferente de lo dicho en el texto anteriormente vigente.

En este sentido la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua en su artículo 55 disponía que:

"ARTÍCULO 55. Para la modificación o actualización de los planes o programas a que se refiere esta Ley, se seguirá el mismo procedimiento que para su aprobación. Los Municipios del Estado podrán aprobar modificaciones menores a los planes o programas de su competencia, tales como cambio

de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 164 del presente ordenamiento, el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, siempre y cuando no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población."

Sin embargo, dicha redacción no fue retomada, aun y cuando esta daba vida a lo dispuesto en varios de los Reglamentos de Desarrollo Urbano Municipal.

En este sentido se plantea modificar el Artículo 77 de la Ley de Asentamientos, así como agregar un artículo 77 bis sobre los "Procedimiento para la Modificación o Actualización de Planes Municipales de Desarrollo Urbano".

El artículo 77 establece los lineamientos para la modificación o actualización de los planes de desarrollo urbano de los municipios. Este proceso es fundamental para adaptar el ordenamiento territorial a los cambios que puedan surgir en la dinámica urbana, pero siempre debe sujetarse a un procedimiento formal que garantice la transparencia y participación ciudadana.

Por otro lado el artículo 77 bis complementa el artículo anterior al definir los límites y condiciones específicas para realizar modificaciones menores, con el objetivo de preservar la estructura urbana planificada y evitar cambios que tengan un impacto negativo en la ciudad.

Condiciones para Considerar una Modificación como Menor:

1. Impacto insignificante: las modificaciones menores solo se permitirán si no generan un impacto significativo según lo definido en el artículo 94 del mismo ordenamiento. Esto significa que los cambios menores no deben alterar sustancialmente el desarrollo urbano ni las condiciones de vida de la población afectada.
2. Respeto al límite del centro de población: no se podrán realizar modificaciones menores que alteren los límites del centro de población, ya que estos límites son fundamentales para delimitar las zonas urbanizables de las áreas protegidas

o rurales.

3. Protección de la estructura urbana: las modificaciones no deben afectar las características de la estructura urbana que ha sido planificada en el instrumento de desarrollo urbano, como las zonas de vivienda, áreas comerciales, espacios públicos, entre otros.

4. Respeto a las áreas urbanizables y no urbanizables: no se permite que las modificaciones menores alteren la delimitación entre áreas urbanizables y no urbanizables. Esta delimitación es crucial para evitar una expansión urbana descontrolada y preservar el entorno natural.

5. Limitaciones para la consideración de modificaciones menores: y

6. Restricción a cambios en vialidades de jerarquía primaria: el artículo aclara que no puede considerarse una modificación menor si se trata de cancelar o modificar vialidades de jerarquía primaria. Las vialidades de este tipo son esenciales para el flujo y la conectividad urbana, por lo que cualquier alteración significativa debe ser considerada en el marco de una revisión mayor del plan y no como un cambio menor.

Estos artículos aseguran que las actualizaciones y modificaciones a los planes municipales de desarrollo urbano se realicen de manera controlada, con apego a procedimientos técnicos y con participación ciudadana. Establecen un balance entre la flexibilidad para realizar ajustes menores y la rigurosidad para preservar el ordenamiento urbano planificado, evitando que cambios sin control afecten la estructura de las ciudades.

VI. Ahora bien, los derechos para ser justiciables requieren de un andamiaje no sólo institucional sino presupuestal, por lo que se propone crear un Fondo de Garantías para la Calidad de la Vivienda, propuesto en el artículo 340 bis de la Ley de Asentamientos Humanos, es un componente esencial de esta iniciativa. Este fondo se conformará mediante multas y garantías de los desarrolladores y estará destinado a cubrir daños a los propietarios de viviendas afectadas por deficiencias constructivas o vicios ocultos.

Este mecanismo de reparación inmediata y directa ofrece una solución a las víctimas de prácticas especulativas, al mismo tiempo que establece una sanción económica significativa

para los desarrolladores que no cumplan con los estándares de construcción. Así, este fondo funcionaría tanto como una garantía para los afectados como un desincentivo para prácticas deshonestas en la construcción.

VII. En lo que respecta al artículo CUARTO del Decreto se incluye la fiscalización de los procesos de expedición de licencias de uso de suelo, funcionamiento y construcción.

Lo anterior ya que es esencial para garantizar el cumplimiento de la ley, el desarrollo ordenado de las comunidades y la protección de los derechos de los ciudadanos, con el objeto de prevenir irregularidades y dar certeza legal sobre los procesos.

La fiscalización asegura que las licencias se otorguen de acuerdo con los reglamentos y normas urbanísticas, evitando corrupción, discrecionalidad o favoritismos y favoreciendo un desarrollo urbano sostenible a través de una:

o Planeación ordenada que garantice que los proyectos respeten los planes de desarrollo urbano y las normativas de zonificación, evitando impactos negativos como el caos vial, problemas ambientales o falta de servicios.

o Preservación ambiental asegurando que las construcciones cumplan con las normas de impacto ambiental y desarrollo sustentable.

o Evitar riesgos estructurales verificando que los permisos de construcción cumplan con estándares técnicos que garanticen edificaciones seguras.

o Convivencia armónica con la regulación adecuada del uso de suelo y funcionamiento de negocios para prevenir conflictos entre vecinos o actividades incompatibles con las características de la zona.

o Recaudación adecuada al garantizar que se paguen los derechos y contribuciones correspondientes, lo que fortalece las finanzas municipales y estatales.

o Eficiencia en el gasto público que permita planear mejor los servicios y obras públicas al conocer los desarrollos autorizados.

o Confianza del sector privado con un marco regulatorio claro y bien fiscalizado genera confianza en los inversionistas al garantizar certidumbre en el uso de suelo y permisos.

o Evitar litigios para cumplir con los requisitos legales, reduciendo los riesgos de disputas legales que puedan entorpecer proyectos.

VIII. En comparativa la presente reforma integral hace las siguientes modificaciones:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TEXTO ACTUAL

Artículo 4. ...

....

[SIN REFERENTE]

TEXTO SUGERIDO

Artículo 4. ...

...

Toda persona tiene derecho a la propiedad inmobiliaria, así como a una vivienda digna y decorosa, así como a la reparación del daño cuando la misma cuente con daños estructurales o vicios ocultos. El Estado garantizará que los derechos compradores de dichas propiedades para evitar la especulación y corrupción inmobiliaria respetando los derechos y límites previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Chihuahua y en esta Ley.

CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

TEXTO ACTUAL

[SIN REFERENTE]

TEXTO SUGERIDO

**CAPÍTULO XV
CORRUPCIÓN INMOBILIARIA**

Artículo 273 ter.

Comete el delito de corrupción inmobiliaria el servidor público que por acción u omisión permita o tolere la construcción de inmuebles o la edificación de pisos adicionales a los autorizados, sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

Por las conductas descritas en este artículo, se impondrá una pena de diez a veinte años de prisión, así como una multa equivalente a la valuación de las construcciones que se permitieron o toleraron.

La pena establecida en el párrafo anterior se incrementará en una mitad cuando las conductas previstas en este artículo produzcan beneficios económicos, ya sea en efectivo o en especie, al propio servidor público, su cónyuge, descendientes o ascendientes, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, concubina o concubinario, pareja permanente, adoptante o adoptado, a cualquier tercero con el que tenga vínculos afectivos, económicos o de dependencia administrativa directa, o a socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte.

Asimismo, la pena establecida en el párrafo anterior se incrementará en una mitad cuando las conductas previstas en este artículo sean cometidas por un servidor público con puestos directivos o de elección popular, su cónyuge, descendientes o ascendientes, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, concubina o concubinario, pareja permanente, adoptante o adoptado, a cualquier tercero con el que tenga vínculos afectivos, económicos o de dependencia administrativa directa, o a socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte.

LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

TEXTO ACTUAL

Artículo 3. Se reconocen como derechos urbanos fundamentales de las personas residentes de los asentamientos humanos del Estado, de forma enunciativa, los siguientes:

...

VI. A una vivienda digna y decorosa.

...

Principios de la Ley

Artículo 4. La planeación, regulación, gestión y evaluación de los asentamientos humanos, el ordenamiento territorial y

el desarrollo urbano en la Entidad, se orientará a generar un nuevo modelo de gobernanza territorial, con apego a los siguientes principios de política pública:

...

III. Derecho a la propiedad urbana.- Garantizar los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que las personas propietarias tengan protegidos sus derechos, pero también asuman responsabilidades específicas con el Estado y con la sociedad, respetando los derechos y límites previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Chihuahua y en esta Ley.

...

[SIN REFERENTE]

Artículo 7. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

[SIN REFERENTE]

Actualización o modificación de los Planes Municipales

Artículo 77. Toda actualización o modificación a los planes municipales de desarrollo urbano se sujetará al mismo procedimiento que el establecido para su formulación, aprobación, publicación y registro.

Los municipios del Estado podrán aprobar modificaciones menores a los planes municipales de su competencia, tales como cambio de uso del suelo, cambios en la densidad e intensidad de su aprovechamiento, adecuaciones menores a la estrategia vial o el cambio en la altura máxima de construcción permitida, siempre y cuando no sean de impacto significativo, no se modifique el límite del Centro de Población, no se afecten las características de la estructura urbana prevista en el instrumento, ni se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables.

En todo caso se requerirá la aprobación del ayuntamiento mediante un dictamen técnico que elabore la autoridad municipal encargada de la formulación del plan correspondiente; este procedimiento se registrará por las normas que para tal efecto se establezcan en los reglamentos o instrumentos de planeación municipal.

Para los efectos del párrafo anterior, la autoridad municipal

competente dará aviso público del inicio del proceso de modificación menor y establecerá un plazo de por lo menos diez días hábiles para que las personas interesadas o residentes de la zona de que se trate, presenten los planteamientos que consideren pertinentes. La autoridad dará respuesta a dichos planteamientos y los pondrá a disposición para su consulta física o electrónica, durante al menos cinco días hábiles previos a la aprobación de la modificación menor correspondiente.

En ningún caso se considerará modificación menor, de forma enunciativa mas no limitativa, cuando se trate de cancelar la Obras de construcción y normas técnicas

Artículo 290. Los requisitos a que deben sujetarse las construcciones e instalaciones en predios y vías públicas, a fin de satisfacer las condiciones de habitabilidad, seguridad y normas de paisaje urbano, serán las que determinen las disposiciones municipales y sus normas técnicas aplicables, conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás ordenamientos en la materia

Función de Directores Responsables y Corresponsables
Artículo 301. En la elaboración de proyectos, así como en la ejecución de obras relativas a conjuntos urbanos, fraccionamientos, condominios y construcciones, se requerirá de la intervención de directores responsables y sus corresponsables, en los términos de esta Ley y sus disposiciones reglamentarias.

Quienes funjan como directores responsables y corresponsables serán garantes solidarios, junto con las personas propietarias o poseedoras de los predios, de que en las acciones, estudios y obras en que intervengan, se cumpla con lo establecido en la presente Ley, los planes de ordenamiento territorial y desarrollo urbano y demás disposiciones aplicables.

[SIN REFERENTE]

Obligaciones de los Directores Responsables

Artículo 303. Son obligaciones de la persona propietaria o promotora, auxiliándose de un Director Responsable, el realizar las siguientes acciones:

...

III. Responder a cualquier violación a las disposiciones de esta

Ley. Quien funja como Director Responsable, en caso de observar que no son atendidas sus indicaciones por la persona promotora o propietaria, deberá notificarlo de inmediato a la autoridad correspondiente, para que esta proceda a aplicar las medidas de seguridad y sanciones previstas por esta Ley.

...

[SIN REFERENTE]

TEXTO SUGERIDO

Artículo 3. Se reconocen como derechos urbanos fundamentales de las personas residentes de los asentamientos humanos del Estado, de forma enunciativa, los siguientes:

De la fracción I a la V...

VI. A una vivienda digna y decorosa, así como la reparación del daño cuando la misma cuente con daños estructurales o vicios ocultos.

De la fracción VII a la XIV...

Principios de la Ley

Artículo 4. La planeación, regulación, gestión y evaluación de los asentamientos humanos, el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano en la Entidad, se orientará a generar un nuevo modelo de gobernanza territorial, con apego a los siguientes principios de política pública:

De la I a la II ...

III. Derecho a la propiedad urbana.- Garantizar los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que las personas propietarias tengan protegidos sus derechos, pero también asuman responsabilidades específicas con los compradores de dichas propiedades, el Estado, y con la sociedad, para evitar la especulación y corrupción inmobiliaria respetando los derechos y límites previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Chihuahua y en esta Ley.

De la IV a la XIV ...

XV. Combate a la corrupción inmobiliaria. Evitar que los servidores públicos por acción u omisión permita o toleren la

construcción de inmuebles o la edificación de pisos adicionales a los autorizados, sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

Artículo 7. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

De la fracción I a la LI ...

LI BIS. Modificación menor: La acción urbana prevista por la Ley por medio de la cual se modifica el uso de suelo asignado a un predio, a otro que sea compatible, el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de altura máxima de construcción permitida en los instrumentos de planificación urbana correspondientes.

De las fracciones LII a la LXXXVII ...

Actualización o modificación de los Planes Municipales

Artículo 77. Toda actualización o modificación a los planes municipales de desarrollo urbano se sujetará al mismo procedimiento que el establecido para su formulación, aprobación, publicación y registro.

Los municipios del Estado podrán aprobar las siguientes modificaciones menores a los planes municipales de su competencia:

I. Cambio de uso del suelo a otro que sea compatible de conformidad con las tablas de compatibilidad de usos de suelo que expida los municipios;

II. Cambios en la densidad e intensidad de su aprovechamiento, adecuaciones menores a la estrategia vial o el cambio en la altura máxima de construcción permitida.

En todo caso se requerirá la aprobación del ayuntamiento mediante un dictamen técnico que elabore la autoridad municipal encargada de la formulación del plan correspondiente; este procedimiento se regirá por las normas que para tal efecto se establezcan en los reglamentos o instrumentos de planeación municipal.

Para los efectos del párrafo anterior, la autoridad municipal competente dará aviso público del inicio del proceso de modificación menor y establecerá un plazo de por lo menos diez días hábiles para que las personas interesadas o residentes de la zona de que se trate presenten los planteamientos que

consideren pertinentes. La autoridad dará respuesta a dichos planteamientos y los pondrá a disposición para su consulta física o electrónica, durante al menos cinco días hábiles previos a la aprobación de la modificación menor correspondiente.

De las modificaciones menores

Artículo 77 bis.

Las modificaciones menores se permitirán siempre y cuando:

I. No sean de impacto significativo de acuerdo con lo estipulado en el artículo 94 del presente ordenamiento;

II. No se modifique el límite del Centro de Población;

III. No se afecten las características de la estructura urbana prevista en el instrumento;

IV. No se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

En ningún caso se considerará modificación menor, de forma enunciativa mas no limitativa, cuando se trate de cancelar la continuidad o modificar la sección de una vialidad de jerarquía primaria.

Obras de construcción y normas técnicas

Artículo 290. Los requisitos a que deben sujetarse las construcciones e instalaciones en predios y vías públicas, a fin de satisfacer las condiciones de habitabilidad, seguridad y normas de paisaje urbano, serán las que determinen las disposiciones municipales y sus normas técnicas aplicables, conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás ordenamientos en la materia.

Las disposiciones municipales y sus normas técnicas aplicables deberán incluir mecanismos de supervisión externa de las construcciones, a fin de asegurar la calidad de estas.

Función de directores Responsables y Corresponsables
Artículo 301. En la elaboración de proyectos, así como en la ejecución de obras relativas a conjuntos urbanos, fraccionamientos, condominios y construcciones, se requerirá de la intervención de directores responsables y sus corresponsables, en los términos de esta Ley y sus

disposiciones reglamentarias.

Quienes funjan como directores responsables y corresponsables serán garantes solidarios, junto con las personas propietarias o poseedoras de los predios, de que en las acciones, estudios y obras en que intervengan se cumpla con la calidad de las construcciones, así como lo establecido en la presente Ley, los planes de ordenamiento territorial y desarrollo urbano y demás disposiciones aplicables.

En ningún momento y en ninguna circunstancia las direcciones responsables y las corresponsables recaerán en una misma persona.

Obligaciones de los directores Responsables

Artículo 303. Son obligaciones de la persona propietaria o promotora, así como del director Responsable, el realizar las siguientes acciones:

De la I a la II. ...

III. Responder a cualquier violación a las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos. Quien funja como director Responsable, en caso de observar que no son atendidas sus indicaciones por la persona promotora o propietaria, deberá notificarlo de inmediato a la autoridad correspondiente, para que esta proceda a aplicar las medidas de seguridad y sanciones previstas por esta Ley. El no cumplir con esta obligación será motivo de la sanción administrativa, civil o penal según corresponda.

Fracciones IV a la VIII...

Fondo de reparación del daño

Artículo 340 bis.

Con el propósito de ofrecer calidad de vida a los ocupantes de las viviendas, los municipios y el Estado, según el área de su competencia, contarán con un Fondo de Garantías para la Calidad de la Vivienda el cual tiene por objeto reparar el daño ocasionado a los dueños de las viviendas que hayan sido entregadas por los desarrolladores con muestras evidentes en la calidad de la construcción o con vicios ocultos.

Dicho fondo se integrará con las garantías y multas a las cuales están obligados los fraccionadores, promotores o promoventes,

de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.

LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

TEXTO ACTUAL

Artículo 14. La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública tiene por objeto:

I. Evaluar los resultados de la gestión financiera:

a) Revisar la ejecución del presupuesto de las entidades fiscalizadas, para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos, empréstitos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado y las disposiciones normativas aplicables; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo.

e) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

f) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos federales y estatales, incluyendo subsidios, transferencias y donativos y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las entidades fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público estatal, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal, Municipal o, en su caso, del patrimonio de los entes públicos.

d) Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el

Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos:

i. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas.

ii. Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos.

iii. Si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.

[SIN REFERENTE]

VI. Las demás que formen parte de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública o de la revisión del cumplimiento de los objetivos de los programas.

Artículo 16. Para la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes:

I. ...

XXVI. ...

XXVII. Las demás que le sean conferidas por esta Ley o cualquier otro ordenamiento para la fiscalización de la Cuenta Pública.

TEXTO SUGERIDO

Artículo 14. La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública tiene por objeto:

I. Evaluar los resultados de la gestión financiera:

a) Revisar la ejecución del presupuesto de las entidades fiscalizadas, para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

b) Fiscalizar los ingresos provenientes de las contribuciones como son los impuestos, derechos, contribuciones de mejora, así como sus accesorios correspondientes.

c) Constatar que los recursos provenientes de financiamientos, empréstitos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado y las disposiciones normativas aplicables.

d) Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo.

e) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de: sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales; expedición de licencias de funcionamiento, uso de suelo y de construcción; y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

f) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos federales y estatales, incluyendo subsidios, transferencias y donativos y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las entidades fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público estatal, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal, Municipal o, en su caso, del patrimonio de los entes públicos.

g) Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos:

i. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas.

ii. Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos.

iii. Si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las

leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.

II. ...

III. ...

IV. Fiscalizar los recursos de origen tipo contribución como son los impuestos, derechos y accesorios que tenga el ente fiscalizado como ingreso.

V. Las demás que formen parte de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública o de la revisión del cumplimiento de los objetivos de los programas.

Artículo 16. Para la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes:

I. ...

XXVI. ...

XXVII. Revisión de los ingresos tipo contribución que tiene el ente fiscalizador como fuente de financiamiento de ingreso propio.

XXVIII. Las demás que le sean conferidas por esta Ley o cualquier otro ordenamiento para la fiscalización de la Cuenta Pública.

IX. Es así como esta iniciativa representa un paso significativo hacia la transparencia y la justicia en el sector inmobiliario del estado de Chihuahua. Al reformar el marco normativo para incluir sanciones específicas contra la corrupción inmobiliaria, se fortalece el derecho ciudadano a una vivienda digna y se ofrece una respuesta directa contra los abusos de los desarrolladores y funcionarios coludidos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido en los artículos 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, me permito poner a consideración del Pleno, la siguiente iniciativa con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona un último párrafo al artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 4. ...

...

Toda persona tiene derecho a la propiedad inmobiliaria, así como una vivienda digna y decorosa, así como la reparación del daño cuando la misma cuente con daños estructurales o vicios ocultos. El Estado garantizará que los derechos compradores de dichas propiedades para evitar la especulación y corrupción inmobiliaria respetando los derechos y límites previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Chihuahua y en esta Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona un capítulo XV con un artículo 273 ter del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

CAPÍTULO XV CORRUPCIÓN INMOBILIARIA

Artículo 273 ter.

Comete el delito de corrupción inmobiliaria el servidor público que por acción u omisión permita o tolere la construcción de inmuebles o la edificación de pisos adicionales a los autorizados, sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

Por las conductas descritas en este artículo, se impondrá una pena de diez a veinte años de prisión, así como una multa equivalente a la valuación de las construcciones que se permitieron o toleraron.

La pena establecida en el párrafo anterior se incrementará en una mitad cuando las conductas previstas en este artículo produzcan beneficios económicos, ya sea en efectivo o en especie, al propio servidor público, su cónyuge, descendientes o ascendientes, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, concubina o concubinario, pareja permanente, adoptante o adoptado, a cualquier tercero con el que tenga vínculos afectivos, económicos o de dependencia administrativa directa, o a socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte.

Asimismo, la pena establecida en el párrafo anterior se incrementará en una mitad cuando las conductas previstas en este artículo sean cometidas por un servidor público con puestos directivos o de elección popular, su cónyuge,

descendientes o ascendientes, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, concubina o concubinario, pareja permanente, adoptante o adoptado, a cualquier tercero con el que tenga vínculos afectivos, económicos o de dependencia administrativa directa, o a socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte.

ARTÍCULO TERCERO. Se reforman los artículos 3 fracción VI, 4 fracción III, 77, 290, 301, 303 fracción III; se adicionan una fracción XV al artículo 4, una fracción LI Bis al artículo 7, un artículo 77 bis, así como un artículo 340 bis todos de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Del artículo 1 al 2. ...

Derechos urbanos fundamentales

Artículo 3. Se reconocen como derechos urbanos fundamentales de las personas residentes de los asentamientos humanos del Estado, de forma enunciativa, los siguientes:

De la fracción I a la V...

VI. A una vivienda digna y decorosa, así como la reparación del daño cuando la misma cuente con daños estructurales o vicios ocultos.

De la fracción VII a la XIV...

Principios de la Ley

Artículo 4. La planeación, regulación, gestión y evaluación de los asentamientos humanos, el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano en la Entidad, se orientará a generar un nuevo modelo de gobernanza territorial, con apego a los siguientes principios de política pública:

De la I a la II ...

III. Derecho a la propiedad urbana.- Garantizar los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que las personas propietarias tengan protegidos sus derechos, pero también asuman responsabilidades específicas con los compradores de dichas propiedades, el Estado, y con la sociedad, para evitar la especulación y corrupción inmobiliaria respetando los

derechos y límites previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Chihuahua y en esta Ley.

De la IV a la XIV ...

XV. Combate a la corrupción inmobiliaria. Evitar que los servidores públicos por acción u omisión permita o toleren la construcción de inmuebles o la edificación de pisos adicionales a los autorizados, sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

De los artículos 5 y 6 ...

Definiciones

Artículo 7. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

De la fracción I a la LI ...

LI BIS. Modificación menor: La acción urbana prevista por la Ley por medio de la cual se modifica el uso de suelo asignado a un predio, a otro que sea compatible, el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de altura máxima de construcción permitida en los instrumentos de planificación urbana correspondientes.

De las fracciones LII a la LXXXVII ...

De los artículos 8 al 76 ...

Actualización o modificación de los Planes Municipales

Artículo 77. Toda actualización o modificación a los planes municipales de desarrollo urbano se sujetará al mismo procedimiento que el establecido para su formulación, aprobación, publicación y registro.

Los municipios del Estado podrán aprobar las siguientes modificaciones menores a los planes municipales de su competencia:

I. Cambio de uso del suelo a otro que sea compatible de conformidad con las tablas de compatibilidad de usos de suelo que expida los municipios;

II. Cambios en la densidad e intensidad de su aprovechamiento, adecuaciones menores a la estrategia vial o el cambio en la altura máxima de construcción permitida.

En todo caso se requerirá la aprobación del ayuntamiento mediante un dictamen técnico que elabore la autoridad municipal encargada de la formulación del plan correspondiente; este procedimiento se regirá por las normas que para tal efecto se establezcan en los reglamentos o instrumentos de planeación municipal.

Para los efectos del párrafo anterior, la autoridad municipal competente dará aviso público del inicio del proceso de modificación menor y establecerá un plazo de por lo menos diez días hábiles para que las personas interesadas o residentes de la zona de que se trate presenten los planteamientos que consideren pertinentes. La autoridad dará respuesta a dichos planteamientos y los pondrá a disposición para su consulta física o electrónica, durante al menos cinco días hábiles previos a la aprobación de la modificación menor correspondiente.

De las modificaciones menores

Artículo 77 bis.

Las modificaciones menores se permitirán siempre y cuando:

I. No sean de impacto significativo de acuerdo con lo estipulado en el artículo 94 del presente ordenamiento;

II. No se modifique el límite del Centro de Población;

III. No se afecten las características de la estructura urbana prevista en el instrumento;

IV. No se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

En ningún caso se considerará modificación menor, de forma enunciativa mas no limitativa, cuando se trate de cancelar la continuidad o modificar la sección de una vialidad de jerarquía primaria.

Obras de construcción y normas técnicas

Artículo 290. Los requisitos a que deben sujetarse las construcciones e instalaciones en predios y vías públicas, a fin de satisfacer las condiciones de habitabilidad, seguridad y normas de paisaje urbano, serán las que determinen las disposiciones municipales y sus normas técnicas aplicables,

conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás ordenamientos en la materia.

Las disposiciones municipales y sus normas técnicas aplicables deberán incluir mecanismos de supervisión externa de las construcciones, a fin de asegurar la calidad de estas.

Función de directores Responsables y Corresponsables

Artículo 301. En la elaboración de proyectos, así como en la ejecución de obras relativas a conjuntos urbanos, fraccionamientos, condominios y construcciones, se requerirá de la intervención de directores responsables y sus corresponsables, en los términos de esta Ley y sus disposiciones reglamentarias.

Quienes funjan como directores responsables y corresponsables serán garantes solidarios, junto con las personas propietarias o poseedoras de los predios, de que en las acciones, estudios y obras en que intervengan se cumpla con la calidad de las construcciones, así como lo establecido en la presente Ley, los planes de ordenamiento territorial y desarrollo urbano y demás disposiciones aplicables.

En ningún momento y en ninguna circunstancia las direcciones responsables y las corresponsables recaerán en una misma persona.

Obligaciones de los directores Responsables

Artículo 303. Son obligaciones de la persona propietaria o promotora, así como del director Responsable, el realizar las siguientes acciones:

De la I a la II. ...

III. Responder a cualquier violación a las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos. Quien funja como director Responsable, en caso de observar que no son atendidas sus indicaciones por la persona promotora o propietaria, deberá notificarlo de inmediato a la autoridad correspondiente, para que esta proceda a aplicar las medidas de seguridad y sanciones previstas por esta Ley. El no cumplir con esta obligación será motivo de la sanción administrativa, civil o penal según corresponda.

Fracciones IV a la VIII...

Fondo de reparación del daño

Artículo 340 bis.

Con el propósito de ofrecer calidad de vida a los ocupantes de las viviendas, los municipios y el Estado, según el área de su competencia, contarán con un Fondo de Garantías para la Calidad de la Vivienda el cual tiene por objeto reparar el daño ocasionado a los dueños de las viviendas que hayan sido entregadas por los desarrolladores con muestras evidentes en la calidad de la construcción o con vicios ocultos.

Dicho fondo se integrará con las garantías y multas a las cuales están obligados los fraccionadores, promotores o promoventes, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.

ARTÍCULO CUARTO. Se reforman los incisos a), b), c) y d) de la fracción I y la fracción IV del artículo 14 y la fracción XXVII del artículo 16; así como se adiciona unos incisos e), f) y g) a la fracción I y una fracción V al artículo 14 y una fracción XXVIII al artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 14. La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública tiene por objeto:

I. Evaluar los resultados de la gestión financiera:

a) Revisar la ejecución del presupuesto de las entidades fiscalizadas, para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

b) Fiscalizar los ingresos provenientes de las contribuciones como son los impuestos, derechos, contribuciones de mejora, así como sus accesorios correspondientes.

c) Constatar que los recursos provenientes de financiamientos, empréstitos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado y las disposiciones normativas aplicables.

d) Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos

y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo.

e) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de: sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales; expedición de licencias de funcionamiento, uso de suelo y de construcción; y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

f) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos federales y estatales, incluyendo subsidios, transferencias y donativos y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las entidades fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público estatal, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal, Municipal o, en su caso, del patrimonio de los entes públicos.

g) Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos:

I. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas. II. Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos.

III. Si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.

II. ...

III. ...

IV. Fiscalizar los recursos de origen tipo contribución como son los impuestos, derechos y accesorios que tenga el ente fiscalizado como ingreso.

V. Las demás que formen parte de la Fiscalización Superior

de la Cuenta Pública o de la revisión del cumplimiento de los objetivos de los programas.

Artículo 16. Para la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes:

De la I a la XXVI. ...

XXVII. Revisión de los ingresos tipo contribución que tiene el ente fiscalizador como fuente de financiamiento de ingreso propio.

XXVIII. Las demás que le sean conferidas por esta Ley o cualquier otro ordenamiento para la fiscalización de la Cuenta Pública.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, envíese copia de la iniciativa, del dictamen y de los debates a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios que integran la Entidad y, en su momento, hágase el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la declaratoria de haber sido aprobada la reforma

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. El Poder Ejecutivo del Estado, así como los ayuntamientos, contarán con 90 días naturales para adecuar reglamentos y demás disposiciones al presente decreto.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE, DIP. BRENDA FRANCISCA RÍOS PRIETO. DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS. DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ. DIP. ROSANA DÍAZ REYES. DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO. DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA. DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO. DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. DIP. JAELE

ARGÜELLES DÍAZ].

[Aplausos].

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Tiene el uso de la Tribuna la Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Gracias.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

La suscrita, Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 de la Constitución Política del Estado; así como de la fracción I, del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, a fin de adicionar una fracción al artículo 13 de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, a efecto de fomentar mecanismos de atención accesibles a personas que cuenten con alguna discapacidad, esto al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La discapacidad afecta a una parte significativa de la población mundial, según la Organización Mundial de la Salud 2020, más de mil millones de personas viven con algún tipo de discapacidad, lo que representa alrededor del 15% de la población mundial. Este número sigue creciendo debido al envejecimiento de la población y al aumento de enfermedades crónicas. En México, 6 millones 179 mil 890 personas el 4.9% de la población total tienen alguna discapacidad, de las cuales el 53%

son mujeres y el 47% son hombres datos obtenidos del INEGI 2020.

Las personas con discapacidad enfrentan grandes retos en su vida cotidiana, desde dificultades para caminar, ver o escuchar, hasta problemas para recordar, comunicarse o realizar actividades básicas como vestirse o comer.

Esta realidad evidencia la necesidad continua de construir políticas públicas incluyentes que garanticen sus derechos, especialmente en términos de accesibilidad, atención preferente y participación plena en la sociedad.

En este sentido, es fundamental reconocer que este tipo de derechos son de naturaleza progresiva, lo que implica la necesidad de darles continuidad a través de reformas legislativas que promuevan y garanticen su pleno ejercicio. Es por ello, que debemos seguir trabajando y reconociendo la progresividad de estos derechos en beneficio de aquellos que lo necesitan.

En Chihuahua según el Censo del INEGI de 2020, se registran 167 mil 788 personas con alguna discapacidad, lo que refleja una parte importante de la población que enfrenta barreras en su inclusión social. De este total, 71 mil 310 personas padecen alguna discapacidad visual, lo que posiciona a esta condición como la segunda más prevalente en el Estado.

Todos hemos sido testigos de las necesidades que enfrentan las personas con discapacidad, ya sea porque hemos estado a su cuidado o porque hemos vivido de cerca la experiencia de un ser querido; sin embargo, a menudo vemos estas necesidades desde nuestra propia perspectiva, lo que puede llevarnos a pasar por alto la complejidad y singularidad de sus requerimientos.

Nuestro país tiene la obligación de avanzar en la inclusión de las personas con discapacidad, tanto en el ámbito legal como en la implementación efectiva de acciones que eliminen las barreras físicas y sociales que aún persisten.

Las cifras son claras, no se trata de una minoría, sino de una parte significativa de nuestra comunidad que debe ser visibilizada y protegida; esto exige la adopción de medidas concretas que promuevan la igualdad de oportunidades, el acceso a servicios de salud, educación, empleo y la participación en la vida pública, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

El reto es grande, pero la justicia y dignidad de miles de personas lo demandan. Reconocer la inclusión efectiva de las personas con discapacidad es dar un paso hacia una sociedad más equitativa y humana, donde cada individuo pueda desarrollarse plenamente sin que su condición sea un obstáculo para vivir con dignidad y autonomía.

Recordemos que la dignidad humana es intrínseca y no está sujeta a ninguna característica o de... o condición, velar por los derechos que realmente beneficien y dignifiquen a todas las personas es una responsabilidad que debemos asumir constantemente.

Con el fin de fortalecer el marco normativo que garantice el respeto y la promo... promoción de la dignidad humana, y asegurando que cada persona sin distinción alguna pueda disfrutar de sus derechos en igualdad de condiciones, someto a consideración de esta Legislatura el siguiente proyecto de

DECRETO:

PRIMERO: Se adiciona la fracción XV, en el artículo 13 de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, recorriendo así la actual fracción XV a la fracción número XVI, para quedar redactado de la siguiente forma:

XV.- Promover que en todas las dependencias y entidades públicas del Estado, así como en los ayuntamientos, se priorice la atención a personas con discapacidad, mediante la creación de espacios accesibles y adecuadamente señalizados, para

que, dentro de las posibilidades presupuestales se destinen recursos suficientes para respaldar la implementación de estas medidas.

TRANSITORIOS:

ÚNICO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto correspondiente.

Dado en el salu... en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo de Chihuahua, a 28 de noviembre de 2024.

Atentamente. La de la voz, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

La suscrita YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 de la Constitución Política del Estado, así como de la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, a fin de adicionar UNA FRACCIÓN, AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY PARA LA INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, a efecto de fomentar mecanismos de atención accesibles a personas que cuenten con alguna discapacidad, esto al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La discapacidad afecta a una parte significativa de la población

mundial. Según la Organización Mundial de la Salud (2020), más de 1,000 millones de personas viven con algún tipo de discapacidad, lo que representa alrededor del 15% de la población mundial. Este número sigue creciendo debido al envejecimiento de la población y al aumento de enfermedades crónicas. En México, 6,179,890 personas -el 4.9% de la población total- tienen alguna discapacidad, de las cuales el 53% son mujeres y el 47% son hombres (INEGI, 2020). (1)

Las personas con discapacidad enfrentan grandes retos en su vida cotidiana, desde dificultades para caminar, ver o escuchar, hasta problemas para recordar, comunicarse o realizar actividades básicas como vestirse o comer.

Esta realidad evidencia la necesidad continua de construir políticas públicas incluyentes que garanticen sus derechos, especialmente en términos de accesibilidad, atención preferente y participación plena en la sociedad.

En este sentido, es fundamental reconocer que este tipo de derechos son de naturaleza progresiva, lo que implica la necesidad de darles continuidad a través de reformas legislativas que promuevan y garanticen su pleno ejercicio. Es por ello que debemos seguir trabajando y reconociendo la progresividad de estos derechos en beneficio de aquellos que lo necesitan.

En Chihuahua, según el Censo del INEGI de 2020, se registran 167,788 personas con alguna discapacidad, lo que refleja una parte importante de la población que enfrenta barreras en su inclusión social. De este total, 71,310 personas padecen alguna discapacidad visual, lo que posiciona a esta condición como la segunda más prevalente en el estado. (2)

Todos hemos sido testigos de las necesidades que enfrentan las personas con discapacidad, ya sea porque hemos estado a su cuidado o porque hemos vivido de cerca la experiencia de un ser querido. Sin embargo, a menudo vemos estas necesidades desde nuestra propia perspectiva, lo que puede llevarnos a pasar por alto la complejidad y singularidad de sus requerimientos.

Nuestro país tiene la obligación de avanzar en la inclusión de las personas con discapacidad, tanto en el ámbito legal como en la implementación efectiva de acciones que eliminen las barreras físicas y sociales que aún persisten.

Las cifras son claras: no se trata de una minoría, sino de una parte significativa de nuestra comunidad que debe ser visibilizada y protegida. Esto exige la adopción de medidas concretas que promuevan la igualdad de oportunidades, el acceso a servicios de salud, educación, empleo y la participación en la vida pública, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

El reto es grande, pero la justicia y dignidad de miles de personas lo demandan. Reconocer la inclusión efectiva de las personas con discapacidad es dar un paso hacia una sociedad más equitativa y humana, donde cada individuo pueda desarrollarse plenamente, sin que su condición sea un obstáculo para vivir con dignidad y autonomía.

Recordemos que la dignidad humana es intrínseca y no está sujeta a ninguna característica o condición. Velar por los derechos que realmente beneficien y dignifiquen a todas las personas es una responsabilidad que debemos asumir constantemente.

Con el fin de fortalecer el marco normativo que garantice el respeto y la promoción de la dignidad humana, y asegurando que cada persona, sin distinción alguna, pueda disfrutar de sus derechos en igualdad de condiciones, someto a consideración de esta Legislatura el siguiente proyecto de decreto

DECRETO:

PRIMERO: Se ADICIONA LA FRACCIÓN XV, EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY PARA LA INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, RECORRIENDO ASÍ LA ACTUAL FRACCIÓN XV A LA FRACCIÓN NÚMERO XVI, para quedar redactado de la siguiente forma:

I-XIV (...) INTOCADAS

XV. PROMOVER QUE EN TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS AYUNTAMIENTOS, SE PRIORICE LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE LA CREACIÓN DE ESPACIOS ACCESIBLES Y ADECUADAMENTE SEÑALIZADOS, PARA QUE, DENTRO DE LAS POSIBILIDADES PRESUPUESTALES, SE DESTINEN RECURSOS SUFICIENTES PARA RESPALDAR LA

IMPLEMENTACIÓN DE ESTAS MEDIDAS.

TRANSITORIOS:

ÚNICO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto correspondiente

DADO en el salón de sesiones del Poder Legislativo de Chihuahua, a 28 de noviembre de 2024.

ATENTAMENTE. 1. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS, (DISTRITO I. NUEVO CASAS GRANDES); 2. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA, (DISTRITO V. JUÁREZ); 3. ISMAEL PÉREZ PAVÍA, (DISTRITO XI. MEOQUI); 4. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS, (DISTRITO XII. CHIHUAHUA); 5. SAÚL MIRELES CORRAL, (DISTRITO XIV. CUAUHTÉMOC); 6. JOCELINE VEGA VARGAS, (DISTRITO XV. CHIHUAHUA); 7. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ, (DISTRITO XVI. CHIHUAHUA); 8. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, (DISTRITO XVII. CHIHUAHUA); 9. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, (DISTRITO XVIII. CHIHUAHUA); 10. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, (DISTRITO XIX. DELICIAS); 11. ARTURO ZUBIA FERNÁNDEZ, (DISTRITO XX. CAMARGO); 12. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, (REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL].

[Pies de página del documento]:

(1) Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021). En torno a las personas con discapacidad en México: Resultados de la Encuesta Nacional sobre la Discapacidad 2021. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_PersDiscap21.pdf

(2) Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021). Personas con discapacidad: resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2021. https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825198145.pdf

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Diputado Octavio Borunda.

- **El C. Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo.- P.V.E.M.:** Diputada Presidenta, pedir a la Diputada

Yesenia Reyes adherirnos, nos permita adherirnos a esta... a esta iniciativa.

Gracias.

- **La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.:** Gracias, Diputado, con mucho gusto.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada, gracias.

Para continuar se concede el uso de la palabra al Diputado Octavio Javier Borunda queva... Quevedo.

Adelante.

- **El C. Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo.- P.V.E.M.:** Honorable Congreso del Estado de Chihuahua:

Con su venía, Diputada Presidenta.

En mi carácter de Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del... de este Congreso y Representante Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 167, fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones al Código Penal del Estado de Chihuahua, en materia de incremento de penas por robo y despojo de pertenencias a un adulto mayor y/o personas con discapacidad.

Con su permiso, Presidenta, solicito dispense la lectura completa de la exposición de motivos de la presente iniciativa, sin que lo anterior impida sea incorporada de manera íntegra en el Diario de los Debates.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** De acuerdo, Diputado.

Adelante.

En el sexenio pasado, el Gobierno de la República dio un giro trascendental a la política social que quedó materializado en el artículo 4o. Constitucional, con apoyos económicos a personas con alguna discapacidad, pensión no contributiva para adultos mayores de 68 años y becas a estudiantes de todos los niveles escolares, dando prioridad a aquellos mexicanos que se encuentran en situación de pobreza.

La Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores es uno de los programas para el Bienestar del Gobierno de México, cuyo objetivo es mejorar la situación de protección social de toda la población adulta mayor de 65 años o más, a través de una pensión económica equivalente a 6 mil pesos bimestrales entregados de manera directa, sin intermediarios.

Ahora bien, de acuerdo con cifras, perdón, de igual forma, en 2019 el Ejecutivo Federal también creó la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de este grupo vulnerable a fin de garantizar... de garantizar un ingreso específico mediante transferencias directas no contributivas.

En Chihuahua existen 363 mil derechohabientes del programa de la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, mientras que en el caso de la Pensión para Personas con Discapacidad al cierre de 2022 sumaban más de 26 mil beneficiarios.

En el Estado de Chihuahua, de acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, el INEGI, viven cerca de 170 mil personas con alguna discapacidad; y las limitaciones que más predominan en este sector poblacional son la visual, seguida de la auditiva y la motriz.

Ahora bien, de acuerdo a cifras del Consejo Nacional de Población, en el país existen un poco más de 16 millones de personas mayores de 60 años y más; de las casi 9 millones son mujeres, 7 millones hombres. En el caso de Chihuahua

la población de adultos mayores de 60 años y más equivale a 484 mil 210 personas, es decir, el 12.12% de la población total.

El robo de las personas... el robo a las personas adultas mayores y personas con discapacidad se ha hecho cada vez más frecuente, incluso se han dado a conocer casos donde los asaltantes esperan a sus víctimas afuera de los cajeros automáticos, o bien realizan secuestros exprés a fin de obtener recursos de esta cuentahabientes.

De acuerdo al informe Derechos en personas adultas mayores, realizado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Chihuahua ocupa el cuarto lugar con mayor número de delitos contra adultos mayores de 60 años, y entre febrero del 2018 y febrero del 2020 que se tiene, se registran 4 mil 200 denuncias ante la Fiscalía General del Estado.

El informe señala que el delito más común contra este sector de la población es el patrimonial, que va desde robos a negocio, casa habitación y asaltos.

Por otra parte, a más edad que tiene la persona menos denuncias se presentan, esto por miedo o desconocimiento del tema.

Por último, en nuestro país un 14.5% del total de la población, representa a personas mayores de 60 años.

Es importante ponderar que este informe lo realiza la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con el ánimo coadyuvar en la... en el marco de sus atribuciones en materia de protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos. Nos brinda un estudio que expone el contexto social e institucional de la población adulta, desde el análisis con perspectiva de Derechos Humanos.

En el caso de las personas con discapacidad, en muchas ocasiones los aparatos para la atención y tratamiento de diversas discapacidades, como sillas de ruedas, andaderas, bastones para invidentes

o aparatos auditivos tienen un alto costo en el mercado, desgraciadamente, la delincuencia... para la delincuencia esto representan un interés especial, por lo que no se detiene ante nada ni ante nadie.

Cada día es más frecuente encontrar personas con discapacidad que han sido víctimas de asaltos y robos de sus aparatos, necesarios para la atención y tratamiento de sus diferentes discapacidades; por lo que se ha convertido en una demanda social que existan mayores penas y que se cumplan realmente cuando el robo se comenta... se comenta contra esta... se cometa contra estas personas.

El robo de las pertenencias a personas con discapacidad es un acto que atenta gravemente contra los valores fundamentales de la sociedad, por lo que es una exigencia el castigar con mayor severidad a quienes se atreven a realizar actos tan condenables como el robo a personas con discapacidad.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos reconoce que el Estado mexicano como autoridad garante de los mismos, debe generar mecanismos que garanticen que planes, programas, políticas públicas y cualquier trabajo que se realice para el pleno ejercicio de los Derechos Humanos de las personas adultas mayores, atiendan a los principios rectores que de manera enunciativa y no limitativa donde el acceso a la justicia es uno de ellos.

Lo anterior se vuelve relevante si consideramos que de acuerdo con el Informe de Incidencia Delictiva Fuero Común en el mes de octubre de 2024, realizado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en Chihuahua se reportaron cerca de 7 mil presuntos delitos, 172 por cada 100 mil habitantes, por encima del promedio nacional que fue de 136, ocupando el octavo lugar a nivel nacional. En lo que va del año, de enero a octubre se han contabilizado casi 70 mil presuntos delitos en la Entidad.

Dentro del informe estatal, destacamos que el total de delitos contra el patrimonio asciende a

28 mil casos, al no existir más info... al no existir más información más desagregada inferimos que gran parte los sufren adultos mayores, por las transgresiones a sus derechos a legalidad y seguridad jurídica que detectó la propia Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Por estas razones, con el ánimo de inhibir las conductas delictivas contra este sector poblacional, se propone fortalecer el marco jurídico estatal y la presente iniciativa la cual tiene tres objetivos:

- 1.- Incrementar, las penas por robo establecidas en el Código Penal del Estado, cuando la víctima sea persona adulta mayor o persona vulnerable en razón de alguna discapacidad, cuya situación la coloque en estado de indefensión.
- 2.- Reconocer como delito de despojo la posesión material de un inmueble con arreglo a la ley, la ocupación, apoderamiento o uso del bien, sin contar con el derecho o consentimiento del legítimo poseedor.
- 3.- Penalizar con mayor severidad el despojo cuando se realice por quienes resulten hijas o hijos de las víctimas.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones al Código Penal del Estado de Chihuahua, en materia de incremento de penas por robo y despojo de pertenencias a un adulto mayor y/o personas con discapacidad.

ÚNICO: Se adicionan al artículo 212 y al 232, las fracciones II y III, respectivamente, recorriéndose en su orden subsecuente, y se reforma el primer párrafo del artículo 233 del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 212: Además de las sanciones que correspondan conforme a los artículos anteriores, se aplicarán de dos a diez años de a prisi... de prisión, cuando el robo:

...

II.- Cuando la o las víctimas de robo fueran adultos mayores o personas vulnerables, en razón de alguna discapacidad cuya situación los coloque en un estado de indefensión

ARTÍCULO 232: Se aplicarán de seis meses a cinco años de prisión, y multa de cincuenta a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, a quien por medio de la violencia sobre las personas o sin el consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo o por engaño:

...

III: Se poseione materialmente de un inmueble con arreglo a la Ley, lo ocupe, se apodere y haga uso de él, sin contar con el derecho o consentimiento del legítimo poseedor.

De...

ARTÍCULO 233: Si el despojo se realiza por dos o más personas o cuando por quienes resulten hijas o hijos, así como familiares consanguíneos realicen el despojo contra un adulto mayor y o persona con discapacidad, además de las penas señaladas en el artículo anterior la pena se aumentará de un a 6 años de prisión a los autores intelectuales y a quienes dirijan la ejecución, además de las penas señaladas en el artículo anterior se les aumentará de 2 a 7 años de prisión.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

ÚNICO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos correspondientes; asimismo, remítase copia de esta a las autoridades competentes para los efectos que haya lugar.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 28 días

del mes de noviembre de 2024.

El de la voz.

Gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.

P R E S E N T E.

El que suscribe, Octavio Javier Borunda Quevedo, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua y Representante Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en el artículo 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN MATERIA DE INCREMENTO DE PENAS POR ROBO Y DESPOJO DE PERTENCIAS A UN ADULTO MAYOR O PERSONAS CON DISCAPACIDAD, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el sexenio pasado, el Gobierno de la República dio un giro trascendental a la política social que quedó materializado en el artículo 4 Constitucional con apoyos económicos a personas con alguna discapacidad, pensión no contributiva para adultos mayores de 68 años y becas a estudiantes de todos los niveles escolares, dando prioridad a aquellos mexicanos que se encuentran en situación de pobreza.

La Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores es uno de los Programas para el Bienestar del Gobierno de México, cuyo objetivo es mejorar la situación de protección social de toda la población adulta mayor de 65 años o más de edad, a través de una pensión económica, equivalente a \$6,000 pesos bimestrales entregados de manera directa, sin intermediarios.

De igual forma en 2019, el Ejecutivo Federal también creó la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de este grupo

vulnerable a fin de garantizar un ingreso de 2,700 pesos bimestrales, mediante transferencias directas no contributivas.

En Chihuahua existen 363 mil 18 derechohabientes del programa de la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, mientras que en el caso de la Pensión para Personas con Discapacidad al cierre de 2022 sumaban más de 26 mil beneficiarios. ⁽¹⁾

En el estado de Chihuahua, de acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), viven cerca de 168 mil personas con alguna discapacidad; y las limitaciones que más predominan en este sector poblacional son la visual, seguida de la auditiva y la motriz.

De acuerdo al tipo de discapacidad, se tiene que 71 mil 310 personas tienen una de tipo visual, mientras que auditiva son 32 mil 143; la de mayor incidencia es la motriz, con 81 mil 744; discapacidad mental, 49 mil 299; discapacidad intelectual, con 30 mil 480. ⁽²⁾

Ahora bien, de acuerdo a cifras del Consejo Nacional de Población, en el país existen 16, 457,042 millones de personas mayores de 60 años y más; de las cuales 8,821,615 son mujeres y 7,635,427 son hombres. En el caso de Chihuahua la población de adultos mayores de 60 años y más equivale a 484,210 personas, es decir el 12.12% de la población total, siendo 255,376 mujeres y 228 834 hombres. ⁽³⁾

El robo a las personas adultas mayores, se ha hecho cada vez más frecuente, incluso se han dado a conocer casos donde los asaltantes esperan a sus víctimas afuera de los cajeros automáticos o bien realizan secuestros exprés a fin de obtener el dinero en efectivo de sus tarjetas de débito.

El pasado 14 de abril de 2024, la Dirección de Seguridad Pública Municipal informó sobre la detención de una mujer identificada como María de los Ángeles A. G., quien se dedicaba a la estafa, secuestro exprés y robo de adultos mayores en el centro de la ciudad de Chihuahua. ⁽⁴⁾

El caso fue ampliamente conocido dado que esta mujer operaba en el centro de la Ciudad de Chihuahua acercándose a adultos mayores solos, a quienes convencía de que la llevaran a su domicilio. En el lugar les ponía algo en la bebida y al dormirlos les robaba sus pertenencias.

De acuerdo al informe Derechos en personas adultas mayores, realizado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) Chihuahua ocupa el cuarto lugar con mayor número de delitos contra adultos mayores de 60 años, y entre febrero de 2018 y febrero de 2020, se registran 4 mil 122 denuncias ante la Fiscalía General del Estado.

Por número de delitos, Nuevo León es la entidad que encabeza la lista de los cinco estados con más denuncias al respecto, con 10 mil 120 en el lapso antes citado. Posteriormente, se encuentra Sinaloa, con 6 mil 368 casos; Veracruz, con 4 mil 984; Chihuahua, con 4 mil 772, y Ciudad de México con 2 mil 201 casos. En todo el país, en un año hubo 44 mil 200 dentro del periodo mencionado.

El informe, señala que el delito más común contra este sector de la población, es el patrimonial, que va desde robos a negocio, casa habitación y asaltos.

Del total de las denuncias presentadas, un 59% fue de delitos patrimoniales, entre despojo, robo a casa-habitación, a vehículos y negocios; un 18% violencia familiar; 8%, lesiones; 5% por amenazas; 4% en "otros" como abandono, omisión de responsabilidad médica y discriminación.

En el caso de Chihuahua, la mayoría de las denuncias se son por delitos patrimoniales, violencia familiar y lesiones contra el adulto mayor.

Por otra parte, a más edad que tiene la persona, menos denuncias se presentan, esto por miedo o desconocimiento del tema. El 55% de las denuncias a personas dentro del rango de 60 a 70 años; 22% a aquellas entre 71 y 80 años; 16%, no especificado; 6%, adultos mayores de 81 a 90 años, y finalmente, sólo 1% está relacionado con personas de 91 años o más.

Por último, en México un 14.5% representa a personas mayores de 60 años.

Es importante ponderar que este informe lo realiza la CNDH con el ánimo coadyuvar en el marco de sus atribuciones en materia de protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, nos brinda un estudio que expone el contexto social e institucional de la población adulta, desde el análisis con perspectiva de derechos humanos.

⁽⁵⁾

En una encuesta realizada respecto a la violación de derechos humanos, las personas mayores mencionaron sus derechos transgredidos con mayor frecuencia fueron el derecho a la seguridad jurídica y debido proceso con 43% y derechos de las víctimas u ofendidos con 6%. ⁽⁶⁾

Por otro lado, en relación con las recomendaciones de hechos violatorios que transgredieron el derecho a legalidad y seguridad jurídica se advirtió que las Fiscalías y Procuradurías de Justicia fueron señaladas como autoridades responsables en la mayoría de los casos, seguidas de las Secretarías de Seguridad Pública, las autoridades municipales e institutos locales. ⁽⁷⁾

En el caso de las Personas con Discapacidad, en muchas ocasiones los aparatos para la atención y tratamiento de diversas discapacidades como sillas de ruedas, andaderas, bastones para invidentes o aparatos auditivos tienen un alto costo; desgraciadamente para la delincuencia, representan ganancias, por lo que no se detiene ante nada ni ante nadie.

Cada día es más frecuente encontrar personas con discapacidad que han sido víctimas de asaltos y robos de sus aparatos necesarios para la atención y tratamiento de sus diferentes discapacidades; por lo que se ha convertido en una demanda social que existan mayores penas y que se cumplan realmente cuando el robo se cometa contra personas con discapacidad.

El robo de las pertenencias a personas con discapacidad es un acto que atenta gravemente contra los valores fundamentales de la sociedad, por lo que es una exigencia el castigar con mayor severidad a quienes se atreven a realizar actos tan condenables como el robo a personas con discapacidad.

La CNDH reconoce que el Estado mexicano como autoridad garante de los mismos, debe generar mecanismos que garanticen que planes, programas, políticas públicas y cualquier trabajo que se realice para el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas adultas mayores, atiendan a los principios rectores que de manera enunciativa y no limitativa donde el acceso a la justicia es uno de ellos y lo enuncia de la siguiente manera:

Acceso a la justicia: Las personas adultas mayores tienen derecho a ser oídas, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable por un Juez o Tribunal competente,

independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ellas, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.

Se garantizará la debida diligencia y el tratamiento preferencial a las personas adultas mayores para la tramitación, resolución y ejecución de las decisiones en procesos administrativos y judiciales. La actuación judicial deberá ser particularmente expedita en casos en que se encuentre en riesgo la salud o la vida de la persona mayor. ⁽⁸⁾

Lo anterior se vuelve relevante si consideramos que de acuerdo con el Informe de Incidencia Delictiva Fuero Común en el mes de octubre de 2024 realizado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) en Chihuahua se reportaron 6,874 presuntos delitos, 172 por cada 100 mil habitantes, por encima del promedio nacional que fue de 136, ocupando el octavo lugar a nivel nacional. ⁽⁹⁾ En lo que va del año, de enero a octubre se han contabilizado 67,390 presuntos delitos en la entidad. ⁽¹⁰⁾

Dentro del informe estatal destacamos que el total de delitos contra el patrimonio asciende a 28,434 casos, fraude 5,221, abuso de confianza 1,166, extorsión 6, daño a la propiedad 8,184, despojo 893, otros delitos contra el patrimonio 968 e incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar 2,269. Estas cifras nos dan una dimensión sobre la incidencia delictiva en el estado, donde una gran parte son delitos que atentan contra el patrimonio. ⁽¹¹⁾ Al no existir información más desagregada inferimos que gran parte los sufren adultos mayores por las transgresiones a sus derechos a legalidad y seguridad jurídica que detectó la CNDH.

Por estas razones, con el ánimo de inhibir las conductas delictivas contra este sector poblacional se propone fortalecer el marco jurídico estatal y la presente iniciativa tiene tres objetos:

1. Incrementar, las penas por robo establecidas en el Código Penal del Estado cuando la víctima sea persona adulta mayor o persona vulnerable en razón de alguna discapacidad cuya situación la coloque en estado de indefensión.
2. Reconocer como delito de despojo la posesión material de un inmueble con arreglo a la ley, la ocupación, apoderamiento

o uso del bien, sin contar con el derecho o consentimiento del legítimo poseedor.

3. Penalizar con mayor severidad el despojo cuando se realice por quienes resulten hijas o hijos de las víctimas.

Para mayor comprensión de la iniciativa se presenta cuadro comparativo.

CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

TEXTO VIGENTE

Artículo 212. Además de las sanciones que correspondan conforme a los artículos anteriores, se aplicarán de dos a diez años de prisión, cuando el robo:

I. Se cometa en el interior de un lugar cerrado, habitado o destinado a habitación, o en sus dependencias, al que no se haya tenido libre acceso.

II. Se cometa por medio de la violencia a las personas, sea física o moral, utilizándose arma de fuego u otro objeto de apariencia similar que produzca en la víctima coacción en su ánimo, o bien, empleándose arma blanca u otro instrumento punzo cortante o punzo penetrante.

III. Recaiga sobre vehículos automotores.

IV. Recaiga sobre equipo o instrumentos destinados al aprovechamiento agrícola, forestal o frutícola, cometido en huerta, parcela, heredad, sembradío, invernadero o en cualquier otro lugar, dentro del inmueble en que se realice la actividad agrícola, forestal o frutícola.

V. Recaiga sobre bienes de instituciones educativas o culturales.

VI. Recaiga sobre armamento, equipo táctico, uniforme, equipo de comunicación o identificación personal, perteneciente o bajo el resguardo de las instituciones de seguridad pública. VII. Recaiga sobre bienes históricos o artísticos de interés local.

Artículo 232.

Se aplicarán de seis meses a cinco años de prisión y multa de cincuenta a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, a quien, por medio de la violencia sobre las personas, o sin el consentimiento de quien

legalmente pueda otorgarlo o por engaño:

I. Se poseione materialmente de un inmueble ajeno o haga uso de éste o de un derecho real que no le pertenece.

II. Se poseione materialmente de un inmueble de su propiedad, en los casos en que no pueda disponer o usar de éste, por hallarse en poder de otra persona por una causa legítima o ejerza actos de dominio que lesionen derechos del ocupante.

III. Distrajera o desviara en perjuicio de alguien el curso de aguas para usarlas en su provecho o en el de otro.

Artículo 233.

Si el despojo se realiza por dos o más personas, además de las penas señaladas en el artículo anterior, la pena se aumentará de uno a seis años de prisión. A los autores intelectuales y a quienes dirijan la ejecución, además de las penas señaladas en el artículo anterior, se les aumentará de dos a siete años de prisión.

Si el despojo se realiza en contra de una persona en situación de vulnerabilidad, las penas a imponer se incrementarán en una tercera parte.

TEXTO PROPUESTO

Artículo 212. Además de las sanciones que correspondan conforme a los artículos anteriores, se aplicarán de dos a diez años de prisión, cuando el robo:

I. Se cometa en el interior de un lugar cerrado, habitado o destinado a habitación, o en sus dependencias, al que no se haya tenido libre acceso.

II. Cuando la o las víctimas de robo fueran adultos mayores o personas vulnerables en razón de alguna discapacidad cuya situación los coloque en un estado de indefensión

III. Se cometa por medio de la violencia a las personas, sea física o moral, utilizándose arma de fuego u otro objeto de apariencia similar que produzca en la víctima coacción en su ánimo, o bien, empleándose arma blanca u otro instrumento punzo cortante o punzo penetrante.

IV. Recaiga sobre vehículos automotores.

V. Reaiga sobre equipo o instrumentos destinados al aprovechamiento agrícola, forestal o frutícola, cometido en huerta, parcela, heredad, sembradío, invernadero o en cualquier otro lugar, dentro del inmueble en que se realice la actividad agrícola, forestal o frutícola.

VI. Reaiga sobre bienes de instituciones educativas o culturales.

VII. Reaiga sobre armamento, equipo táctico, uniforme, equipo de comunicación o identificación personal, perteneciente o bajo el resguardo de las instituciones de seguridad pública. VII. Reaiga sobre bienes históricos o artísticos de interés local.

Artículo 232.

Se aplicarán de seis meses a cinco años de prisión y multa de cincuenta a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, a quien, por medio de la violencia sobre las personas, o sin el consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo o por engaño:

I. Se posea materialmente de un inmueble ajeno o haga uso de éste o de un derecho real que no le pertenece.

II. Se posea materialmente de un inmueble de su propiedad, en los casos en que no pueda disponer o usar de éste, por hallarse en poder de otra persona por una causa legítima o ejerza actos de dominio que lesionen derechos del ocupante.

III. Se posea materialmente de un inmueble con arreglo a la ley, lo ocupe, se apodere y haga uso de él, sin contar con el derecho o consentimiento del legítimo poseedor, y

IV. Distrajera o desviara en perjuicio de alguien el curso de aguas para usarlas en su provecho o en el de otro.

Artículo 233.

Si el despojo se realiza por dos o más personas, o cuando por quienes resulten hijas o hijos realicen el despojo contra su padre o madre, además de las penas señaladas en el artículo anterior, la pena se aumentará de uno a seis años de prisión. A los autores intelectuales y a quienes dirijan la ejecución, además de las penas señaladas en el artículo anterior, se les aumentará de dos a siete años de prisión.

Si el despojo se realiza en contra de una persona en situación de vulnerabilidad, las penas a imponer se incrementarán en una tercera parte.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con Proyecto de

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN MATERIA DE INCREMENTO DE PENAS POR ROBO Y DESPOJO DE PERTENCIAS A UN ADULTO MAYOR:

Único. - Se adicionan al artículo 212 y al 232 las fracciones II y III respectivamente recorriéndose en su orden subsecuente y se reforma el primer párrafo del artículo 233 del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

Artículo 212. Además de las sanciones que correspondan conforme a los artículos anteriores, se aplicarán de dos a diez años de prisión, cuando el robo:

I.

II. Cuando la o las víctimas de robo fueran adultos mayores o personas vulnerables en razón de alguna discapacidad cuya situación los coloque en un estado de indefensión

III. al VII.

Artículo 232.

Se aplicarán de seis meses a cinco años de prisión y multa de cincuenta a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, a quien por medio de la violencia sobre las personas, o sin el consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo o por engaño:

I. a II. ...

III. Se posea materialmente de un inmueble con arreglo a la ley, lo ocupe, se apodere y haga uso de él, sin contar con el derecho o consentimiento del legítimo poseedor, y

IV.

Artículo 233.

Si el despojo se realiza por dos o más personas, o cuando por quienes resulten hijas o hijos realicen el despojo contra su padre o madre, además de las penas señaladas en el artículo anterior, la pena se aumentará de uno a seis años de prisión. A los autores intelectuales y a quienes dirijan la ejecución, además de las penas señaladas en el artículo anterior, se les aumentará de dos a siete años de prisión.

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta en los términos correspondientes, asimismo remítase copia de esta a las autoridades competentes para los efectos que haya lugar.

DADO en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 28 días del mes de noviembre de 2024.

DIP. OCTAVIO BORUNDA QUEVEDO].

[Pies de página del documento]:

(1) Más de 26 mil derechohabientes reciben Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad en Chihuahua; <https://www.gob.mx/bienestar/prensa/mas-de-26-mil-derechohabientes-reciben-pension-para-el-bienestar-de-las-personas-con-discapacidad-en-chihuahua#:~:text=Montiel%20dijo%20que%2C%20gracias%20a,derechohabientes%20al%20cierra%20de%202022;> Gobierno de México; fecha de consulta: 26-NOV-2024.

(2) Hay casi 170 mil personas con discapacidad en Chihuahua; El Heraldo de Chihuahua; 3 de diciembre de 2023; <https://www.elheraldodechihuahua.com.mx/local/chihuahua/hay-casi-170-mil-personas-con-discapacidad-en-chihuahua-9275940.html>; consultado el 22 de octubre de 2024; 19:00 horas.

(3) Consejo Nacional de Población; Mapa Interactivo de la Población en México; fecha de consulta: 26-NOV-2024; conapo.segob.gob.mx/work/models/CONAPO/pry23/PP/i/index.html

(4) NET Noticias: Arrestan a mujer que robaba a adultos mayores, fecha de consulta: 26-NOV-2024, Disponible en línea: <https://netnoticias.mx/estatal/chihuahua-arrestan-a-mujer-que-robaba-a-adultos-mayores>.

(5) CNDH. Informe especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas mayores en México. Ciudad de México, 19 de

febrero 2019. P. 8 [En línea] [fecha de consulta: 26-NOV-2024] Disponible en: https://testwebqa.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-02/INFORME_PERSONAS_MAYORES_19.pdf

(6) Ibidem. P. 196

(7) Ibidem. P. 198

(8) CNDH. Derechos de las personas adultas mayores. Derechos Humanos. [En línea] [fecha de consulta: 26-NOV-2024] Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/derecho-de-las-personas-adultas-mayores>

(9) SESNSP. Informe de Incidencia Delictiva Fuero Común. Centro Nacional de Información (CNI). Información con corte al 31 de octubre de 2024. Pp. 6-7 [En línea] [fecha de consulta: 26-NOV-2024] Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1elyLTGGsxELGUUC5g6tJMCcv-4SgLvll/view>

(10) SESNSP. Incidencia delictiva nacional. Presuntos delitos registrados en el periodo enero - octubre 2024. Centro Nacional de Información [En línea] [fecha de consulta: 26-NOV-2024] Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1u0N_JVJKWs2_GDApL_e3pUjRtyL0hSO5/view

(11) SESNSP. Incidencia Delictiva del Fuero Común. Centro Nacional de Información. 20/11/24. P. 20 [En línea] [fecha de consulta: 26-NOV-2024] Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1MJbmmFODo2OF5NAmji19Z_xT4BKurtpk/view

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

Esta Presidencia recibe las iniciativas y les otorgará el trámite que corresponda.

9.

PRESENTACIÓN PROPOSICIONES DE PUNTO DE ACUERDO

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Continuando con el desahogo del orden del día, en la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, se concede la palabra a la Diputada Rosana Díaz Reyes.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Gracias.

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 75, fracción XVII de nuestra Ley Orgánica, le solicito la

dispensa parcial de lectura de la exposición de motivos, solicitando por tanto también se incluya íntegramente lo aquí expuesto en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: De acuerdo.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Quienes suscribimos, todos los diputados y diputadas de la Fracción Parlamentaria de MORENA, en nuestro carácter de diputaciones de la Sexagésima Octava Legislatura, integrantes de este Grupo Parlamentario con fundamento en el artículo 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a consideración de esta Soberanía esta proposición con carácter de punto de acuerdo, por el que se exhorta a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para que por el conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y de Desarrollo Urbano y Ecología, se calculen, proyecten y etiqueten en el presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2025 las partidas presupuestales necesarias para ejecutar la transición de los antirrábicos a centros de control animal, dando cumplimiento al fondo de bienestar animal y además en coordinación con los 67 municipios del Estado, se priorice la educación ciudadana para la tenencia responsable de mascotas y su esterilización, por ser medidas idóneas para detener y prevenir el grave aumento de animales en situación de calle, así como al aumento anual de casos de enfermedades zoonóticas, como la rickettsia, que nos tiene en los primeros lugares en el Estado a nivel nacional, todo lo anterior conforme a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El bienestar animal es un componente esencial de una sociedad justa y compasiva, y constituye una responsabilidad ineludible para las autoridades que representan los intereses más humanos y solidarios de una sociedad. Irónicamente muchas conductas de violencia o maltrato de animales son una expresión del grado de deshumanización, por ejemplo, la detección de las conductas de violencia

contra animales y su tratamiento oportuno más allá del acto violento en sí mismo son un reflejo de la violencia vivida, en esos supuestos donde la violencia y otras formas de abuso son ejercidas en contra de niños, niñas y adolescentes hay una repetición de lo sufrido en contra de otros seres vivos. A conciencia, la protección del bienestar animal termina por proteger y cuidar más de nuestra humanidad, de nuestra forma de relacionarnos con empatía y solidaridad.

Si bien la exposición que se hizo de forma introductoria, es en relación directa al maltrato y a los fenómenos específicos de la violencia, que tanto una servidora como otros diputados en esta Soberanía, han señalado, formulado y han emprendido esfuerzos para legislar tanto para lograr evitar y sancionar el maltrato animal, así como para promover el bienestar general de los animales, nunca olvidemos la transversalidad del trato a otros seres vivos.

Las dinámicas de violencia y de las diversas formas de abuso y maltrato contra animales, son un reflejo fiel del abuso y del maltrato que viven a su vez las personas y que son por consecuencia puntos de interés público, pues la violencia como fenómeno siempre debe ser atendida, pero sobre todo prevenida.

Por eso que cause tanto asombro, angustia y por supuesto preocupación, crezca y veamos en los titulares de los periódicos como enfermedades como Rickettsia avanzan a tal grado que incluso ya utilizan proyecciones de la estadística, en tanto que en Chihuahua tenemos por año al menos 100 mil casos no detectados, pero no es un fenómeno aislado ni de una sola materia, puesto que se ha hecho... se han hecho común el aumento y la extensión de jaurías abandonados o nacidos en el abandono, y que tienen un comportamiento agresivo contra los seres humanos.

En esta ironía de los hechos que hay en nuestra sociedad, es importante observar que las poblaciones de perros y gatos callejeros seguirán

en aumento en tanto nuestra ciudadanía no tenga esa... no tenga esa educación y esa conciencia... conciencia, mientras aún se regalen perritos o gatitos en navidad como juguetes, y que como si fueran juguetes se abandonen cuando estos crecen o razones de la misma naturaleza, que no identifican lo que implica ser responsable de un ser vivo ni generan empatía, mucho menos responsabilidad.

En este punto se marca con sencillez que la educación del ejercicio del cuidado de una mascota es intrínseca al ejercicio de la ciudadanía, donde se asumen los problemas, se comparte la responsabilidad y se prioriza la prevención.

Recordando como en abril la tendencia por primera vez en mucho tiempo era a la baja de casos, y aun así había días que se reportaban 9 o 14 fallecidos, dejando una amarga huella en lo que sentía ser un avance. Sin duda, siendo tantos los factores estamos obligados a cuestionar las diferencias en resultados si el esfuerzo fuera preventivo, más allá de las enfermedades zoonóticas y de seguridad en los puntos periféricos donde abandonan a estos animalitos, la tenencia responsable y la consideración presupuestal del bienestar animal es una inversión en nuestra propia humanidad, en nuestra propia sociedad, en la calidad de vida de todos.

Finalmente, debe hacerse notar que no se pide nada fuera de la ley, pero nos consta que la meta está muy lejos de la realidad social, cuando recordamos que la reforma de la transición de Antirrábicos a Centros de Control Animal, se hace en un contexto de protestas y como resultados de acuerdos de Gobierno del Estado con la sociedad civil, y que el decreto de dicha reforma publicado el 2 de noviembre de 2022, establecía sus adecuaciones para el siguiente año para el 2023, pero aún todavía hay que preocuparse, habiendo casos peores como el fondo de bienestar animal que fue creado desde el origen del cuerpo normativo en 2010, y en 2016 se reformó para tratar de impulsar este fondo el cual se puede alimentar

y sustentar, asimismo a través de la aplicación de las sanciones ya existentes, no hay tarea sencilla, pero todas las tareas requieren voluntad.

Así es de que en anterior... de lo anterior, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con carácter de punto de

ACUERDO:

PRIMERO: La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a efecto de emprender por medio de las personas titulares de la Secretaría de Hacienda, de Salud y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, la proyección, etiquetado y ajustes necesarios al Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2025, por cuya virtud pueda consolidarse la transición de Antirrábicos a Centros de Control Animal.

SEGUNDO: La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de emprender por medio de las personas titulares de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, la proyección, etiquetado y ajustes necesarios en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del año 2025, a efecto de dar cumplimiento y cabal funcionamiento al Fondo de Bienestar Animal creado por la ley en la materia.

TERCERO: La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a efecto de promover a través de la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, emprender acciones para convenir implementar en coordinación con los 67 ayuntamientos del Estado, campañas prioritarias a efecto de concientizar y educar a la ciudadanía en relación a la tenencia responsable de mascotas,

impulsando en todo momento la esterilización y al identifique... identificación de mascotas.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, remítase copia del presente acuerdo, así como de la proposición que le da origen, a las autoridades antes mencionadas.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, al vigésimo octavo día del mes de noviembre del dos mil veinticuatro.

Atentamente. Fracción Parlamentaria de MORENA.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Quienes suscribimos todos los diputados y diputadas de la Fracción en, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Brenda Francisca Ríos Prieto, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Jael Argüelles Díaz, Pedro Torres Estrada, Elizabeth Guzmán Argueta, y la de la voz, Rosana Díaz Reyes, en nuestro carácter de Diputaciones de la Sexagésima Octava Legislatura, e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, y con fundamento en el artículo 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto consideración de esta Soberanía, Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, por el cual se exhorta a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para que por el conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y de Desarrollo Urbano y Ecología, se calculen, proyecten y etiqueten en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2025, las partidas presupuestales necesarias para ejecutar la transición de los antirrábicos a Centros de Control Animal, dando cumplimiento al Fondo de Bienestar Animal, y además, en coordinación con los 67 ayuntamientos del Estado, se priorice la educación ciudadana para la tenencia responsable de mascotas y su esterilización, por ser medidas idóneas, para detener y prevenir, el grave aumento de animales en situación de calle, así como al aumento anual de casos de enfermedades zoonóticas, como la rickettsia, todo lo anterior

conforme a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El bienestar animal es un componente esencial de una sociedad justa y compasiva, y constituye una responsabilidad ineludible para las autoridades que representan los intereses más humanos y solidarios de una sociedad. Irónicamente, muchas conductas de violencia o maltrato de animales son una expresión del grado de deshumanización. Por ejemplo, la detección de las conductas de violencia contra animales y su tratamiento oportuno, más allá del acto violento en sí mismo, son un reflejo de la violencia vivida, en esos supuestos donde la violencia y otras formas de abuso son ejercidas en contra de niños, niñas y adolescentes, hay una repetición de lo sufrido en contra de otros seres vivos. A conciencia, la protección del bienestar animal, termina por proteger y cuidar más de nuestra humanidad, de nuestra forma de relacionarnos con empatía y solidaridad.

Si bien, la exposición que se hizo de forma introductoria, es en relación directa al maltrato y al fenómenos específicos de la violencia, que tanto una servidora como otras diputaciones en esta Soberanía, han señalado, formulado y han emprendido esfuerzos para legislar, tanto para lograr evitar y sancionar el maltrato animal, así como para promover el bienestar general de los animales, nunca olvidemos la transversalidad del trato a otros seres vivos.

Las dinámicas de violencia, y de las diversas formas de abuso y maltrato contra animales, son un reflejo fiel del abuso y del maltrato que viven a su vez las personas, y son, por consecuencia, puntos de interés público pues la violencia, como fenómeno, siempre debe ser atendida y prevenida.

Por eso que cause tanto asombro, angustia, y por supuesto, preocupación, crezca y veamos en los titulares de los periódicos como enfermedades como Rickettsia avanzan a tal grado que incluso ya utilizan proyecciones de la estadística, en tanto que en Chihuahua tenemos por año, al menos 100mil casos no detectados. Pero, no es un fenómeno aislado ni de una sola materia, puesto que se ha hecho común el aumento y la extensión de jaurías de perros abandonados o nacidos en el abandono, y que tienen un comportamiento feral y agresivo contra los seres humanos. En esta ironía de los hechos que hay en nuestra sociedad, es importante observar que las poblaciones de perros y gatos en la calle seguirán en

aumento en tanto nuestra ciudadanía no tenga sea educada y concientizada, mientras aún se regalen perros en navidad como juguetes, y que como si fueran juguetes, abandonen cuando estos crecen o razones de la misma naturaleza, que no identifican lo que implica cuidar de un ser vivo ni generan empatía, mucho menos alguna clase de responsabilidad.

En este punto, se marca con sencillez, que la educación del ejercicio responsable del cuidado de una mascota es intrínseco al ejercicio de la ciudadanía, donde se asumen los problemas, se comparte la responsabilidad y se prioriza la prevención. Recordando como en abril la tendencia por primera vez en mucho tiempo era a la baja de casos, y aún así había días que se reportaban 9, o 14 fallecidos, dejando una amarga huella en lo que sentía ser un avance.

Sin duda, siendo tantos los factores intervinientes. Estamos obligados a cuestionar, las diferencias en resultados si el esfuerzo fuera preventivo, más allá de las enfermedades zoonóticas y de seguridad en los puntos periféricos donde abandonan a los animales, la tenencia responsable y la consideración presupuestal del bienestar animal es una inversión en nuestra propia humanidad, en nuestra propia calidad de vida.

Finalmente debe hacerse notar, que no se pide nada fuera de la ley, pero nos consta que la meta está muy lejos de la realidad social, cuando recordamos que la reforma de la transición de Antirrábicos a Centros de Control Animal se hace en un contexto de protestas y como resultados de acuerdos de gobierno del Estado con la sociedad civil, y que el decreto de dicha reforma publicado el 2 de noviembre de 2022, establecía sus adecuaciones para el año 2023. Pero aún hay de que preocuparse, habiendo casos peores como el fondo de bienestar animal que fue creado desde el origen del cuerpo normativo en 2010, y en 2016, se reformó para tratar de impulsar este fondo, el cual se puede alimentar y sustentar a sí mismo a través de la aplicación de las sanciones ya existentes. No hay tarea sencilla, pero todas las tareas requieren voluntad.

En atención de lo anterior, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente Proposición con carácter de Punto de

ACUERDO:

PRIMERO. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable

Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a efecto de emprender por medio de las personas titulares de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud, y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, la proyección, etiquetado y ajustes necesarios al Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2025, por cuya virtud pueda consolidarse la transición de Antirrábicos a Centros de Control Animal.

SEGUNDO. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a efecto de emprender por medio de las personas titulares de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, la proyección, etiquetado y ajustes necesarios en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del año 2025, a efecto de dar cumplimiento y cabal funcionamiento al Fondo de Bienestar Animal creado por la ley en la materia.

TERCERO. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a efecto de promover a través de la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, emprender acciones para convenir implementar en coordinación con los 67 ayuntamientos del Estado, campañas prioritarias a efecto de concientizar y educar a la ciudadanía en relación a la tenencia responsable de mascotas, impulsando en todo momento la esterilización e identificación de mascotas.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, remítase copia del presente acuerdo, así como de la proposición que le da origen, a las autoridades antes mencionadas.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, al vigésimo octavo día del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE. DIP. ROSANA DIAZ REYES.

Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo. Dip. María Antonieta Pérez Reyes. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto. Dip. Herminia Gómez Carrasco. Dip. Pedro Torres Estrada. Dip. Leticia Ortega Máynez. Dip. Magdalena Rentería Pérez. Dip. Edith Palma Ontiveros. Dip. Jael Argüelles Díaz. Dip. Óscar

Daniel Avitia Arellanes. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta].

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación, por lo que solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados, respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual, para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: A usted.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez.

Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 26 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones del contenido de la proposición antes leída.

[Se manifiestan 26 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

7 no registrados de la y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y Magdalena Rentería Pérez (MORENA), las 2 últimas con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 92/2024 I P.O.]:

[ACUERDO No. LXVIII/PPACU/0092/2024 I P.O.]

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO

DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a efecto de emprender, por medio de las personas titulares de las Secretarías de Hacienda, de Salud, y de Desarrollo Urbano y Ecología, la proyección, etiquetado y ajustes necesarios al Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2025, por cuya virtud pueda consolidarse la transición de Antirrábicos a Centros de Control Animal.

SEGUNDO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a efecto de emprender, por medio de las personas titulares de las Secretarías de Hacienda, y de Desarrollo Urbano y Ecología, la proyección, etiquetado y ajustes necesarios en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2025, a efecto de dar cumplimiento y cabal funcionamiento al Fondo de Bienestar Animal, creado por la ley en la materia.

TERCERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a efecto de emprender acciones para implementar, en coordinación con los 67 Ayuntamientos del Estado, campañas prioritarias a efecto de concientizar y educar a la ciudadanía en relación con la tenencia responsable de mascotas, impulsando en todo momento su esterilización e identificación.

CUARTO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para los efectos conducentes.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA, DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA;
SECRETARIO, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN
HUITRÓN; SECRETARIO, DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN

ERIVES].

Se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Jael Argüelles Díaz.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: Con su permiso, Presidenta.

Quienes suscribimos, en nuestro carácter de diputadas y diputados de la Sexagésima Octava Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, acudimos ante esta Honorable Asamblea a presentar proposición con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a la titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, a desarrollar una política pública integral, que genere acciones que reduzcan eficientemente la mortalidad infantil.

Lo anterior al tenor de la presente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Sabemos que las infancias deben de tener una vida saludable, pacífica y libre de preocupaciones; y la mortalidad en menores de 5 años tiene diferentes clasificaciones en torno a las variables con que se midan, por un lado, tenemos la tasa de mortalidad infantil la cual nos permite evaluar la muerte de un bebé que ocurre entre el nacimiento y el primer año de edad. Si el bebé muere antes de los 28 días, la muerte se puede clasificar como mortalidad neonatal y bien, también tenemos la tasa de mortalidad de niños en edad preescolar, es decir, de 1 a 4 años.

A nivel mundial, aunque la mortalidad infantil alcanzó un mínimo es... histórico en 2022, se calcula que 4.9 millones de niños y niñas murieron antes de cumplir los 5 años, lo cual se traduce a una muerte cada 6 segundos, en su ña... mayoría por causas evitables y tratables.

Por otra parte, para la región de América Latina y el Caribe, se estimaron 152 mil defunciones de menores de 5 años, lo que representa una disminución del 60% desde el año 2000. De estas,

el 57% de las mujeres fueron... de las muertes -perdón- en menores de 5 años se concentran en los primeros 28 días de vida, mientras que, internacionalmente, esta cifra es del 47%.

En el año 2023, fallecieron 19 mil 345 menores de un año en México, las principales causas fueron afecciones durante el periodo perinatal, así como trastornos respiratorios de los recién nacidos, y malformaciones congénitas. De las defunciones por causas perinatales, la mayoría de afectados fueron varones y en el caso de las malformaciones congénitas fueron mayoría aquellas que afectaban al sistema circulatorio. Estas causas predominan en menores de un año.

Según estadísticas del 2022, el Estado de Chihuahua se encuentra en tercer lugar por tasa de muerte en menores de 5 años con 15.91 defunciones en menores de un año por cada mil nacidos vivos, lo que corresponde a 46 mil 645 defunciones, justamente por debajo de Chiapas. En mortalidad en niños y niñas de 1 a 4 años de edad Chihuahua se posicionó en segundo lugar con una tasa de 73.2 defunciones por cada 100 mil habitantes de 1 a 4 años de edad con un total de 236 mil 353 defunciones, nuevamente por debajo de Chiapas.

De acuerdo con datos obtenidos en fuente diversa, en Chihuahua durante el año 2022, por sitio de defunción, 609 infantes fallecieron en instituciones públicas, de las cuales 296 estaba a cargo de la Secretaría de Salud y 261 en el IMSS, esto es alarmante si se considera que la institución con mayores afiliados es el IMSS, ya que cuenta con el 64% de la población as... estatal afiliada.

Las mejoras en los indicadores de mortalidad en la infancia, las cuales van desde su nacimiento hasta los menores de 5 años, se atribuyen a los esfuerzos de inversión para el gasto en salud, pero también por el interés del personal sanitario que con acciones de medicina preventiva, como la vacunación, los tamizajes, las revisiones periódicas, protegen y previenen enfermedades mortales.

El compromiso del personal de salud de la región serrana requiere una mención especial ya que, son quienes acuden directo al hogar de las familias, sin importar condiciones climáticas, geográficas o de seguridad, con el fin de brindar una atención oportuna en cuestión de salud y nutrición.

Sabemos que tenemos el compromiso de los tres niveles trabajar en conjunto de modo que podamos llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar el desarrollo y prevenir cualquier conducta que atente contra la supervivencia de los infantes, esto nos lo impone la ley general.

Y por otro lado, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, señala que se tiene derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, a recibir atención médica gratuita y a los servicios médicos necesarios.

De igual manera, es materia de coordinación de la Secretaría de Salud las acciones referentes a reducir la morbimortalidad.

La misma legislación crea el Sistema Estatal de Protección Integral, SIPINNA, mismo que se describe como la instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Si bien, el Sistema Estatal involucra diversas estancias, es necesario citar a otras y desahogar en particular el problema de la mortalidad.

Aunque las cifras nos sugieren avances, sigue existiendo la exclusión y barreras sociales, junto con desigualdades de género, de clase y de etnia, que pone a los niños y a las niñas en condiciones de vulnerabilidad, arriesgando su propia vida y su futuro. Además, estos factores afectan profundamente su desarrollo cognitivo, emocional y educativo, perpetuando ciclos de violencia sistémica.

Podemos pensar que son solo números positivos, pero las familias continúan enfrentando el profundo

dolor y la devastadora experiencia de perder a una hija o a un hijo, especialmente durante el primer año de vida.

Como dijo el Director General de la Organización Mundial de la Salud, el lugar donde nace un niño no debe determinar si vive o si muere. Por eso hay que invertir en sistemas de información actualizados y reales sobre información en la primera infancia y asegurar el bienestar de las próximas generaciones.

Como se señaló anteriormente, la Secretaría de Salud realiza acciones para reducir la mortalidad infantil, en dependencias como el DIF, desarrollo social, educación, entre otras que realizan lo propio de acuerdo a sus funciones, pero el problema que señalamos tiene la característica de ser multidisciplinario y transversal, por lo que la propuesta que se formula es que no existan esfuerzos aislados, sino uno en conjunto, en donde también instancias federales en el Estado se involucren en acciones locales.

Es por ello que se realiza la propuesta de generar una estrategia integral e interinstitucional, que promueva objetivos relacionados a la reducción de las morba... morbilidades y la mortalidad infantil, mismo que será coordinado por SIPINNA en los términos de sus atribuciones como participar en la formulación, ejecución e instrumentación de programas, estrategias y acciones en materia de protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos invocados, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto con carácter de

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta atentamente a la titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes a desarrollar una política pública integral, involucrando instituciones

municipales, estatales y federales, con el fin de generar acciones que reduzcan eficientemente la mortalidad infantil en el Estado de Chihuahua, principalmente en comunidades vulnerables.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, remítase el presente acuerdo a las autoridades antes mencionadas.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, a los 28 días del mes de noviembre del año 2024.

Atentamente. El Grupo Parlamentario de MORENA.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
PRESENTE. -

Quienes suscribimos, Jael Argüelles Díaz, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, Brenda Francisca Ríos Prieto, Elizabeth Guzman Argueta, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Leticia Ortega Maynez, María Antonieta Pérez Reyes, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Pedro Torres Estrada y Rosana Díaz Reyes, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en los artículos 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua: 167 fracción primera, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudimos ante esta Honorable Asamblea a presentar proposición con carácter de Punto de Acuerdo, a fin de exhortar a la titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes a desarrollar una política pública integral, que genere acciones que reduzcan eficientemente la mortalidad infantil, lo anterior al tenor de la presente

Exposición de motivos:

Las infancias deben vivir una vida saludable, pacífica y libre de preocupaciones.

La mortalidad de menores de cinco años tiene diferentes clasificaciones de acuerdo a las variables con que se midan, por un lado, tenemos la tasa de mortalidad infantil la cual nos hace referencia a la muerte de un bebé que ocurre entre el nacimiento y el primer año de edad. Si el bebé muere antes de los 28 días, la muerte también se puede clasificar como mortalidad neonatal y tasa de mortalidad de niños en edad preescolar (1 a 4 años de edad). ^{(1) (2) (3).}

A nivel mundial, aunque la mortalidad infantil alcanzó un mínimo histórico en 2022, se calcula que 4,9 millones de niños y niñas murieron antes de cumplir cinco años en algún lugar del mundo, es decir, una muerte cada 6 segundos, en su mayoría por causas evitables y tratables ⁽⁴⁾. Por otra parte, para la región de América Latina y el Caribe, se estimaron 152,000 defunciones de menores de 5 años, lo que representa un descenso de 60% desde el año 2000. De éstas, el 57% de las muertes en menores de 5 años se concentran en los primeros 28 días de vida, mientras que, internacionalmente, esta cifra es del 47%. Entre las principales causas de muertes se encuentran: prematuridad, asfixia, sepsis/infecciones y anomalías congénitas ⁽⁵⁾; UNICEF por su parte, adiciona la desnutrición y la falta de acceso a atención médica.

En el año 2023, fallecieron 19,345 menores de un año en México, según el INEGI. Las principales causas fueron afecciones perinatales (52.6%), como los trastornos respiratorios en recién nacidos (36.5%), y malformaciones congénitas (22.4%). De las defunciones por causas perinatales, 57.3% afectó a varones y 42.5% a mujeres. En el caso de malformaciones congénitas, que afectan principalmente al sistema circulatorio (52.0%), el 53.8% de los fallecidos fueron hombres y el 45.3%, mujeres. Estas causas predominan en menores de un año. La tasa de Mortalidad en menores de cinco años fue de 14.4, (1 000 nv) ⁽⁶⁾.

Según estadísticas del 2022, el estado de Chihuahua se encuentra en tercer lugar por tasa de muerte en menores de 5 años con 15.91 defunciones en menores de un año por cada 1000 nacidos vivos lo que corresponde a 46,645 defunciones, por debajo de Chiapas con una tasa de mortalidad infantil de 17.69 y el Estado de México con tasa de 17.01 defunciones por cada 1000 nacidos vivos. En mortalidad en niños y niñas de 1 a 4 años de edad Chihuahua se posicionó en segundo lugar con una tasa de 73.2 defunciones por cada 100,000

habitantes de 1 a 4 años de edad con un total de 236,353 defunciones, por debajo de Chiapas con una tasa de 81.79 defunciones por cada 100,000 niños de 1-4 años.

De acuerdo con datos obtenidos en fuente diversa, en Chihuahua durante el año 2022, por sitio de defunción, 609 infantes fallecieron en instituciones públicas, de los cuáles 296 estaba a cargo de la Secretaría de Salud y 261 en el IMSS, esto es alarmante si se considera que la institución con mayores afiliados es el IMSS con más de 2 millones de afiliados, el 64% de la población estatal afiliada.

Las mejoras en los indicadores de mortalidad en la infancia, las cuales van desde su nacimiento hasta los menores de 5 años, se atribuyen a los esfuerzos de la inversión para el gasto en salud, pero también por el interés del personal sanitario que con acciones de medicina preventiva como la vacunación, tamizajes y revisiones periódicas, protegen y previenen enfermedades mortales. El compromiso del personal de salud de la región serrana requiere una mención especial, son quienes acuden directo al hogar de las familias, sin importar las condiciones climáticas, geográficas o de seguridad, con el fin de brindar atención oportuna en cuestión de salud y nutrición.

De acuerdo a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, las infancias tienen derecho a que se les preserve la vida y al desarrollo, en la misma ley se especifica que las autoridades federales, estatales y municipales deberán "llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar el desarrollo y prevenir cualquier conducta que atente contra su supervivencia, así como para investigar y sancionar efectivamente los actos de privación de la vida" ⁽⁷⁾.

Al igual que la Ley General, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, señala que se tiene derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, a recibir atención médica gratuita y a los servicios médicos necesarios, de igual manera es materia de coordinación de la Secretaría de Salud las acciones referentes a reducir la morbilidad y mortalidad. La misma legislación crea el Sistema Estatal de Protección Integral, SIPINNA, mismo que se describe como la instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Si bien, en el Sistema Estatal se involucran diversas instancias,

es necesario citar a otras y desahogar en particular el problema de la mortalidad.

Aunque las cifras muestran avances en estos indicadores, sigue existiendo la exclusión y barreras sociales, junto con las desigualdades de género, clase y etnia, poniendo a las niñas y niños en condiciones de vulnerabilidad, arriesgando su propia vida. Además, estos factores afectan profundamente su desarrollo cognitivo, emocional y educativo, perpetuando ciclos de violencia sistémica, la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua menciona como personas sujetas de asistencia social a quienes a niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, de desamparo, maltrato, omisión de cuidados, de calle, explotación, marginación, pobreza alimentaria, migrantes o repatriados, así como personas indígenas; parte de la atención que se les debe prestar involucra la alimentación complementaria en casos de desnutrición, así como médica, neurológica, psiquiátrica y psicológica.

Podemos pensar que solo son números positivos, pero las familias continúan enfrentando el profundo dolor y la devastadora experiencia de perder a una hija o hijo, especialmente durante su primer año de vida. Como dijo el Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus, Director General de la Organización Mundial de la Salud. "El lugar donde nace un niño no debe determinar si vive o muere. Por eso hay que invertir en sistemas de información actualizados y reales sobre información en la primera infancia y asegurar el bienestar de las próximas generaciones.

Como se señaló anteriormente la Secretaría de Salud realiza acciones para reducir la mortalidad infantil, a su vez dependencias como el DIF, Desarrollo Social, Educación, entre otras que también realizan lo propio de acuerdo a sus funciones, el problema que reseñamos tiene la característica de ser multidisciplinario y transversal, por lo que la propuesta que se formula es que no existan esfuerzos aislados, sino uno en conjunto, en donde también las instancias federales en el Estado se involucren en las acciones locales.

Es por ello que se realiza la propuesta de generar una estrategia integral e interinstitucional que promueva los objetivos relacionados a la reducción de las morbilidades y la mortalidad infantil, mismo que será coordinado por SIPINNA en los términos de sus atribuciones como participar

en la formulación, ejecución e instrumentación de programas, estrategias y acciones en materia de protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Conocemos de diversas iniciativas que se realizan por varias instituciones, pero es necesario conjuntar esfuerzos y multiplicar las acciones para reducir las vidas perdidas, con particular énfasis de niñas, niños y adolescentes indígenas que sufren múltiples vulneraciones a sus derechos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos invocados, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto con carácter de

ACUERDO:

ÚNICO. - La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado exhorta atentamente a la titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes a desarrollar una política pública integral, involucrando instituciones municipales, estatales y federales, con el fin de generar acciones que reduzcan eficientemente la mortalidad infantil en el Estado de Chihuahua, principalmente en comunidades vulnerables.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, remítase el presente acuerdo a las autoridades antes mencionadas.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE. GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Jael Argüelles Díaz, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, Brenda Francisca Ríos Prieto, Elizabeth Guzman Argueta, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Leticia Ortega Maynez, María Antonieta Pérez Reyes, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Pedro Torres Estrada, Rosana Díaz Reyes].

[Pies de página del documento]:

(1) Organización Mundial de la Salud. [Online].; 2024 [cited 2024 noviembre 18. Available from: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/newborn-mortality>.

(2) Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades CDC. Maternal Infant

Health/Infant Mortality. [Online].; 2024 [cited 2024 noviembre 18. Available from: <https://www.cdc.gov/maternal-infant-health/infant-mortality/index.html>

(3) INEGI. "ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL... DÍA DEL NIÑO (30 DE ABRIL)". [Online].; 2016 [cited 2024 noviembre 18. Available from: https://inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2016/ni%C3%B1o2016_9.pdf.

(4) OMS. Organización Mundial de la Salud. [Online].; 2024 [cited 2024 noviembre 18. Available from: <https://www.who.int/es/news/item/13-03-2024-global-child-deaths-reach-historic-low-in-2022—un-report>

(5) Organización Panamericana de la Salud. [Online].; 2024 [cited 2024 noviembre 18. Available from: <https://www.paho.org/es/noticias/14-5-2024-tendencias-alentadoras-desafios-persistentes-analisis-mortalidad-menores-5-anos>.

(6) INEGI. ESTADÍSTICAS DE DEFUNCIONES REGISTRADAS (EDR). [Online].; 2023 [cited 2024 noviembre 18. Available from: chrome-extension://efaidnbmninnkpcjpcgiclfefindmkaj/https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/EDR/EDR2023_Dtivas.pdf.

(7) Diario Oficial de la Federación. Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescente.. [Online].; 2024 [cited 2024 noviembre 18. Available from: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Diputada Nancy, ¿con qué objeto?

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.: Moción.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.: Primero, queremos felicitar como Parlamentario de Acción Nacional a la Diputada por la proposición y consideramos que es una problemática muy sentida por lo que, si bien votaremos a favor de la misma, queremos proponerle una moción que se incluya en el exhorto al Sistema Nacional SIPINNA, no sin antes mencionar las acciones que de Gobierno del Estado se han hecho en la materia como la instalación del Comité Estatal de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia, la distribución de alimento terapéutico en la Sierra Tarahumara para combatir la desnutrición

infantil y el establecimiento de centros regionales de nutrición y albergue materno, los CERENAM, que brinda atención integral a mujeres embarazadas y menores de 5 años.

Sin embargo, sabemos que se requiere una estrategia integral e interinstitucional que priorice la coordinación con el Ejecutivo Federal y el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, SIPINNA Nacional; encargado de emitir lineamientos de alcance nacional para fortalecer las políticas públicas en esta materia.

De acuerdo con el artículo 5o. del Reglamento a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Secretaria Ejecutiva Nacional debe garantizar una colaboración efectiva entre los 3 Órdenes de Gobierno para proteger los derechos de la niñez.

Por lo anterior, se propone incluir en el exhorto al titular de SIPINNA Nacional, para coordinar esfuerzos con SIPINNA Estatal en el desarrollo de una política pública integral que reduzca la mortalidad infantil especialmente en comunidades vulnerables.

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a los titulares... titulares de las secretarías nacionales... ejecutiva de los sistemas Nacional y Estatal de Protección Integral de las Niñas, Niños, Adolescentes, SIPINNA para que, en el ámbito de sus respectivas competencias desarrollen y coordinen una política pública integral que implemente acciones efectivas para reducir la mortalidad infantil en el Estado de Chihuahua, con especial atención a las comunidades en condición de vulnerabilidad.

Es cuanto.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Solicito... Diputada Jael.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: Sí, eh... pues agradezco mucho la posibilidad de colaboración, creo que esa colaboración nos va a permitir transitar de forma más eficaz, a través de esta problemática, pero también me gustaría eh... que exista el compromiso tácito en el entendido que vamos a buscar la coordinación entre las es... tres esferas, pues que también Secretaría de Salud haga lo propio y transparente las estadísticas de mortalidad infantil y de cualquier padecimiento que esté afectando eh... por cuestiones epidemiológicas a Chihuahua.

Ya que si nosotros no tenemos una estadística visible a través de la cual trabajar pues difícilmente vamos a convenir en qué manera podemos afrontar el problema y qué programa de salud o con qué enfoque debe de trabajar ese programa de salud que impacte favorablemente en la población.

Solo sería eso, que el trabajo no puede prescindir de la estadística porque también la falta de transparencia es una omisión y una negligencia y yo creo que en todo momento ustedes como el PAN han abanderado la transparencia.

Entonces, simplemente me gustaría establecer que no podemos trabajar sin información, sin indicadores, porque de esa forma vamos a sostener cualquier estrategia de salud que requiera de presupuesto.

Es cuanto.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Es... nada más un comentario, vamos a someter a qué... someteríamos a votación la moción que fue expuesta por la Diputada Nancy Frías.

Solicito a la Primera Secretaría lo someta a votación.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Con su permiso,

Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados, respetos... respecto de la moción presentada por la Diputada Nancy Frías, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, eh... quienes se abstengan.

Pregunto a quienes están en modalidad de acceso remoto o virtual, para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Eh... Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: A favor de la moción, Diputado.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputada...

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: A usted.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez.

Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 24 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones de la moción.

[Se manifiestan 24 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edín Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

9 no registrados de la y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil (PT), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y Magdalena Rentería Pérez (MORENA), las 2 últimas con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba la moción y ahora eh... solicito a la Segunda Secretaría tome la votación del punto de acuerdo con la moción.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA: Diputadas...

Con su permiso, Presidenta.

Diputadas y diputados, respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Preguntamos a quienes están en la modalidad de acceso remoto o virtual, para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA: Gracias, Diputada.

Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Con el proyecto, Diputada.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA: Gracias, Diputada.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: A usted.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA: Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez.

Diputada... Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han registrado 24 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

[Se manifiestan 24 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edín Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA),

Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

9 no registrados de la y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil (PT), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y Magdalena Rentería Pérez (MORENA), las 2 últimas con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 93/2024 I P.O.]:

ACUERDO No. LXVIII/PPACU/0093/2024 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Nacional y Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollen y coordinen una política pública integral, que implemente acciones efectivas para reducir la mortalidad infantil en el Estado de Chihuahua, con especial atención a las comunidades en condiciones de vulnerabilidad.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA, DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA; SECRETARIO, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN; SECRETARIO, DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES].

Se instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore las minutas y las envíe a las instancias competentes.

10.

ASUNTOS GENERALES, POSICIONAMIENTOS Y EFEMÉRIDES

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Continuando con el orden del día en asuntos generales, tiene la palabra la Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Gracias, Presidenta.

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

La suscrita, Diputada Yesenia Reyes Calzadías, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 64, y fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado; así como de la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder legislativo... Legislativo, acudo a esta Honorable Soberanía a presentar el siguiente posicionamiento, a efecto de promover la sensibilización y eliminar el estigma asociado al VIH y el sida, en el marco del Día Mundial de la Respuesta ante el VIH y el sida, que se conmemora cada 1o. de diciembre, acudo respetuosamente ante ustedes a exponer lo siguiente.

Y antes de iniciar, agradezco la presencia y quiero expresar mi sincero agradecimiento a Carla Magallanes, que se encuentra aquí con nosotros, directora de la Fundación Fátima por su valiosa colaboración en la ob... elaboración de este posicionamiento.

Muchas gracias, Fátima.

[Aplausos].

Su disposición para trabajar en equipo y su compromiso con esta causa han sido fundamentales.

Muchas gracias por el apoyo y la dedicación.

El Día Mundial de la Respuesta ante el VIH y el sida, celebrado cada 1o. de diciembre, es mucho más que una fecha en el calendario. Es una oportunidad para recordar los retos que esta epidemia ha planteado al mundo y para reafirmar nuestro compromiso con las personas que viven con VIH. Desde este espacio, hoy 28 de noviembre, adelantamos esta conmemoración para alzar la voz por quienes aún enfrentan no solo la enfermedad, sino también el estigma y la exclusión.

El VIH, es un virus que ataca el sistema inmunológico, específicamente las células CD4, encargadas de proteger el cuerpo contra infecciones. Sin tratamiento adecuado, el VIH puede progresar a sida, la etapa más grave de la infección.

Es importante entender que el sida no es lo mismo que el VIH; mientras que el VIH es el virus que causa la infección, el sida es la fase avanzada de esta infección, caracteris... caracterizada por un daño severo al sistema inmunológico, lo que deja el cuerpo vulnerable a infecciones oportunistas y ciertos tipos de cáncer.

Esta diferencia es crucial, ya que con los avances del tratamiento antirretroviral, muchas personas que viven con VIH nunca desarrollan sida. El diagnóstico temprano y el tratamiento adecuado pueden mantener a una persona con VIH saludable

y funcional, evitando la progresión hacia el sida.

Sin embargo, el estigma y la dis... des... discriminación continúan siendo barreras significativas en la respuesta al VIH, contribuyendo a la exclusión social y dificultando el acceso a servicios de salud.

A nivel mundial, 39.9 millones de personas viven con VIH, y aunque los avances médicos han reducido la mortalidad significativamente desde el 2010, el año pasado aún se registraron 630 mil muertes relacionadas con el sida.

En México, hasta abril del 2024, se contabilizaban 375 mil 296 personas viviendo con VIH o sida, y un 30.8 de ellas ya han fallecido. Chihuahua, con una tasa de mortalidad de 3.79 por cada 100 mil habitantes, evidencia esto que esta lucha sigue siendo prioritaria.

Estos números nos recuerdan la magnitud del desafío, pero también las posibilidades de cambio. Gracias a la terapia antirretroviral, el 93% de las personas en tratamiento logran la supresión viral, permitiéndoles llevar vidas saludables y productivas.

Sin embargo, para que estas cifras sean aún más alentadoras, es fundamental garantizar el acceso universal al tratamiento, el diagnóstico temprano y campañas de prevención integrales.

El lema de este año de ONUSIDA, el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/sida, sigamos el camino de los derechos, nos invita a centrarnos en la justicia social y la equidad. El via... VIH no es solo un virus que afecta al cuerpo, también refleja desigualdades que perpetúan la discriminación y el abandono. Muchas personas que viven con VIH enfrentan estigmas que afectan su calidad de vida, dificultan su acceso a servicios médicos y en algunos casos las llevan al aislamiento social.

Este día es una invitación a reconocer que cada persona que vive con VIH no debe definirse por su diagnóstico. No es una cifra en una estadística ni

un caso en un expediente, es una vida con sueños, derechos y dignidad. Erradicar el estigma es tan importante como erradicar el virus, porque solo desde el respeto y la empatía podemos construir una sociedad más justa e inclusiva.

Es necesaria la creación de mecanismos para la prevención y educación sexual integral, para que toda la población, especialmente la juventud, tenga acceso a información precisa y clara; acceso universal al tratamiento, eliminando las barreras económicas y geográficas; campañas contra el estigma y la discriminación, que eduquen a la sociedad y promuevan el respeto a la inclusión; además, el fortalecimiento de los sistemas de salud, para que los servicios de atención, diagnóstico y tratamiento lleguen a cada rincón de nuestro Estado y de nuestro país.

En este Día Mundial de la Respuesta ante el VIH y el sida, hacemos un llamado a la sociedad, a las instituciones públicas y privadas, y a la comunidad internacional para que sigamos avanzando juntos en esta lucha. Cada vida cuenta, y cada acción, por pequeña que parezca, suma en la construcción de un futuro donde el VIH ya no sea una sentencia ni un motivo de exclusión. Hemos avanzado, pero no podemos detenernos.

A cada paso, recordemos que detrás de cada cifra hay una historia que acompaña una vida; detrás de cada tratamiento, una esperanza, y detrás de cada esfuerzo, un mundo más justo y humano que podamos construir juntos. Por ellas, por ellos, por todas y todos nosotros sigamos caminando hacia un futuro sin estigmas, sin exclusión y con plena dignidad.

Atentamente. La de la voz, Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Se concede el uso de la palabra al Diputado

Roberto Arturo Medina Aguirre.

- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.: Muy buenas tardes.

Con su venia, Diputada Presidenta.

[Acompañan al orador los diputados que integran el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional].

Honorable Congreso del Estado:

El suscrito, Arturo Medina Aguirre, en mi calidad de Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, y de coordinador del Grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y en representación de los diputados Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Luis Fernando Chacón Erives y José Luis Villalobos García, con fundamento en el artículo 107 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular a presentar informe sobre la visita del Grupo Parlamentario del PRI a la Cámara de Diputados para gestionar más recursos federales al Estado de Chihuahua en este próximo ejercicio fiscal de 2025.

El pasado 21 de noviembre, presentamos como Grupo Parlamentario una proposición con carácter de acuerdo a efecto de conformar una comisión de integrantes de las diferentes fuerzas políticas de este Congreso para que, acudiéramos a la Cámara de Diputados a gestionar más recursos para enfrentar este próximo ejercicio fiscal 2025.

Como sabemos, este punto de acuerdo se aprobó por mayoría de votos, por lo que, como promoventes asumimos el compromiso que tenemos con nuestros representados para velar por sus intereses y pedir que se nos tome en cuenta de manera justa en la asignación del presupuesto Federal.

En ese sentido, nos dimos a la tarea de visitar la Cámara de Diputados este martes, donde

sus... donde asistimos a las mesas de diálogo del Parlamento Abierto, rumbo al presupuesto de egresos de la federación 2025. En dichas mesas se plantearon temas de suma importancia para la Nación, abordando preocupaciones que no solo nos interesan como legisladores, sino que también deberían ocupar la atención de todas y todos los mexicanos, dado su impacto directo en el desarrollo del país.

Sostuvimos una plática con el de... coordinador del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, el Diputado ri... Ricardo Monreal Ávila, a quien se le planteó la petición que, en las reasignaciones presupuestales se contemple a Chihuahua.

Aprovechamos esta visita para reunirnos con las y los integrantes del Grupo Parlamentario del PRI en la Cámara de Diputados, donde compartimos puntos de vista y analizamos las prioridades presupuestales que nos atañen, particularmente aquellas que son fundamentales para el bienestar de todas y de todos los chihuahuenses.

En el marco de esta jornada de trabajo, sostuvimos una reunión con la Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, la Diputada Merelyn [Merilyn] Gómez Pozos, quien pertenece al Grupo Parlamentario de MORENA. Durante este encuentro, que se llevó a cabo en un ambiente de cordialidad y apertura al diálogo, participaron importantes figuras de nuestro par... desde nuestro Grupo Parlamentario, como el coordinador del Grupo Parlamentario del PRI, el Diputado Rubén Moreira, así como las diputadas Graciela Ortiz González y Paloma Domínguez, y los diputados Alex Domínguez, Tony Meléndez, Noel Chávez, Guillermo Ramírez, José Luis Villalobos y Luis Fernando Chacón; además del suscrito.

Juntos, destacamos la relevancia de atender los temas presupuestales que impactan directamente a nuestro Estado, enfatizando las necesidades prioritarias de Chihuahua y la urgencia para garantizar que los recursos lleguen a donde más se necesiten.

Agradecemos profundamente la disposición y apertura de la Diputada Gómez Pozos, para entablar un diálogo constructivo. Reconocemos la importancia de construir puentes de entendimiento entre todas las fuerzas políticas representadas en la Cámara de Diputados, pues solo a través del consenso y el trabajo en conjunto podremos atender las necesidades más apremiantes de nuestra ciudadanía y trabajar por el bienestar de México en su conjunto.

En este sentido, nos parece fundamental priorizar los temas que afectan directamente a Chihuahua y a sus 67 municipios.

Por ello, planteamos como urgente la implementación de un programa de atención especial para mitigar los efectos de la sequía en el Estado. Subrayamos la necesidad de una aportación de 3 mil 500 millones de pesos, considerando que, aunque él es... Gobierno del Estado está haciendo un esfuerzo significativo al destinar cerca de mil millones de pesos para el próximo año, esta cantidad resulta insuficiente frente a los años acumulados de impacto por la sequía.

En obras de infraestructura, planteamos algunas que beneficiarán a las comunidades de la zona de la sierra, que son acueductos en la zona de Creel, en San Rafael, y desde luego también planteamos la necesidad de obras de infraestructura para potabilizar agua en Ciudad Juárez, donde es necesario poder garantizar el derecho humano al agua, mediante una planta poti... potabilizadora.

En relación a lo anterior, el Gobierno Estatal ha invertido en los últimos 3 años cerca de 3 mil millones de pesos en obras hidráulicas en Juárez, esta gran inversión no alcanza para cubrir el rezago total de esta frontera; es necesario tomen la intervención de la federación; por lo que apostamos a la coordinación de esfuerzos, a la suma de capacidades, de eso se trata.

Otra propuesta planteamos, fue la modernización del cruce fronterizo que tenemos en Jerónimo - Santa Teresa, donde se dan 15 mil cruces

comerciales al mes y 900 camiones de carga al día, por lo que es importante tener una infraestructura en este puente.

Así mismo, planteamos a la Presidencia de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el corredor fronterizo Juárez Zaragoza- Porfirio Parra, es necesario para generar y hacer un gran circuito fronterizo en Ciudad Juárez que nos permita tener mayor conexión con la comunidad económica de Juárez y el Paso.

También planteamos nuestro interés por el proyecto carretero que se había anunciado por la Presidencia de la República, que tiene que ver con el corredor que viene desde Topolobampo - Choix - Cerocahui lo que vendría a beneficiar a 746 localidades de la población indígena, lo cual nos... nos podría permitir consolidar el corredor Dallas-Topolobampo, que vendría a establecer una conexión turística de exportaciones e importaciones, así como la posibilidad de generar justicia social y seguridad en esta región de Chihuahua y Sinaloa.

Planteamos también mayor y mejor infraestructura en materia de salud, particularmente la necesidad en la construcción de un Hospital Regional del Seguro Social. Esta inversión sería muy importante para Chihuahua, ya que este hospital se creó en 1960 y en aquel entonces contaba con 161 camas para 150 mil derechohabientes, es decir, novecientas... 933 derechohabientes por cama.

Cabe señalar que en la actualidad se tiene solamente 293 camas para 940 mil derechohabientes, lo que representa que tenemos 3 mil 198 derechohabientes por cama.

Con esta construcción, buscamos beneficiar a más de 800 mil derechohabientes, y es importante decir que ya hay un terreno que se ha donado, y se ha puesto a disposición del Municipio para poder tener esta obra de infraestructura.

También se hace necesario la construcción de un hospital del ISSSTE en el Municipio de Cuauhtémoc, que beneficie al sector público

federal, particularmente a las maestras y maestros del Estado de Chihuahua, en donde ya se hicieron las gestiones para la... para la donación de un terreno puesto a disposición del ISSSTE, para poder construir esta infraestructura y o... y hospitalaria beneficiaría a 18 municipios de la Sierra Tarahumara, y a cier... y a cerca de 240 mil personas.

Planteamos también la reducción que viene al presupuesto de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y la Universidad Autónoma de Chihuahua, ya que a la primera se le disminuirán 150 millones de pesos en su presupuesto, mientras que la segunda tendrá un recorte de 120 millones de pesos en su presupuesto para el próximo año.

Respecto a la falta de mantenimiento en la infraestructura de carreteras federales en Chihuahua, tenemos 15 tramos carreteros federales, que no tienen mantenimiento, por lo que es necesaria una rehabilitación mayor, para lo que se requiere una inversión cercana a los 9 mil millones de pesos ya que están sumamente deteriorados, por lo que estos tramos carreteros no tienen la posibilidad de poder generar un desarrollo.

Mencionamos que hay un libramiento que está inconcluso en el Municipio de Cuauhtémoc, que ya fue declarada vacante por parte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, porque no se han invertido ese tipo de recursos para generar mayor conectividad que el Estado de Chihuahua necesita.

Estos son tan solo un ejemplo de los planteamientos que muy respetuosamente hicimos a la Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara, que es un reflejo de las necesidades vistas en los recorridos por los diputados federales, como por nosotros los diputados locales, motivo por el cual, hablamos con ella temas que tienen que ver con los municipios; de las obras de infraestructura necesarias en las diferentes regiones, por lo que se hizo el compromiso con la Presidenta de la Comisión que

dé acompañamiento a los alcaldes para lograr la inscripción en la cartera de inversión de la segre... Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los proyectos prioritarios, para poder establecer un equipo de trabajo que pueda coadyuvar para que se puedan ir incluyendo paulatinamente en las bolsas que puedan tener las secretarías algunos proyectos de desarrollo que planteamos para tener un presupuesto justo para las Entidades Federativas, y por supuesto, nosotros hablamos por lo... por lo que más nos interesa, hablamos por Chihuahua.

Porque para eso estamos aquí, por eso fuimos elegidos y siempre estaremos velando porque nuestra gente de la que somos parte, nuestros representados, que nos han brindado el honor de poder usar en su nombre esta Tribuna para que sus necesidades y planteamientos lleguen hasta donde tengan que llegar.

No se trata solo de competencias, como se dijo en su momento, se trata de coordinación y colaboración, por eso nos atrevimos a plantear la necesidad de ir a gestionar más recursos, y no, no hay un divorcio entre las y los legisladores federales del PRI, nosotros los diputados locales, por el contrario, trabajamos juntos, porque representamos a las y los chihuahuenses, y es por ellas y ellos, que no habrá límites, ni miedo para salir y pedir lo que nos corresponde. Fuimos a proponer, a dar lugar a ideas, al diálogo, sin enfrentamientos ni críticas.

En el PRI sabemos que el diálogo, las propuestas y la firmeza de ideas es lo que nos hace más grande a México; por ello, planteamos muy respetuosamente la necesidad de contar con un presupuesto adecuado para el Estado, un presupuesto que nos permita generar más desarrollo, que nos permita generar mejores condiciones de estructura, mejores condiciones para el campo, mejores condiciones de seguridad, de salud y mejores condiciones de educación y de vida para Chihuahua.

Decidimos hacer un esfuerzo adicional, trabajo extra, no lo hacemos con fines de confrontación partidista, sino como un ejercicio de pluralidad

política, eso es en principio y... y en fin la representación que ostentamos, de eso se trata hacer política.

Con firmeza abordamos los retos del presupuesto Federal y así será nuestra conducción en todo lo que haya que discutir en cada momento.

Dado en el Salón de Sesiones de la sede del Poder Legislativo, a los 28 días del mes de noviembre del año 2024.

Atentamente. En representación del Grupo Parlamentario del PRI, Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, diputados.

Gracias.

Gracias.

[Aplausos].

Extendemos un saludo al Presidente de la Asociación Ganadera de Riva Palacio y personal de su comité, Adrián Robles, por su presencia en esta sesión.

[Aplausos].

11.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para el martes 3 de diciembre a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la sesión Ordinaria.

Siendo las trece treinta y siete horas [13:37 Hrs.] del día 28 de noviembre del año en curso, se levanta la sesión.

Muchas gracias por su presencia, que tengan buena tarde.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO
MESA DIRECTIVA.
I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
I PERIODO ORDINARIO.

Presidenta:

Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.

Vicepresidentes:

Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.

Dip. José Luis Villalobos García.

Secretarios:

Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Dip. Luis Fernando Chacón Erives.

Prosecretarios:

Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.

Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Dip. Rosana Díaz Reyes.

Dip. América Victoria Aguilar Gil.